

Vialidad Nacional



Invest

Análisis Ambiental y Social Complementario Preliminar



Proyecto Autopista San Eduardo – Comienzo
Variante Venado Tuerto, F-AU-01, Corredor
Vial F

Programa de Apoyo al Financiamiento de
Infraestructura Productiva en Argentina

Marzo 28, 2019

Project No.: 0500518

CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1	Propósito y Necesidad del Análisis Complementario.....	1
1.1.1	Antecedentes.....	1
1.2	Objetivos y Alcance	2
1.2.1	Objetivo.....	2
1.2.2	Alcance	2
1.3	Estructura y Contenido de Este Informe	3
2.	METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE IMPACTOS	4
2.1	Criterios de Clasificación de los Impactos	4
2.2	Sensibilidad /Vulnerabilidad/ Importancia del Impacto.....	5
2.3	Determinación de la Significancia del Impacto	5
3.	POLÍTICAS APLICABLES DEL BID Y BID INVEST	7
3.1	Política de Sostenibilidad del BID Invest	7
3.2	Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC).....	8
3.2.1	Normas de Desempeño	8
3.2.2	Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad.....	10
3.3	Políticas de Salvaguardas del BID.....	10
3.3.1	Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias – OP-703.....	10
3.3.2	Política de Gestión de Desastres Naturales e Inesperados – OP-704.....	10
3.3.3	Política de Reasentamiento Involuntario – OP-710	11
3.3.4	Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo – OP 761	11
3.3.5	Política Operativa sobre Pueblos Indígenas – OP 765.....	11
3.4	Política Operativa de Acceso a Información – OP 102	11
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALTERNATIVAS	12
4.1	Ubicación y Componentes.....	12
4.1.1	Instalaciones Auxiliares	14
4.1.2	Expropiaciones	15
4.2	Alternativas Consideradas.....	16
4.3	Etapas de Construcción.....	17
5.	RESUMEN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EXISTENTES.....	20
5.1	Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI) del Corredor.....	20
5.1.1	Situación Actual	20
5.1.2	Sensibilidad de la Zona.....	21
5.2	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto	23
5.3	Plan de Manejo.....	27
5.4	Declaración de Impacto Ambiental	28
5.5	Análisis de Brechas Respecto a la Política de Sostenibilidad del BID Invest	28
6.	ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL COMPLEMENTARIO	32
6.1	Reconocimiento de campo	32
6.1.1	Aspectos ambientales.....	32
6.1.2	Aspectos Sociales.....	35

6.2	Identificación, Descripción y Evaluación complementaria de los Impactos Ambientales y Sociales	36
6.2.1	Impactos Relacionados con las Expropiaciones	37
6.2.2	Impactos sobre Áreas de Conservación Reconocidas Internacionalmente	38
6.2.3	Impactos sobre Especies con Estatus de Conservación	39
6.2.4	Impactos Ocasionados por Desastres Naturales	40
6.3	Servicios Ecosistémicos	40
7.	IMPACTOS ACUMULATIVOS	42
7.1	Introducción	42
7.2	Metodología	42
7.3	Resultados	43
8.	PARTICIPACIÓN PÚBLICA	45
8.1	Antecedentes	45
8.2	Plan de Consulta Pública Complementaria (CPC)	49
8.2.1	Objetivos	50
8.2.2	Alcance	50
8.2.3	Roles y responsabilidades	50
8.2.4	Principios generales	50
8.3	Proceso Metodológico de la CPC	51
8.3.1	Identificación de grupos de interés	51
8.3.2	Consulta pública y divulgación	51
8.3.3	Convocatoria a la CPC	53
8.3.4	Desarrollo	53
8.3.5	Sistematización y Documentación	54
8.3.6	Responsabilidades	54
8.3.7	Cronograma	54
8.3.8	Mecanismos de Resolución de Reclamos y Sugerencias	54
8.3.9	Principales indicadores de desempeño	54
9.	PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ...	55
9.1	Introducción	55
9.2	Mecanismo de Resolución de Reclamos y Sugerencias	55
9.2.1	Principios del Mecanismo	55
9.2.2	Gestión de Reclamos	56
9.2.3	Recepción y registro de reclamos	56
9.2.4	Evaluación de reclamos	56
9.2.5	Respuesta a Reclamos	57
9.2.6	Solución de Conflictos	57
9.2.7	Seguimiento y Documentación	59
9.2.8	Plazos	59
9.3	PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES CON ESTATUS DE CONSERVACIÓN	59
9.3.1	Especies a Considerar	59
9.3.2	Acciones preventivas	59
9.3.3	Responsable	60
9.4	PROCEDIMIENTO DE HALLAZGOS FORTUITOS	60
9.5	Marco Legal	60
9.5.1	Leyes y reglamentos nacionales	60

9.5.2	Estándares del Banco Interamericano de Desarrollo.....	61
9.5.3	Programa de Monitoreo de Patrimonio Cultural	62
9.5.4	Procedimiento de Hallazgos Fortuitos	62
9.6	PLAN DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS	64
9.6.1	Introducción	64
9.6.2	Objetivos.....	64
9.6.3	Alcance y Definiciones.....	65
9.6.4	Principios	66
9.6.5	Análisis de las Condiciones Económicas.....	66
9.6.6	Identificación de Actores y Censo.....	66
9.6.7	Inventario	67
9.6.8	Grupos Vulnerables	68
9.6.9	Impactos de Desplazamiento.....	68
9.6.10	Medidas de Compensación e Indemnización	68
9.6.11	Participación Ciudadana	72
9.6.12	Mecanismo de Atención de Quejas	72
9.6.13	Responsabilidades, Presupuesto y Cronograma.....	73
9.6.14	Monitoreo.....	73
10.	CONCLUSIÓN.....	75
11.	REFERENCIAS	76

ANEXO A LISTA DE VERIFICACIÓN

ANEXO B FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS EN RELACIÓN AL PROYECTO

Lista de Tablas

Tabla 2-1:	Clasificaciones de Magnitud
Tabla 2-2:	Clasificación de la Significancia del Impacto
Tabla 5-1:	Medidas de Mitigación Identificadas en el EIAS
Tabla 5-2:	Brechas Identificadas
Tabla 6-1:	Lista de Potenciales Especies con Estatus de Conservación de la UICN
Tabla 6-2:	Servicios Ecosistémicos Potencialmente Afectados por el Proyecto
Tabla 7-1:	Otras Obras del Corredor F
Tabla 8-1:	Planificación del Trabajo de las Partes Interesadas
Tabla 9-1:	Formato de Quejas
Tabla 9-2:	Jerarquía de los tres niveles de hallazgos fortuitos
Tabla 9-3:	Modelo de Registro de Impacto de Bienes (ejemplo)
Tabla 9-4:	Recomendaciones para Compensación en Función del Impacto

Lista de Figuras

Figura 5-1:	Vista Típica del Corredor Vial F
Figura 5-2:	Mapa de Sensibilidad Ambiental de la AU Rosario-Córdoba
Figura 5-3:	Mapa de Áreas de Bosques Nativos de Categoría 1 (Alto Nivel de Conservación) Cercanos a la AU Rosario-Córdoba
Figura 5-4:	Mapa de Sensibilidad Social en la AU Rosario-Córdoba
Figura 6-1:	Localización de la Nueva Calzada en Dirección Hacia Rosario
Figura 6-2:	Localización del Proyecto en Áreas en Uso Agropecuario

Figura 6-3: Tramo cercano a la Vía Férrea
 Figura 6-4: Árboles a Ambos Lados de la Calzada Existente
 Figura 6-5: Árboles de Eucalipto y otras Especies
 Figura 6-6: Escuela rural al límite del Proyecto
 Figura 8-1: Convocatoria a Audiencia Pública
 Figura 8-2: Carta de Invitación para Asistir a las Audiencias Públicas
 Figura 8-3: Evidencia Fotográfica de la Consulta Pública en Marcos Juárez
 Figura 8-4: Orden del Día

Acrónimos

Nombre	Descripción
AASc	Análisis Ambiental y Social Complementario
AAS	Análisis Ambiental y Social
ADA	Autoridad del Agua
AIAR	Análisis de Impactos Acumulativos Rápido
AICA	Área de Importancia para la Conservación de Aves
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BID Invest	Banco de soluciones del sector privado del Banco Interamericano de Desarrollo
cm	Centímetro
CFI	Corporación Financiera Internacional
CPC	Consulta Pública Complementaria
CR	Categoría de la UICN, Especies en Peligro Crítico
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DNV	Dirección Nacional de Vialidad
EAS	Especialista Ambiental y Social
EHS	Guías Generales Sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (por sus siglas en inglés)
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
EPC	Especialista de Patrimonio Cultural
ERM	Environmental Resources Management (por sus siglas en inglés)
ESAP	Plan de acción Social y Ambiental (por sus siglas en inglés)
IAPI	Informe Ambiental Preliminar Integral
IBAT	Integrated Biodiversity Assessment Tool (por sus siglas en inglés)
IFC	Corporación Financiera Internacional (por sus siglas en inglés)
INAPL	Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano
Km	Kilómetro
Km ²	Kilómetros Cuadrados

m	Metro
MACNBR	Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia”
ND	Normas de Desempeño
OHSAS	Serie de evaluación de salud y seguridad ocupacional (por sus siglas en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
OP	Política Operativa (por sus siglas en inglés)
PAT	Plan de Adquisición de Tierras
PCGAS	Programa Complementario de Gestión Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PPP	Participación Público-Privada
PS	Norma de Desempeño (<i>Performance Standard</i> , por sus siglas en inglés)
RN	Ruta Nacional
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SGESA	Subgerencia de Estudios Socio-Ambientales
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UOCRA	Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina
VEC	Componente ambiental y social valorado (por sus siglas en inglés)
VU	Categoría de la UICN, Especies Vulnerables

1. INTRODUCCIÓN

Argentina tiene importantes necesidades de inversión en infraestructura, especialmente infraestructura vial (corredores viales) y energética (energía renovable y líneas de transmisión eléctrica). El gobierno ha expresado la intención de desarrollar proyectos por un total de US\$69 mil millones al 2025, para lo cual requerirá un monto de inversión privada cercano a los US\$30 mil millones. Para lograrlo, el gobierno ha emprendido una serie de reformas tendientes a promover las Participaciones Público-Privadas (PPP), marco bajo el cual los inversionistas privados pueden participar en proyectos de infraestructura en el país.

En marzo de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID" o "Banco") aprobó el Programa de Apoyo al Financiamiento de Infraestructura Productiva en Argentina - AR-L1281 (el "Programa"), cuyo objetivo es atraer la inversión privada para el financiamiento de la infraestructura y contribuir al crecimiento económico, mediante una facilidad de garantías de inversión por US\$490 millones y un préstamo de inversión por US\$10 millones. El Organismo Ejecutor / Coordinador del Programa es la República de Argentina por medio del Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección de Programas y Proyectos Especiales con Enfoque Sectorial Amplio. Las Autoridades Convocantes del Programa son Vialidad Nacional del Ministerio de Transporte para los proyectos viales y la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda para los proyectos energéticos.

El BID está considerando emitir – dentro del Programa – una garantía parcial de crédito para un fideicomiso público de construcción que se financiará con créditos provenientes de la banca comercial y que, una vez constituido, proveerá crédito para financiar una porción del programa de Red de Autopistas y Rutas Seguras Etapa I propuesto por Vialidad Nacional. Cabe notar que BID Invest está considerando un financiamiento directo al fideicomiso para canalizar el financiamiento de la banca comercial. Las obras de la Red de Autopistas y Rutas Seguras Etapa I consideradas son los corredores A, B, C, E, F y Sur. Información sobre el programa se encuentra en la siguiente página web del gobierno argentino: <https://ppp.vialidad.gob.ar/proyecto-7/>

1.1 Propósito y Necesidad del Análisis Complementario

1.1.1 Antecedentes

El Proyecto Autopista San Eduardo – Comienzo Variante Venado Tuerto (18 Kms), F-AU-01, Corredor F, ya cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de la Autopista Ruta Nacional 33 Corredor Rufino – Rosario que incluye este Proyecto, finalizado en abril del 2016¹. Bajo el programa PPP, el Proyecto se licitó el 26 de enero de 2018 y el 18 de junio de 2018 la obra fue otorgada a las empresas Helpport, S.A. Panedile Argentina, SA.I.C.F.E.L y Sociedad Anónima de Obras y servicios COPASA, Eleprint, S.A.

Como parte del proceso de identificación y gestión de riesgos ambientales y sociales del Programa, el BID Invest contrató a Environmental Resources Management (ERM) para llevar a cabo una consultoría del análisis preliminar de los aspectos socioambientales de los corredores y sus proyectos. El Proyecto de construcción de Autopista incluye la construcción de una nueva calzada (2 carriles) en duplicación a la existente, y dos distribuidores: uno en la intercepción con la RN N° 8 y el otro en la intercepción con una vía ferroviaria. La construcción de la autopista corresponde a la Obra F-AU-01 del Corredor F (el "Proyecto"), fue categorizado como Categoría B. La categorización ambiental y social sirve como

¹ El EIA fue aprobado mediante la Resolución N°0379/18 y calificado como Nivel 2 de Mediano Impacto Ambiental.

indicador de la naturaleza, magnitud y extensión de los potenciales impactos que se esperan de un futuro proyecto. La definición de la categorización B del BID (OP-703, B3) es la siguiente:

Categoría B: “Aquellas operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas serán clasificadas en la “Categoría B”. Estas operaciones normalmente requerirán un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).”

Adicionalmente, la evaluación preliminar determinó la necesidad de realizar este análisis complementario para actualizar el Proyecto para que cumpla con los requisitos del BID Invest.

1.2 Objetivos y Alcance

1.2.1 Objetivo

El presente informe corresponde al Análisis Ambiental y Social Complementario (AASc) del Proyecto: Construcción de Autopista San Eduardo a comienzo de la Variante Vennado Tuerto, F-AU-01, Corredor F (el “Proyecto”).

El objetivo principal del AASc es analizar los estudios ya realizados para el proyecto y complementar el análisis de impactos ambientales y sociales y planes de gestión, con el propósito de atender requisitos de las políticas del BID Invest que son adicionales a los requisitos de las regulaciones argentinas (ver Sección 3).

Los objetivos específicos del AASc son:

- Analizar las condiciones de línea base ambiental y socioeconómica del área de influencia y de las comunidades afectadas presentadas en los documentos existentes e identificar brechas y/o estudios adicionales que fueran necesarios para cumplir con la Política de Sostenibilidad del BID Invest;
- Asegurar que la participación de las partes interesadas (las autoridades gubernamentales, las comunidades locales y el público en general) durante la preparación del EIAS ha sido adecuada y en línea con los requisitos del BID Invest;
- Identificar efectos ambientales, sociales y culturales del Proyecto, incluyendo impactos acumulativos asociados con otros desarrollos previstos en la región, no antes identificados;
- Identificar medidas de prevención y mitigación social y ambiental adicionales para minimizar los impactos adversos potenciales y maximizar los beneficios del Proyecto;
- Complementar el Sistema de Gestión Ambiental y Social ya desarrollado, con medidas de mitigación y requisitos de gestión ambiental y social a corto y largo plazo adicionales si es que son necesarias; y
- Asegurar el cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos de buenas prácticas relevantes y reconocidas internacionalmente, los tratados internacionales y acuerdos de los que Argentina forma parte.

1.2.2 Alcance

El presente AASc evalúa aquellos aspectos ambientales y sociales complementarios que son necesarios para cumplir con lo establecido en las políticas del BID Invest. Específicamente, se han complementado los estudios ya existentes en relación a la identificación de partes interesadas, el análisis de impactos acumulativos, la consulta pública y aspectos relacionados con la adquisición de los terrenos.

1.3 Estructura y Contenido de Este Informe

El AASc fue preparado con el objetivo de presentar la información de una manera entendible, ordenada, sucinta y sistemática. El contenido se organiza en 11 capítulos principales estructurados de la siguiente manera:

- Capítulo 1 – Introducción: La Introducción incluye información sobre el objetivo y alcance de este informe, al igual que los antecedentes y la metodología.
- Capítulo 2 – Metodología para la Evaluación de Impactos: Este capítulo comprende un resumen de los criterios para la clasificación de los impactos y la determinación de su significancia.
- Capítulo 3 – Políticas Aplicables del BID y del BID Invest: Este capítulo describe el proceso de identificación y caracterización de los grupos de interés para compartir información y conocimiento acerca las Obras de Inicio.
- Capítulo 4 – Descripción del Proyecto y Alternativas: Este capítulo es una descripción del Proyecto. Incluye los componentes y las actividades relacionadas a la construcción de las obras. Adicionalmente, este capítulo define el área de influencia general. Esta sección contiene mapas y planos para la presentación de las obras.
- Capítulo 5 – Resumen de los Estudios Ambientales Existentes: Este Capítulo resume los documentos existentes e incluye una recapitulación del análisis de los impactos ya definidos.
- Capítulo 6 – Análisis Ambiental y Social Complementario: Este capítulo comprende un análisis complementario de las condiciones existentes de los medios físicos, biológicos, sociales y culturales, e identifica y evalúa los impactos ocasionados el Proyecto, incluyendo medidas para reducirlos.
- Capítulo 7 – Impactos Acumulativos: esta Sección identifica los impactos acumulativos, aquellos impactos que pueden ser ocasionados por la combinación de otros proyectos futuros en la zona
- Capítulo 8 – Participación Pública: Este capítulo describe la metodología a seguir para asegurar que el Proyecto lleve a cabo los requisitos del banco con respecto a la identificación, el mapeo y la divulgación de información a las partes interesadas del Proyecto.
- Capítulo 9 – Programa Complementario de Gestión Ambiental y Social: Contiene un resumen de los planes de gestión y monitoreo que se desarrollaron anteriormente y los planes adicionales para estar en línea con los requisitos del Banco. Cada Plan presenta las medidas y actividades que se aplicarán para la prevención, corrección, mitigación, protección y compensación de los impactos presentados en el Capítulo.
- Capítulo 10 – Conclusión: Resume brevemente los resultados del Análisis Ambiental y Social Complementario.
- Capítulo 11 – Referencias: Incluye un listado de referencias usadas para la preparación de este reporte.

2. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE IMPACTOS

Para la evaluación complementaria de los impactos asociados con de las actividades del Proyecto se utilizó el criterio profesional, el trabajo de campo y el análisis de gabinete del equipo profesional. Se revisaron los estudios existentes para reforzar tanto las medidas de manejo como los planes de gestión en cumplimiento con las políticas del BID Invest. Las siguientes secciones definen la metodología utilizada para identificar y evaluar los posibles impactos del Proyecto.

La evaluación complementaria de impactos se hizo a través de los siguientes pasos:

1. Caracterización de la línea base: las condiciones existentes antes que el Proyecto se desarrolle y se produzcan sus efectos. El equipo del Proyecto realizó una visita al Proyecto para verificar in situ las condiciones de línea de base descritas en el EIA;
2. Identificación de las fuentes de impactos que son producidos por el Proyecto;
3. Clasificación de los impactos antes de aplicar cualquier medida de mitigación;
4. Medidas de mitigación para atender al impacto; y
5. Clasificación de los impactos después de la mitigación con el fin de producir una clasificación del impacto “residual.”

2.1 Criterios de Clasificación de los Impactos

Los impactos se clasificaron en base a (1) la magnitud del impacto potencial y (2) la Sensibilidad/Vulnerabilidad / Importancia del Recurso/Receptor.

La magnitud de cada impacto fue evaluada mediante criterios que se identifican en la Tabla 2-1. Los criterios pueden variar en la medida que existan criterios específicos a los recursos para determinar la magnitud de un impacto (p. ej., parámetros de calidad del agua). Se utilizan colores para ayudar al lector a visualizar la magnitud relativa de los impactos.

La magnitud es una función de las siguientes características de los impactos:

- Alcance/Cobertura
- Duración
- Escala
- Frecuencia
- Probabilidad (solamente para aquellos eventos no planificados)

La magnitud de los impactos toma en cuenta las diferentes dimensiones de un impacto particular con el fin de clasificar el impacto en un espectro que va desde insignificante hasta grande. Algunos de los impactos se traducirán en cambios al entorno ambiental y socioeconómico que pueden ser inconmensurables, indetectables o dentro de un rango normal de variación natural. Estos impactos se caracterizan como de magnitud insignificante. En el caso de impactos positivos, es suficiente indicar que el Proyecto tendrá un impacto positivo, sin caracterizar el grado exacto de cambio positivo que probablemente ocurra.

Tabla 2-1: Clasificaciones de Magnitud

Clasificación	Descripción de Impacto
Insignificante	Ningún cambio perceptible en las condiciones de línea base.
Pequeña	Cambio perceptible de las condiciones de línea base y/o es probable que está dentro de las normas y estándares aplicables para el modo de uso.
Media	Cambio evidente de las condiciones de línea base y/o es probable que se acerque a las normas y estándares aplicables para el modo de uso.
Grande	Cambio significativo en comparación con las condiciones de línea base y/o es probable que exceda las normas y estándares aplicables para el modo de uso.

2.2 Sensibilidad /Vulnerabilidad/ Importancia del Impacto

Hay varios factores que definen la sensibilidad/vulnerabilidad/importancia del recurso/receptor, el que puede ser de carácter físico, biológico, cultural o humano.

- Cuando el recurso es físico (por ejemplo, un cuerpo de agua), se considera su calidad, sensibilidad al cambio e importancia en la escala local, nacional e internacional.
- Cuando el recurso/receptor es biológico o cultural (por ejemplo, el medio acuático), se considera su importancia y su sensibilidad al tipo específico del impacto (por ejemplo, su importancia local, regional, nacional o internacional).
- Cuando el receptor es humano, se considera la vulnerabilidad de la persona, comunidad o grupo social más amplio.

Hay otros factores que también pueden tomarse en consideración para caracterizar la sensibilidad/vulnerabilidad/importancia, tales como la protección legal, la política del gobierno, la opinión de las partes interesadas y el valor económico. Como en el caso de la magnitud, las clasificaciones de sensibilidad/vulnerabilidad/importancia son consistentes universalmente, pero las definiciones de estas clasificaciones pueden variar según el tipo de recurso/receptor. Las clasificaciones de sensibilidad / vulnerabilidad importancia son:

- Baja
- Media
- Alta

2.3 Determinación de la Significancia del Impacto

Una vez finalizada la caracterización de la magnitud del impacto y la sensibilidad/vulnerabilidad/importancia del recurso/receptor, la significancia puede ser asignada para cada uno de los impactos. La significancia del impacto puede ser asignada mediante una matriz similar a la Tabla 2-2.

Tabla 2-2: Clasificación de la Significancia del Impacto

		<i>Sensibilidad / Vulnerabilidad / Importancia del Recurso/Receptor</i>		
		<i>Baja</i>	<i>Media</i>	<i>Alta</i>
Magnitud del Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
	Pequeña	Insignificante	Menor	Moderada
	Media	Menor	Moderada	Mayor

		<i>Sensibilidad / Vulnerabilidad / Importancia del Recurso/Receptor</i>		
	Grande	Moderada	Mayor	Mayor

La significancia de los impactos consideró la aplicación de ciertas medidas de control y por lo tanto la significancia resultante es residual (luego de la aplicación de las medidas).

3. POLÍTICAS APLICABLES DEL BID Y BID INVEST

3.1 Política de Sostenibilidad del BID Invest

El propósito de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social (la “Política de Sostenibilidad”) es transmitir el compromiso del BID Invest con el desarrollo sostenible, que es una parte integral de su gestión del riesgo y de su mandato de desarrollo. La Política de Sostenibilidad se aplica a todas las actividades y operaciones que realiza y apoya el BID Invest.

Antes de la aprobación de las propuestas de inversión, el BID Invest evalúa sus posibles riesgos e impactos ambientales y sociales para verificar que cumplen las leyes y la normativa de los países anfitriones, así como lo dispuesto en su Política de Sostenibilidad y del BID incluyendo la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, otras políticas de salvaguardia y lineamientos sectoriales del BID, y las normas de desempeño de sostenibilidad social y ambiental de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial/IFC (incluidas las guías generales y las guías sectoriales sobre medio ambiente, salud y seguridad) descritas a continuación.

Las áreas específicas incluyen las siguientes:

- Prevención de la contaminación y eficiencia de recursos - promueve buenas prácticas industriales y estrategias para lograr la eficiencia en el uso de recursos a fin de minimizar los residuos y la contaminación en sus inversiones.
- Mitigación del cambio climático y desarrollo con bajas emisiones de carbono - se considera que la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo son aspectos prioritarios de las inversiones.
- Biodiversidad, servicios ecosistémicos y zonas protegidas – el BID Invest se ha comprometido a la protección, conservación, gestión y uso sostenible de la biodiversidad, los recursos naturales y los servicios ecosistémicos. Busca asegurar que sus operaciones incluyan medidas para salvaguardar hábitats esenciales y, cuando sea posible, proteger y mejorar los hábitats naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que estos apoyan.
- Aspectos sociales, laborales y de salud y seguridad - El BID Invest está comprometido con las buenas prácticas internacionales en lo tocante a todos los aspectos sociales de cada proyecto que financia, incluidos los derechos humanos. Esto supone, sin limitación, exigir que los Clientes realicen lo siguiente:
 - consultas públicas significativas, acercamiento a las comunidades afectadas y comunicación con las mismas, implementación de mecanismos de compensación y de reclamos coherentes con los riesgos e impactos sociales y con la categoría del riesgo social y ambiental del proyecto;
 - buenas relaciones y prácticas laborales, incluido un mecanismo de gestión de reclamos para los trabajadores según los principios fundamentales y otras convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
 - buenas condiciones de trabajo y prácticas y estándares de salud y seguridad en línea con la serie de evaluación de salud y seguridad ocupacional (OHSAS) 18001 y con la Norma de Desempeño 2 de la IFC (trabajo y condiciones laborales);
 - igualdad de género, incluso evitando la exclusión por género en los proyectos financiados por el BID Invest (por ejemplo, en el lugar de trabajo, en las consultas públicas) y de forma coherente con la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo del BID;

- participación e inclusión de personas con discapacidad, incluidos el acceso a entornos físicos, igualdad de oportunidad de empleo para personas con discapacidad y adhesión a los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- participación e inclusión de personas indígenas y otros grupos vulnerables, prevención y minimización de impactos adversos en los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables de acuerdo con la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas del BID y con la Norma de Desempeño 7 de la IFC (pueblos indígenas);
- conservación del patrimonio cultural de conformidad con la sección B.9 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID (hábitats naturales y sitios culturales) y con la Norma de Desempeño 8 de la IFC (patrimonio cultural); y
- compensación equitativa y restauración de los medios de subsistencia de cualquier persona o grupo que sea desplazado o que tenga acceso limitado a su vivienda, comunidad o medio de vida de acuerdo con la Política de Reasentamiento Involuntario del BID y la Norma de Desempeño 5 de la IFC (adquisición de tierras y reasentamiento involuntario).

3.2 Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC)

La IFC, establecida en 1956, forma parte del Grupo del Banco Mundial y promueve la inversión sostenible del sector privado en los países en desarrollo. Las Políticas de Salvaguarda del Grupo del Banco Mundial han definido las buenas prácticas internacionales para los estudios de impacto ambiental y social durante los últimos 20 años. En abril de 2006, después de tres años de trabajo que incluyó una amplia consulta con las partes interesadas, la IFC presentó un conjunto de Normas de Desempeño (ND) basadas en las políticas de salvaguarda que reconocían los problemas específicos asociados con los proyectos del sector privado. Estas ND fueron actualizadas en enero de 2012.

Las ND de la IFC se han ampliado para incluir temas como los gases de efecto invernadero, los derechos humanos, la salud de la comunidad y la seguridad. Hay un mayor énfasis en la participación de la comunidad y los requisitos para las “consultas libres, previas e informadas”. Además, ahora hay un mayor enfoque en el desempeño social y ambiental de los proyectos que deben ser administrados y monitoreados a través de un plan de acción o del sistema de gestión continua. Las ND de la IFC se describen a continuación.

3.2.1 Normas de Desempeño

Las Normas de Desempeño del IFC son las siguientes:

Norma de Desempeño 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

La Norma de Desempeño (ND) 1 destaca la importancia de la gestión ambiental y social durante un Proyecto. Sus objetivos generales son identificar y minimizar los riesgos e impactos ambientales y sociales, y el desarrollo sostenible del Proyecto y del entorno donde éste se ubica. Objetivos específicos incluyen los siguientes:

1. Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del Proyecto;
2. Adoptar una jerarquía de medidas de mitigación para prever y evitar, o en su defecto minimizar, y, cuando existan impactos residuales, restaurar/compensar los riesgos y los impactos sobre trabajadores, las Comunidades Afectadas y el medio ambiente;

3. Promover un mejor desempeño ambiental y social de los clientes mediante el empleo eficaz de los sistemas de gestión;
4. Garantizar que las quejas de las Comunidades Afectadas y las comunicaciones externas de otros actores sociales reciban respuesta y se manejen de manera adecuada; y
5. Promover una participación adecuada de las comunidades afectadas y suministrar los medios para esta participación durante todo el ciclo del Proyecto, en los asuntos que pudieran afectarlas, y garantizar que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.

Norma de Desempeño 2: Trabajo y Condiciones Laborales

La ND 2, reconoce que la búsqueda del crecimiento económico a través de la creación de empleo y la generación de ingresos debe estar acompañada por la protección de los derechos básicos de los trabajadores. Esta norma se basa en gran parte sobre convenciones e instrumentos internacionales tal como los de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas. Esta norma busca promover el trato justo de los trabajadores, incluyendo la no discriminación y la igualdad de oportunidades, promover condiciones de trabajo seguras y saludables y prevenir el uso de trabajo forzado.

Norma de Desempeño 3: Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

Esta Norma busca gestionar los niveles de contaminación de aire, agua y tierra, y el consumo excesivo de recursos finitos potencialmente causados por el Proyecto La ND 3 reconoce que, aunque el desarrollo es integro para la mejora de la calidad de vida, existe un contrapeso donde este mismo desarrollo podría traer riesgos a la salud y la resiliencia de comunidades locales, regionales, y más asociados con aumento de gases de efectos invernaderos y pérdida de recursos que aportan servicios ecosistémicos.

Norma de Desempeño 4: Salud y Seguridad de la Comunidad

La ND 4 se enfoca en la gestión de los impactos a la salud y la seguridad que pueden resultar a causa de actividades de infraestructura y equipos asociados directamente con el Proyecto. Esta norma busca anticipar y evitar impactos adversos para la salud y la seguridad – incluyendo aspectos de seguridad física, aumento de conflicto, cambios sociales y aumento de accesos a sustancias nocivas. También busca salvaguardar los derechos humanos de comunidades particularmente en el contexto de interacciones con miembros de equipos de seguridad patrimonial.

Norma de Desempeño 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

La ND 5 se enfoca en los posibles impactos asociados con la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con un Proyecto los cuales pueden tener impactos adversos sobre las comunidades y las personas que usan dichas tierras. Esta norma limita su alcance solamente a transacciones donde individuos o grupos pierden acceso a tierras de las cuales son propietarios, usuarios de costumbre, u ocupación.

Norma de Desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos

Esta norma reconoce que la protección y la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el manejo sostenible de los recursos naturales vivos son fundamentales para el desarrollo sostenible. Los objetivos de esta norma se enfocan en la protección y manutención de la biodiversidad y los beneficios derivados del ecosistema, además del manejo sostenible de los recursos naturales vivos.

Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas

La ND 7 busca atender la vulnerabilidad adicional que pueden sentir comunidades indígenas debido a la relación estrecha que pueden tener con la tierra y los recursos naturales que disfrutaban, además de su probable vulnerabilidad política, económica, social y jurídica lo cual minimiza su capacidad para absorber riesgos e impactos negativos en su entorno. Debido a que hay comunidades indígenas en el Área de Influencia del Proyecto, esta norma es aplicable.

Norma de Desempeño 8: Patrimonio Cultural

La ND 8 reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras. Tiene como objetivo la protección del patrimonio cultural de los impactos adversos del Proyecto, y el fomento de la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del mismo.

3.2.2 Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad

La IFC publicó en 2007 las Guías Generales Sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (Guías EHS, por sus siglas en inglés). Estas guías son documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. Contienen los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables.

3.3 Políticas de Salvaguardas del BID

El BID es una entidad multilateral financiera que ha establecido salvaguardias y políticas ambientales y sociales para asegurar que los Proyectos financiados son sostenibles. Las políticas y salvaguardias representan mejores prácticas internacionales en los ámbitos de gestión ambiental, social y de seguridad. El BID requiere que las actividades de los proyectos financiados cumplan con estos estándares establecidos. Los estándares generales están detallados a continuación, junto con un breve análisis sobre su relevancia a este Proyecto.

3.3.1 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias – OP-703

Las salvaguardias en esta política rigen para todos los ciclos de un proyecto, con el propósito de asegurar la viabilidad ambiental de las inversiones del Banco. De acuerdo a las prácticas de desarrollo sustentable, el Banco prioriza la prevención y cuando sea necesario la mitigación y la gestión plena de impactos negativos.

Las Evaluaciones Ambientales y sus Planes de Gestión están diseñados como procesos de identificación y atención a dichos impactos. Las Salvaguardias proveen detalles sobre qué contenido debería haber en tanto las Evaluaciones como los Planes de Gestión, aparte de detalles sobre temas de importancia tal como la legislación nacional, procesos consultivos, supervisión y cumplimiento entre otros. Lineamientos de Implementación de la Política de Medio Ambiente fueron aprobados en el año 2007.

Esta política es relevante al Proyecto debido a ser recipiente de recursos financieros del Banco.

3.3.2 Política de Gestión de Desastres Naturales e Inesperados – OP-704

La política fue formulada para atender la vulnerabilidad elevada que sienten poblaciones en procesos de desarrollo al vivir por un desastre natural o inesperado. La política asigna importancia especial a la reducción de riesgo, buscando mejorar el marco institucional y el respaldo de gestión del riesgo de desastres. Las Directrices Para la Aplicación de la Política del Riesgo de Desastres fueron aprobadas en el año 2008.

Esta política es relevante al Proyecto debido a ser recipiente de recursos financieros del Banco.

3.3.3 Política de Reasentamiento Involuntario – OP-710

Esta política fue diseñada a atender los riesgos y las vulnerabilidades asociadas con desplazamiento físico involuntarios asociados con el desarrollo de un Proyecto. Busca evitar, minimizar o gestionar la necesidad de desplazamiento físico y si no fuese posible, minimizando cambios que perjudican el modo de vida de poblaciones, tanto económicamente como socialmente. Los lineamientos relevantes en esta política fueron aprobados en el año 1999.

Esta política es aplicable al Proyecto ya que es necesaria la adquisición de tierras privadas.

3.3.4 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo – OP 761

Basada en investigaciones extensas sobre procesos de desarrollo, la política busca integrar temas sobre vulnerabilidades asociadas con género al proceso de evaluación de impactos y a planes de gestión. Toma en consideración la experiencia del Banco en su apoyo a la integración de las mujeres como líderes, participantes y beneficiarias del desarrollo.

Esta política es relevante al Proyecto debido que las actividades de desarrollo impactarán a ambos géneros.

3.3.5 Política Operativa sobre Pueblos Indígenas – OP 765

El Banco busca apoyar procesos de desarrollo socioculturalmente apropiados de la economía y la gobernabilidad de Pueblos Indígenas, reconociendo sus derechos, aspiraciones y necesidades. Por medio de esta política se busca minimizar la vulnerabilidad que esto grupos podrían llegar a sentir al enfrentar proyectos de desarrollo en sus territorios, y apoyar el desarrollo pleno de comunidades indígenas en el Área de Influencia de sus proyectos.

Esta política puede ser aplicable si el Proyecto se encuentra en territorios indígenas o si e determinada que el Proyecto impacta a la población indígena.

3.4 Política Operativa de Acceso a Información – OP 102

Con esta Política el Banco busca demostrar el uso transparente que hace de los fondos públicos y, al estrechar sus relaciones con los interesados, mejorar la calidad de sus operaciones y actividades de conocimiento y fortalecimiento de capacidad. El banco divulgará la información generada por el Banco y se compromete a proveer máximo acceso a la información, siempre y cuando la divulgación de información no sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectados, que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgar la información o que ésta se haya recibido en el entendido de que no será divulgada.

Esta política es aplicable al Proyecto debido a ser recipiente de recursos financieros del Banco.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALTERNATIVAS

En este capítulo se presenta una descripción resumida del Proyecto y las alternativas analizadas. Para una descripción más detallada véase el EIA.

4.1 Ubicación y Componentes

El Proyecto (ver Figura 4-1) se trata de la construcción de Autopista en RN N° 33 que comienza en el Acceso a la localidad San Eduardo, Km 607.92 y finaliza al Comienzo Variante a Venado Tuerto, Km 626.92. La obra incluye:

- Construcción de una nueva calzada de 7.30 m en ancho en duplicación (2 carriles) de 18 km en longitud;
- Construcción de un distribuidor con la RN N° 8 (el cruce de RN N° 8 es de bajo nivel); y
- Construcción de un distribuidor elevado (cruce ferroviario de alto nivel) de 90 m de longitud con la línea ferroviaria Mitre, Km 621.00.

La autopista existente una calzada de 7.30 m de ancho, con dos carriles de circulación (ver Figura 4-1). Se proyectó la duplicación de la calzada existente para transformar este tramo en una autopista con control de accesos. Se construirá una calzada nueva de 7.30 m de ancho, paralela a la existente, un distribuidor en la intersección con la ruta N° 8 mediante la construcción de un distribuidor tipo "Diamante BN" (ver Figura 4-2) y un distribuidor tipo "Diamante AN" (ver Figura 4-3), en la intersección con la vía ferroviaria. Para facilitar la accesibilidad y transparencia de la autopista, se prevé la construcción de colectoras terraplenadas con calzada mejorada, enripiadas o pavimentadas en casos especiales, con alcantarillas en los lugares de cruce de aguas que garantizan la accesibilidad permanente de los distribuidos ambos, lados de la autopista. A partir del distribuidor con la RN° 8, las colectoras serán abovedadas y los cruces de agua serán salvados mediante badenes de hormigón.

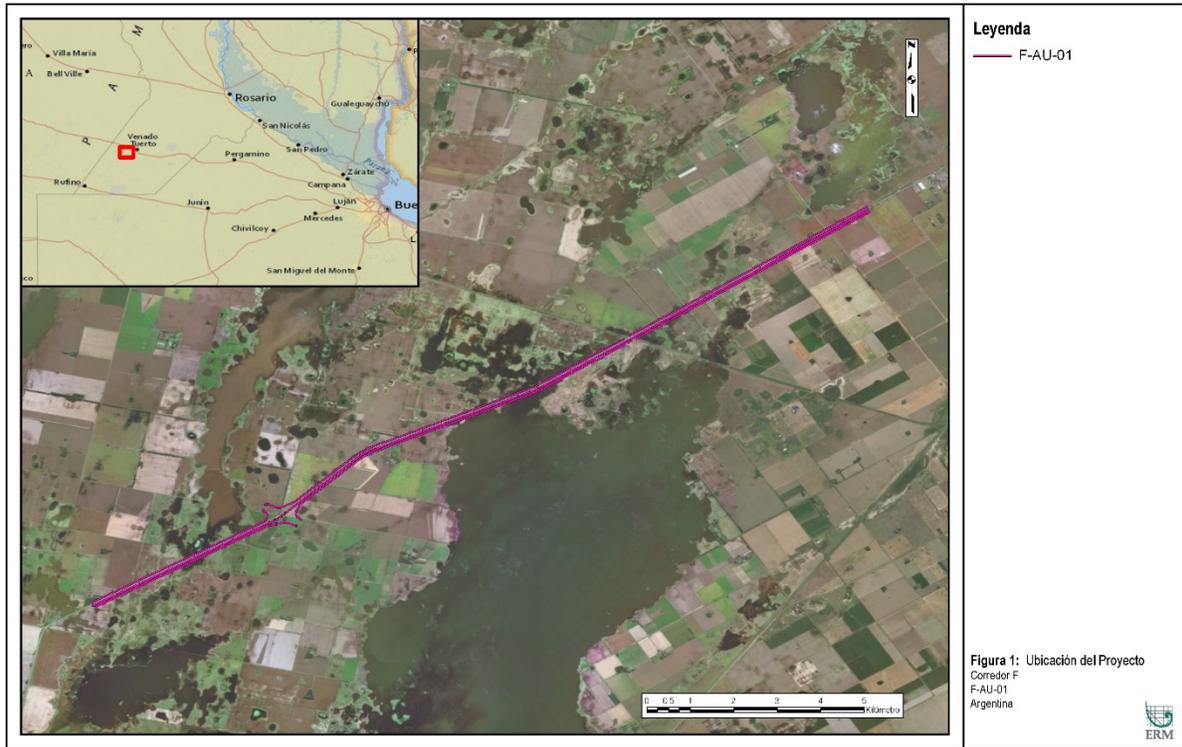


Figura 4-1: Ubicación del Proyecto

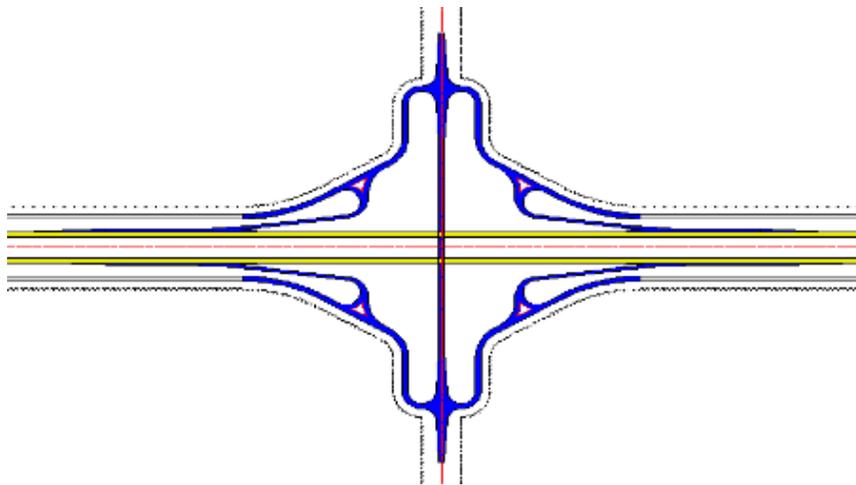


Figura 4-2: Esquema Intersección Tipo Diamante Bajo Nivel (BN)

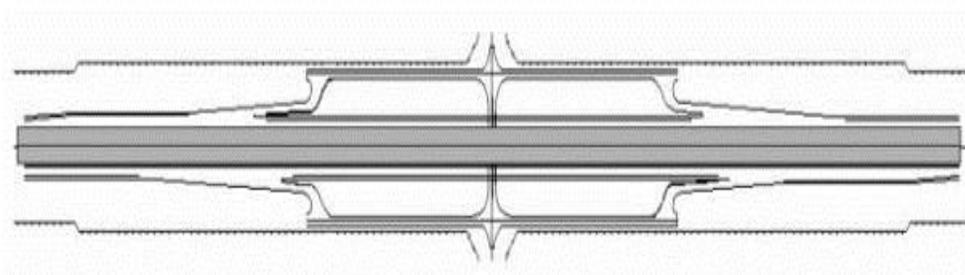


Figura 4-3: Esquema Intersección Tipo Diamante Alto Nivel (AN)

4.1.1 Instalaciones Auxiliares

4.1.1.1 Obrador

Para apoyar la obra se ha propuesto un Obrador, localizado en un predio de aproximadamente 3 ha ubicado al norte de la localidad de Venado Tuerto, en las coordenadas: Latitud: 33°41'36.07" S – 62° 1'25.90" W (ver Figura 4-4). En este sitio se instalarán oficinas, planta de asfalto y hormigón, comedores, cocinas, baños, acopios de insumos para la construcción (combustibles, aceros, cemento, cal, vigas, lubricantes, repuestos, taller de mecánica, etc.), playas de estacionamiento de maquinaria y equipo, así como talleres para su reparación y mantenimiento. Asimismo, la instalación contará con las correspondientes instalaciones de agua y desagües. El tratamiento de líquidos cloacales se realizará mediante una planta portátil o pozos absorbentes.

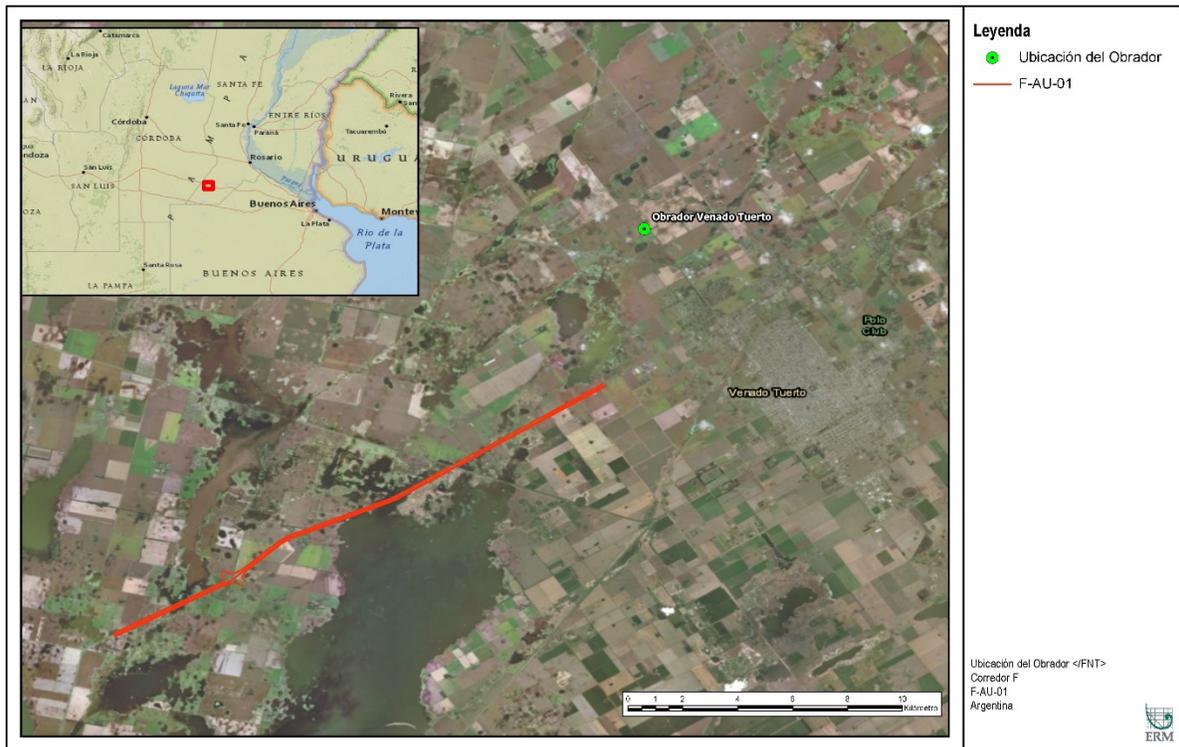


Figura 4-4: Ubicación del Obrador

4.1.1.2 Planta de Asfalto, Hormigón y Acopios de Materiales

Las instalaciones industriales requeridas por la construcción se instalan regularmente en el espacio del obrador. Las plantas a utilizar serán portátiles, es decir, se retirarán al finalizar su función hacia el final del período constructivo. Para su instalación se construirán bases adecuadas y conexiones a la red eléctrica que implican la instalación de uno o más transformadores.

Los acopios de materiales tales como piedra partida, ripio, y otros áridos se dispondrán sobre terrenos no anegables. El cemento y la cal necesarios para la elaboración del paquete estructural y los distintos tipos de hormigón, se acopiarán en galpones cerrados a construir.

4.1.2 Expropiaciones

Se efectuarán expropiaciones para llevar el ancho de zona de camino a 120 m. Se deberán expropiar 50 m del lado derecho y 20 m del lado izquierdo en dirección Rosario a partir de la zona de camino existente. A partir del kilómetro 6.2 de la obra en dirección Rosario, la expropiación será solamente de 50 m del lado derecho. Como parte de la demarcación del nuevo ancho de la zona de camino se efectuará el retiro y colocación de alambrados y tranqueras.

La expropiación descrita afectará a 160 parcelas en total, de las cuales, a marzo de 2019, 28 (17,5%) se encuentran liberadas. La expropiación de dichas parcelas no afecta ninguna construcción existente y el uso de tierra de las parcelas a expropiar es principalmente agropecuario, específicamente de cultivo de

maíz, trigo y soya. ERM tuvo acceso a la lista de expropiaciones del Proyecto y se revisaron los permisos de ocupación.

El proceso de expropiación se hace de acuerdo a la Ley Nacional 21.499 (Ley Nacional de Expropiaciones). A continuación, se presentan los diferentes pasos que se llevan a cabo durante dicho proceso:

- a. Se aprueba el Proyecto.
- b. Se hace un catastro para identificar todos los bienes que va a afectar la obra y se declara de Utilidad Pública de acuerdo al Artículo 17 de la constitución.
- c. Se estudia el título de propiedad.
- d. Se consigue dirección y teléfono de propietarios.
- e. Se hace un primer contacto telefónico. Se explica que la propiedad (o parte de la propiedad) se identificó como de Utilidad Pública, se da información de la obra y se muestra cómo la obra afecta propiedad. Se procura que los primeros contactos sean personales. El equipo de contacto de cada Proyecto es conformado por dos personas, se procura que sea hombre y mujer.
- f. Se hace una Nota de Presentación (obra, empresa que la desarrolla, cómo se va a afectar propiedad). Incluye nombre y teléfonos de personas referentes para la expropiación. Se le habla del permiso de paso².
- g. El Tribunal de Expropiaciones de la Nación realiza la tasación (valuación de la propiedad). Para esto hay una visita a la misma. De ahí se comunica al propietario el valor de tasación mediante una Nota de valor. Por ley se incrementa el 10% a la cantidad que resultó de la valuación. De ahí hay aceptación o rechazo por parte de propietario.
- h. En caso de rechazo, el tribunal hace una reconsideración del valor y emite una nueva nota, la cual es definitiva. Si se vuelve a rechazar entonces inicia el juicio de expropiación. También se haría un juicio si no hay papeles de propiedad, el cual no es el caso. Toda la documentación de propiedad está en orden en las parcelas a ser expropiadas.
- i. Se firma del convenio y se prepara el referéndum del administrador que convalida el convenio antes del pago. Todo por transferencia bancaria a la cuenta del propietario.
- j. Se hace la toma de posesión del terreno si no se ha dado permiso de paso.
- k. Se inscribe la propiedad expropiada a nombre del estado nacional argentino- patrimonio del estado.

4.2 Alternativas Consideradas

Según el EIAS, no se plantearon alternativas en traza, por lo que se estudiarían las alternativas con y sin Proyecto. De acuerdo con la descripción y análisis realizados, el EIAS concluye que la alternativa más conveniente desde el punto de vista socio-ambiental y de seguridad vial es la alternativa de la construcción del Proyecto, ya que globalmente se considera que tiene un impacto Positivo desde el punto de vista de los criterios seleccionados.

² El Permiso de Paso se da antes de formalizar la expropiación y en éste se da permiso a Vialidad de iniciar las obras mientras se cierra el proceso.

4.3 Etapas de Construcción

A continuación, se describen los pasos para la construcción del Proyecto:

1. Montaje de obradores, plantas productoras de hormigones y asfaltos y depósitos de materiales.
 - a. El obrador incluye oficinas, comedores, cocinas, baños, cierres perimetrales, acopios de insumos para la construcción (combustibles, aceros, cemento, cal, vigas, lubricantes, repuestos etc.), playas de estacionamiento de maquinaria y equipo.
 - b. El emplazamiento de obrador, plantas de Asfalto y Depósitos de Material Excedentes (DME) de obra incluye las siguientes actividades:
 - i. Implantación de la oficinas y talleres
 - ii. Implantación de sanitarios para el personal
 - iii. Instalación de plantas asfálticas.
 - iv. Acopio y utilización de materiales e insumos
2. Preparación de la zona de implantación de las obras, la cual incluye las siguientes acciones:
 - a. Retiro de alambrados y liberación de la traza
 - b. Demoliciones
 - c. Extracción de árboles
 - d. Reubicación de servicios de infraestructura: corresponde al traslado y reubicación de Líneas de Media y baja tensión y Fibras ópticas.
3. Movimientos de suelos - Incluye la construcción de una plataforma de suelo y su compactación en capas regulares. Sobre esta se colocarán las capas especiales hasta alcanzar la cota de proyecto. Incluye las excavaciones requeridas para el mejoramiento del sistema de drenaje y los desmontes para mejorar curvas verticales y pendientes. Incluye las siguientes acciones:
 - a. Extracción de tierra vegetal
 - b. Apertura de caja
 - c. Excavación no clasificada
 - d. Desmante
4. Construcción de paquete estructural, la cual incluye las siguientes acciones:
 - a. Compactación de la subrasante
 - b. Conformado de terraplenes y banquetas
 - c. Construcción de la sub-base - Recubrimiento con suelo seleccionado, Sub-base tratada con cal 20 cm, construcción base, recubrimiento con suelo seleccionado, base granular estabilizada con cemento, riegos de imprimación y curado, mezcla asfáltica, y carpeta de rodamiento 3 cm
5. Construcción de obras complementarias: obras hidráulicas las cuales involucran las siguientes acciones:
 - a. Refuncionalización de alcantarillas
 - b. Refuncionalización de cunetas y canales de drenaje

- c. Construcción de alcantarillas
6. Construcción de obras complementarias: obras hidráulicas las cuales involucran las siguientes acciones:
 - a. Refuncionalización de alcantarillas
 - b. Refuncionalización de cunetas y canales de drenaje
 - c. Construcción de alcantarillas
7. Desvíos - incluye la construcción, mejoramiento y mantenimiento durante el período en que se utilicen y eventualmente su abandono, de todos los caminos de servicio necesarios, entre los que se mencionan: acceso a yacimientos y obradores, desvíos para el tráfico de los vehículos sin perjuicio de los trabajos de construcción. Las actividades vinculadas son las siguientes:
 - a. Construcción, mejoramiento y mantenimiento de caminos auxiliares
 - b. Señalización
 - c. Publicidad
8. Ejecución de obras anexas: forestación y revegetación, señalización e iluminación – incluye las siguientes actividades:
 - a. Revestimiento de taludes
 - b. Nudos Viales
 - c. Señalización
 - d. Iluminación
9. Desmantelamiento de obradores y campamento – se relaciona con las siguientes acciones:
 - a. Desmantelamiento de oficinas y plantas
 - b. Limpieza,
 - c. Reforestación y revegetación del predio

4.3.2 Fuerza Laboral

Las actividades ejecutadas no requieren de mano de obra calificada, lo que implica que se utilizara mano de obra local para ejecutar las tareas de construcción y de mantenimiento del Proyecto. La cantidad de personal necesario se estima en 110 personas. Se prevé la incorporación de personal femenino (4) en puestos administrativos, técnicos, soporte, auxiliares. Se estima un porcentaje del 3% de participación del personal femenino.

En cuanto a las condiciones laborales, se proveerá al personal que se incorpora a las obras:

- Vivienda.
- Transporte desde la vivienda a las obras.
- Transporte desde las obras a sus domicilios.
- Viandas con comida caliente en obra para todo el personal.
- Comedores en obra.

- Elementos de seguridad pasiva personal, tales como cascos; guantes; botas; máscaras; anteojos; cinturones, etc. Y todo EPP necesario de acuerdo al puesto que cubra cada persona.
- Francos compensatorios para el personal foráneo en función de la distancia (1 día de franco cada 4.5 días trabajados).
- Horario laboral: de lunes a sábado de 7 a 18 hs con una hora de descanso de 12 a 13 hs.
- Capacitaciones en las áreas:
 - Técnicas (operación de equipos, compactación de suelo, bases granulares y asfalto)
 - Seguridad e higiene
 - Medio ambiente

A su vez, se respetarán los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y la legislación laboral correspondiente, con prescindencia de cualquier otro régimen. Las contrataciones se realizarán bajo el convenio de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA) por lo cual el personal jornal contará con la correspondiente Libreta de Fondo de desempleo. Se mantendrá en todo momento la vigencia del Seguro de Vida Obligatorio y del Seguro de Riesgos de Trabajo exigidos por el CONTRATO PPP abarcando a todo el personal.

4.3.3 Cronograma y Estado Actual del Proyecto

El plan de obra para el Programa del Corredor F está compuesto por veinte (20) trimestres, dando una duración total de 5 años desde la fecha de suscripción. El Proyecto RN N° 8 San Eduardo – Comienzo Variante Venado Tuerto está proyectado a iniciar en el segundo trimestre, por una duración de 11 trimestres (33 meses), finalizando en el último trimestre de esta obra.

4.4 Descripción de la Etapa de Operación

Las actividades del Proyecto durante la etapa de operación se consideran menores e incluyen:

- Funcionamiento del Sistema Vial – Tránsito.
- Mejoras (iluminación y reforestación).
- Tareas periódicas de Mantenimiento.

5. RESUMEN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EXISTENTES

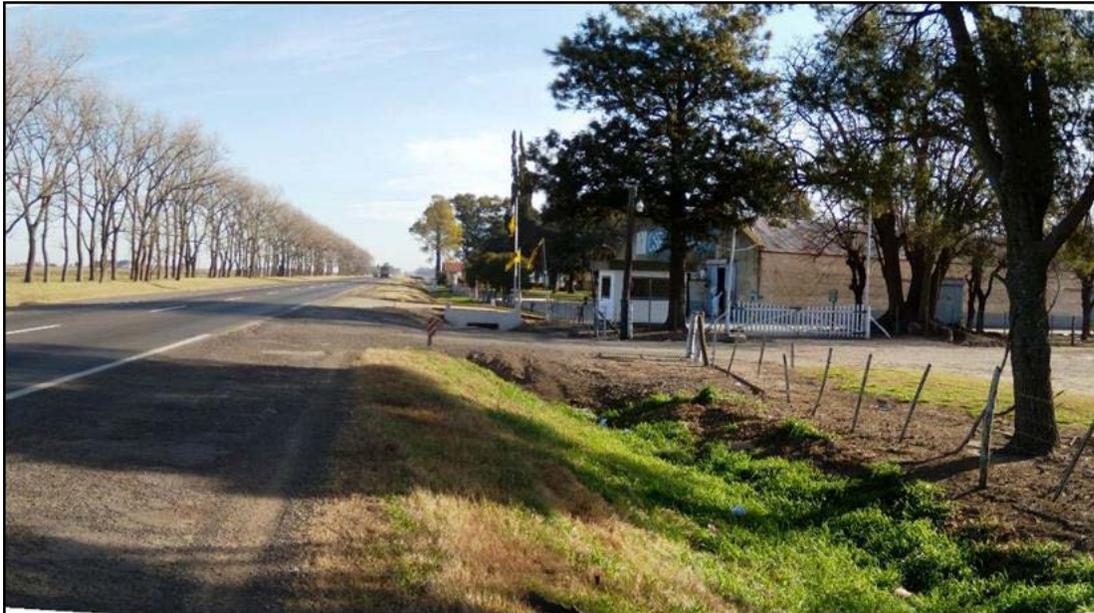
5.1 Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI) del Corredor

La firma consultora Consultores Argentinos Asociados S.A. CADIA preparó un Informe Ambiental Preliminar e Integral (IAPI) para el Corredor Vial F – RN N°33 y RN N°9, Provincias de Santa Fe y Córdoba en Julio del 2018 para introducir los proyectos que ha propuesto el Corredor Panamericano II S.A. para el Corredor Vial F, el cual incluye el Proyecto de Autopista San Eduardo – Comienzo Variante Venado Tuerto. Este documento describe las áreas de influencia de los proyectos del Programa y un diagnóstico de las mismas. Este diagnóstico incluye la descripción de los medios físicos, bióticos, socioeconómicos y culturales de las zonas de los proyectos del programa.

5.1.1 Situación Actual

La situación actual (sin el Proyecto) de las autopistas en las RN N°33 y la RN N°9 presenta las siguientes características:

- La RN-33 es una ruta troncal que comunica dos de los principales puertos argentinos (ver Figura 5-1). Vialidad Nacional ha priorizado la duplicación de calzadas en la RN-33 para atender el crecimiento del tránsito en toda la cuenca servida. La mejora tiene por objeto aumentar la calidad de servicio del camino para transformarla en autopista con control total de accesos y reducción integral de los factores condicionantes de la seguridad vial.



Fuente: EIA preparado por UAO

Figura 5-1: Vista Típica del Corredor Vial F

- Los beneficios esperados se centran en la mejora en la conectividad y la fluidez del tránsito pasante. A ello se suma la facilidad lograda mediante las interconexiones viales a distinto nivel que resolverán los cruces peligrosos existentes.

- El incremento de la actividad económica desde 2003 se ha expresado en un crecimiento muy importante de los flujos de transporte de carga (camiones) produciendo saturaciones y situaciones de accidente. Esto es especialmente notable en los tramos que, por sus condiciones urbanas o suburbanas, convocan a distinto tipo de tránsito.

5.1.2 Sensibilidad de la Zona

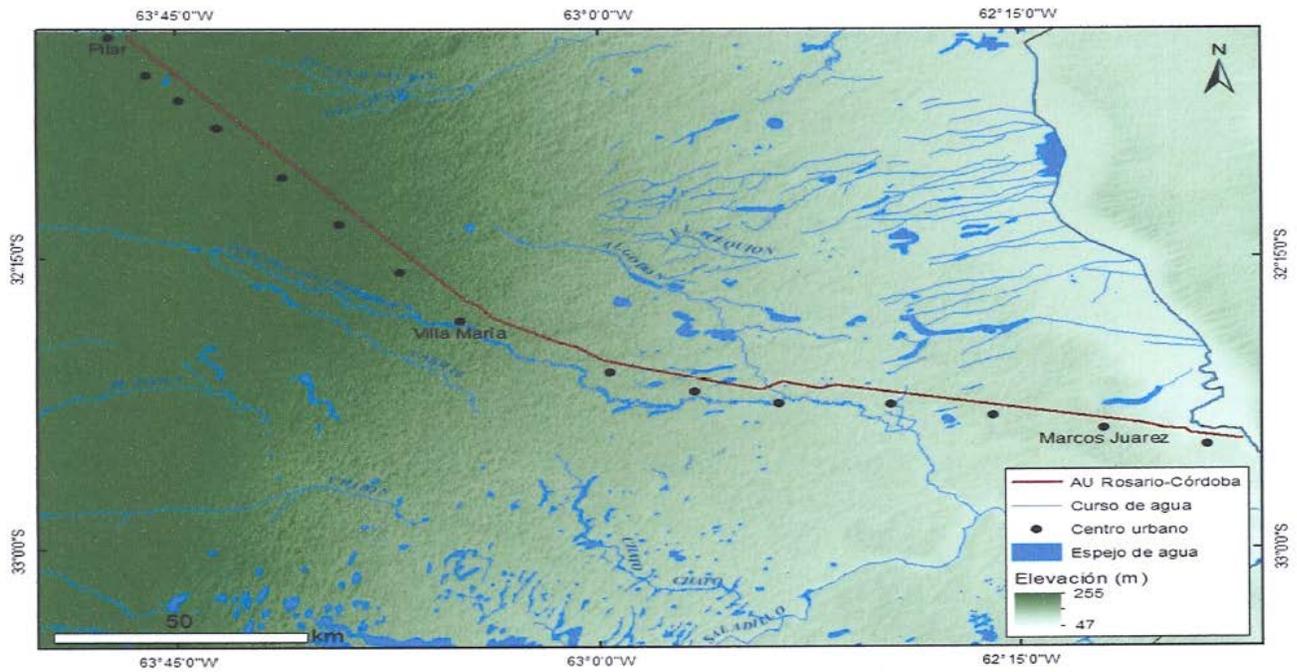
Dado a que el Programa del Corredor Vial F tiene una longitud de más de 600 km y atraviesa dos provincias con características diferentes, el IAPI optó por tomar como base para todo el corredor la descripción de los ecosistemas y complejos ecosistémicos del libro Ecorregiones y Complejos Ecosistémicos Argentinos³ creando así mapas delimitados con los mosaicos MrSid de fondo en el programa ArcView 3.2. La descripción tomada de esta publicación ofrece un panorama de lo que ha sido y es actualmente el entorno que rodea el proyecto, creando una visión Macro (Ecosistema) y una más detallada (Complejo Ecosistémico). Con este panorama se puede llevar a cabo un análisis de Sensibilidad ambiental para cada provincia y determinar aquellos sectores que ameritan incluir niveles más detallados en función de los impactos que puedan generar las obras.

Las obras relacionadas con este Proyecto se limitan al AU Rosario-Córdoba que atraviesa los complejos ecosistémicos de la Pampa Ondulada en Santa Fe, la Pampa Llana en Santa Fe y al Sudoeste de Córdoba, y el complejo Pampas Pedemontanas desde el Departamento de Villa María hasta el Pilar (ver Figura 5-2).

Es importante considerar que la traza del Corredor Vial F se encuentra dentro de zonas de riesgo sísmico grado 1 (reducido) y grado 2 (moderado), al igual que en zonas de amenazas de lluvias intensas, inundaciones, y tornados.

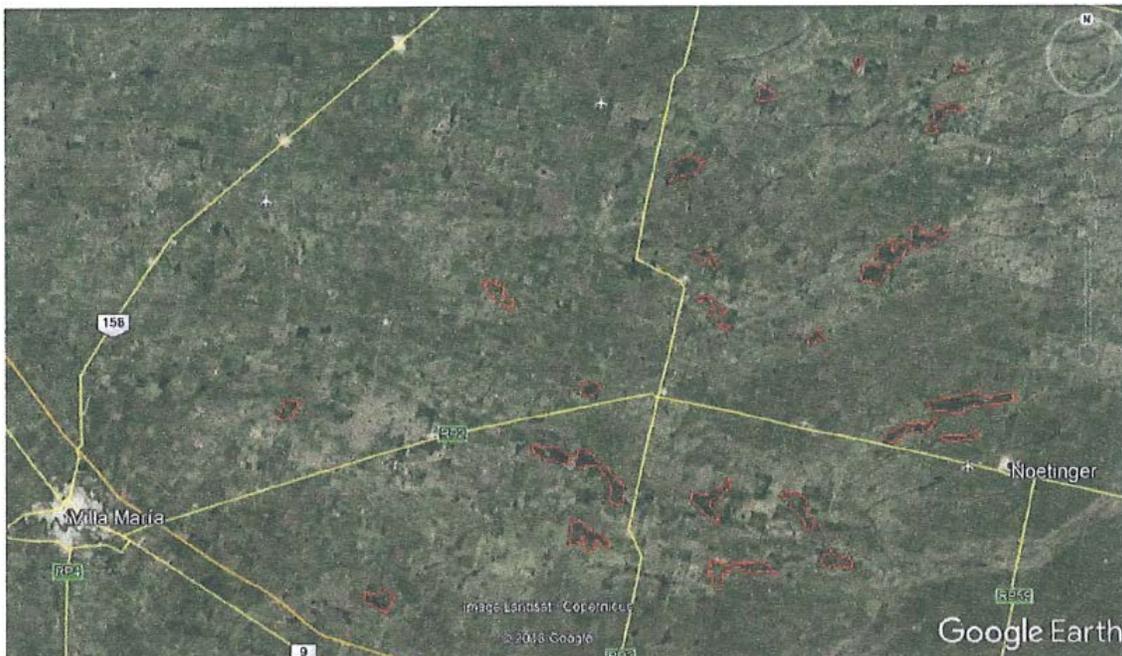
La Figuras 5-3 y 5-4 presentan los mapas creados por el análisis del IAPI que se usaron para demostrar la Sensibilidad de la zona. Según concluye el IAPI, los efectos generalmente ocasionados por el trazado de nuevas vías, como expropiaciones, deforestación, efecto barrera hidráulico, antrópico, y biológico, no son de mayor importancia en este caso, ya que los trabajos de duplicación de calzada se realizarán sobre la traza existente de la AU Rosario-Córdoba. Consecuentemente, las condiciones actuales de la circulación de vehículos, peatones, fauna, y cursos de agua no se verán afectadas.

³ Escrito por Jorge Morello, Siclia D. Matteucci, Andrea F. Rodriguez, y Mariana E Silva.



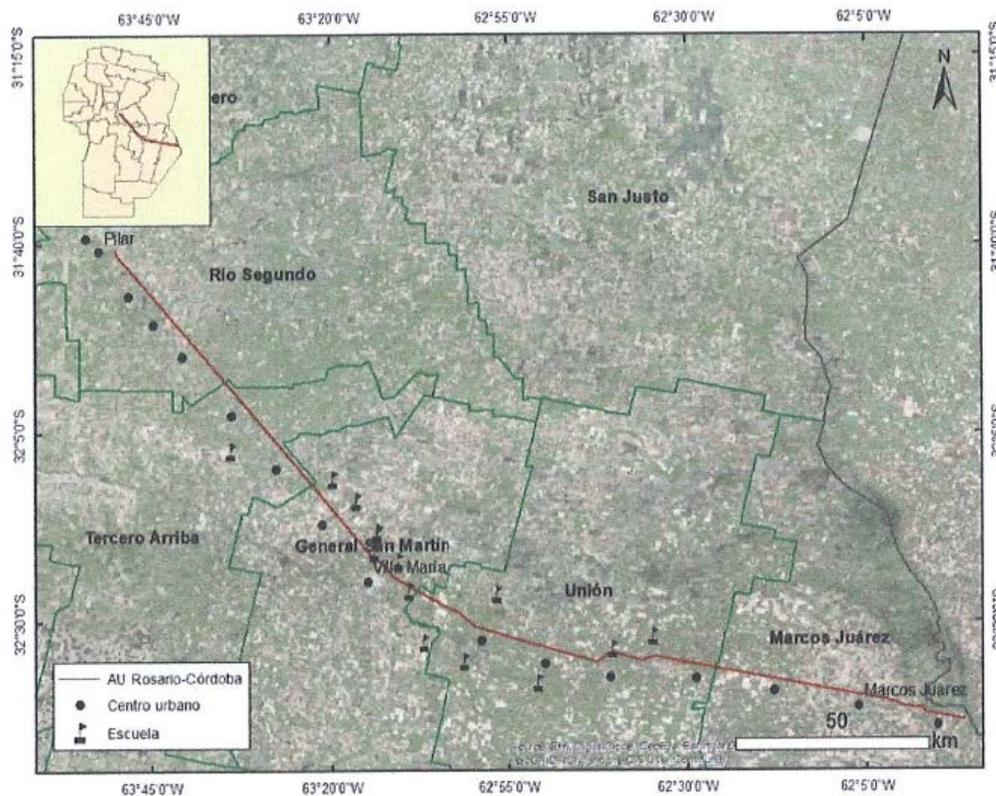
Fuente: CACS 2018b

Figura 5-2: Mapa de Sensibilidad Ambiental de la AU Rosario-Córdoba



Fuente: CACS 2018b

Figura 5-3: Mapa de Áreas de Bosques Nativos de Categoría 1 (Alto Nivel de Conservación) Cercanos a la AU Rosario-Córdoba



Fuente: CACS 2018b

Figura 5-4: Mapa de Sensibilidad Social en la AU Rosario-Córdoba

5.2 Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto se finalizó en abril del 2016 y fue elaborado por la firma consultora Ungaro, Ale Ortiz ingenieros Asociados S.A. (UAO). El EIA fue aprobado mediante la Resolución N°0379/18 y calificado como Nivel 2 de Mediano Impacto Ambiental. El área de estudio se ubica en un tramo del Proyecto F-AU-01 que va desde San Eduardo al Comienzo de la Variante Venado Tuerto, para un total de 18 kms.

La evaluación de impactos se realizó para identificar los impactos potenciales de la alternativa seleccionada, en las etapas de construcción y operación. Se utilizó una lista de chequeo y la comparación con proyectos de duplicación de calzada y tramos en variantes. Es importante notar que el Proyecto siendo evaluado en este informe no incluye tramos de variantes, sin embargo, el EIAS se realizó para una sección de carretera y tramos de variante.

Las actividades en la etapa de construcción que podrían generar impactos son las siguientes:

- Instalación del obrador e instalaciones complementarias y su funcionamiento, incluye la construcción de accesos a las mismas.
- Construcción de Paquete Estructural y Obras Complementarias que implica Limpieza de la zona de camino, Demoliciones, Desbosque, Movimiento de Suelos y Construcción de Obras de Arte, Iluminación.

- Transporte de Insumos, Materiales y Equipos que incluye la explotación de yacimientos de suelo, aprovisionamiento de agua y energía.
- Desmantelamiento de Obrador y campamento.

En la etapa de operación:

- Uso de la obra por Vehículos livianos y de Pasajeros y Carga.
- Procesos de Mantenimiento de Señalización, iluminación, cunetas y limpieza zona de camino.

El EIAS evaluó los impactos de las actividades mencionadas sobre los medios físico, biótico y antrópico o medio social del área de estudio. En resumen:

Medio físico

Los componentes del medio físico probablemente afectados negativamente por el proyecto son; la atmósfera, el Suelo, las aguas superficiales y subterráneas y la geomorfología.

Medio biótico

Los componentes sensibles a la construcción son: la vegetación, la fauna y el paisaje.

Medio antrópico

En el medio humano, considerando los componentes de población, usos del suelo, actividades económicas, infraestructura de servicios y circulación y tránsito, se analizaron los impactos sobre los mismos.

Los componentes más alterados del medio natural son: la calidad del suelo clasificado entre los de alto valor; la calidad del entorno y la morfología del terreno entre los de valor medio; y la atmósfera y la vegetación natural entre los de valor bajo.

Los impactos son en general reversibles total o parcialmente, pero se consideraron irreversibles los que se producen sobre la morfología del terreno y la calidad del suelo. En ambos casos impactos necesarios para la construcción del camino.

Los impactos sobre el medio social, económico y cultural son mucho más moderados, siendo de mención los que se producen sobre la seguridad vial, la conectividad transversal y el uso agropecuario producto de la implantación de la zona de obra y las actividades de construcción. Estos impactos se extinguen al cesar la construcción.

Medidas de Mitigación

El EIAS presenta las siguientes medidas de acuerdo a los impactos identificados.

Tabla 5-1: Medidas de Mitigación Identificadas en el EIAS

Medidas de Mitigación	
Medidas de orden general	<p>M-A: Permisos ambientales Indica al Contratista la obligación de obtener todos los permisos ambientales necesarios por norma.</p> <p>M-B: Capacitación ambiental El Contratista debe proporcionar capacitación y entrenamiento a su personal y el de sus subcontratistas para alcanzar las metas del Plan de Manejo Ambiental de la Obra.</p> <p>M-C: Contingencias Indica al Contratista sobre las medidas a implementar para prevención y respuesta ante</p>

Medidas de Mitigación	
	<p>accidentes ambientales.</p> <p>M-D: Seguimiento Indica al Contratista las medidas a implementar para verificar la eficacia de las medidas ambientales ejecutadas o en ejecución.</p> <p>M-E: Monitoreo Indica al Contratista las medidas conducentes a evaluar la evolución de ciertos parámetros de calidad ambiental.</p>
<p>Instalación del obrador e instalaciones complementarias y su funcionamiento, incluye la construcción de accesos a las mismas</p>	<p>M – 1: Obrador instalación y actividades Determina las acciones de prevención de daño ambiental a ejecutar por el Contratista.</p>
<p>Control de la contaminación</p>	<p>M – 2: Control de Emisiones Gaseosas y Material Particulado Consiste en la preservación de la vegetación en toda la zona de obra, la aplicación de riego en las calles de tierra o mejoradas, la organización de las excavaciones y movimientos de tierra y la adopción de dispositivos de control en las plantas de elaboración de materiales.</p> <p>M – 3: Control de la Correcta Gestión de los Efluentes Líquidos Consiste en las acciones que corresponde realizar ante vuelco accidental o negligencia del personal y pautas para el lavado o enjuague de maquinarias y equipos.</p> <p>M – 4: Gestión de materiales peligrosos Indica al Contratista la correcta gestión del Transporte de cargas peligrosas y su acopio.</p> <p>M – 5: Control de Ruidos y Vibraciones Establece un límite de emisión para las operaciones del Contratista en áreas asociadas con residencias, escuelas y áreas recreativas. El control de los niveles de inmisión sonora durante las obras. Y los horarios establecidos para las actividades generadoras de ruido</p>
<p>Protección de los recursos naturales</p>	<p>M – 6: Depredación de los recursos biológicos Obliga al Contratista a prevenir sobre el daño a la flora y la fauna locales producto de las acciones del personal.</p> <p>M – 7: Pérdida de especies protegidas Establece un registro de la fauna atropellada o dañada por las obras o por el tránsito.</p> <p>Protección del patrimonio cultural</p> <p>M – 8: Fiestas populares o religiosas Previene al Contratista sobre la aplicación de cierres o clausuras en tales ocasiones.</p> <p>M – 9: Actualización del inventario de cultos existentes Se actualizará el registro de cultos existentes para facilitar su traslado.</p> <p>M – 10: Respuesta ante hallazgos de interés Previene la pérdida de patrimonio cultural, histórico o científico por daños generados por las actividades de obra.</p>

Medidas de Mitigación	
Relaciones con la comunidad	<p>M – 11: Comunicación</p> <p>Obliga al Contratista a proveer comunicación y notificación permanente a las autoridades, superficiarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar, para lo que deberá contar con un sistema de comunicación y mecanismos recibir requerimientos, reclamos o sugerencias</p> <p>Se colocará un cartel informativo en cada frente de obra, obrador y canteras, implementará un sistema de señalización e iluminación nocturna y se establecen pautas de conducta del personal.</p> <p>Riesgo y vulnerabilidad social</p> <p>M – 12: Sectores sociales vulnerables</p> <p>Obliga al El Contratista a actualizar la línea de base referida a la localización de los sectores sociales vulnerables en la zona de influencia directa.</p>
Actividades productivas	<p>M – 13: Accesibilidad</p> <p>Obliga a El Contratista a identificar y localizar los establecimientos económicos con sus necesidades de transporte y comercialización, su distribución espacial y temporal en relación con el área de influencia directa de la obra para evitar interferir innecesariamente con sus operaciones</p>
Manejo ambiental de obradores y campamentos	<p>M – 14: Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos</p> <p>Obliga a establecer procedimientos a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental.</p>
Manejo ambiental de equipos, herramientas, maquinarias y Transporte	<p>M – 15: Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada</p> <p>El Contratista deberá controlar el correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas y disponer de manuales para la operación segura</p>
Caminos auxiliares, estacionamientos y desvíos	<p>M – 16: Seguridad vial en obra</p> <p>Obliga a señalizar para ordenar el tránsito peatonal y a disponer de sendas de tránsito peatonal aptas y seguras para su tránsito bajo toda condición climática, prohíbe el acceso al obrador, plantas, canteras y demás instalaciones propias o de terceros mediante el giro a izquierda.</p>
Residuos	<p>M – 17: Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano</p> <p>Establece la segregación de residuos y gestión por tipo:</p> <p>Tipo 1: Domiciliarios, Papeles, Cartones, Maderas, Guantes, Plásticos, etc.</p> <p>Tipo 2: Alambres, Varillas, Soportes, Cadenas, Restos metálicos.</p> <p>Se indica el Control de vectores</p> <p>M – 18: Control de la Correcta Gestión de los Residuos Especiales o Peligrosos</p> <p>Se establece el procedimiento a seguir con los residuos Tipo 3: Aceites, Grasas, Trapos y Estopas con Restos de Hidrocarburos y Tipo 4: Suelos Afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de Vehículos.</p>
Movimiento de suelos	<p>M – 19: Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal</p> <p>Establece que estas actividades sean las estrictamente necesarias para la instalación,</p>

Medidas de Mitigación	
	<p>montaje y correcto funcionamiento de los mismos.</p> <p>Se prohíbe el control químico de la vegetación o con empleo del fuego.</p> <p>Los trabajos de limpieza del terreno deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la ejecución de la obra</p> <p>Obliga a presentar un programa de desbosque</p> <p>Establece el procedimiento para con el suelo o material sobrante de las excavaciones, así como toda biomasa no comercializada.</p>
Demoliciones varias, material sobrante	<p>M – 20: Demoliciones y material sobrante</p> <p>Controla el destino del material de demoliciones..</p>
Obras de arte: alcantarillas y puentes	<p>M – 21: Drenaje</p> <p>Obliga a que las intervenciones sobre drenaje eviten el estancamiento de agua en la superficie de la calzada, o a los lados del camino, se reduzcan al mínimo los cambios en el patrón de drenaje natural.</p>
Extracción de materiales, canteras, yacimientos y préstamos	<p>M – 22: Yacimientos</p> <p>Establece las condiciones para emplazar yacimientos, informa la obligación de prever la elaboración de un Informe de Impacto Ambiental de los yacimientos que vaya a utilizar y de la habilitación ambiental de las de terceros.</p> <p>Se establecen pautas para la explotación y el abandono.</p>
Manejo ambiental de obradores y campamentos	<p>M – 23: Provisión de agua y energía</p> <p>Establece los requisitos para la provisión de agua y energía en forma segura.</p> <p>M – 24: Sanitarios</p> <p>Obliga al empleo de baños químicos o la conexión a cloacas de los baños húmedos- prohíbe el vuelco de aguas servidas en los cursos de agua.</p>
Medidas que requieren especificaciones ambientales particulares	<p>Forestación Vial: Detalla el proyecto paisajista, especies, esquemas de aplicación, procedimientos de riego, fitosanitarios, implantación.</p>

Fuente: Resumido por ERM en base al EIAS de AUSUR, 2019

El EIA confirma la no presencia de áreas naturales protegidas en el área del Proyecto, ni de comunidades indígenas.

5.3 Plan de Manejo

Este Proyecto cuenta con Planes de Manejo Ambiental que incluye los siguientes programas:

1. Programa de capacitación de personal.
2. Programa de atención de contingencias y emergencias.
3. Programa de seguimiento del PMSA.
4. Programa de comunicación.
5. Programa de monitoreo ambiental.
6. Programa de gestión de la circulación vial.

7. Programa de gestión de residuos y efluentes.
8. Programa de recomposición paisajística.

Estos planes de control consisten de la siguiente información cada uno:

- Efectos ambientales que se desean prevenir o corregir.
- Descripción de medidas de mitigación.
- Fases del Proyecto en las que son aplicables.
- Costo global estimado.
- Efectividad esperada.
- Indicadores de éxito.
- Responsable de la implementación.
- Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida, y
- Responsable de la Fiscalización.

Las medidas de mitigación incluidas en el Plan de Manejo Ambiental se describieron anteriormente en la Sección 5.1.

5.4 Declaración de Impacto Ambiental

ERM no ha tenido acceso a la Declaración de Impacto Ambiental, sin embargo, nos consta que el EIA fue aprobado mediante la Resolución N°0379/18 y calificado como Nivel 2 de Mediano Impacto Ambiental.

5.5 Análisis de Brechas Respecto a la Política de Sostenibilidad del BID Invest

La aprobación del EIAS por las autoridades argentinas no exige al proyecto de cumplir con los requisitos establecidos por el BID Invest para la financiación de proyectos. Estos requisitos, desde el punto de vista ambiental y social, se centran en el cumplimiento de la Política de Sostenibilidad del BID Invest y del IFC (Ver Sección 3).

Con el fin de asegurar que el Proyecto cumple con las políticas aplicables del BID, este informe resume los aspectos ambientales y sociales principales y de su alineamiento con esta política. El análisis de brechas sirve para identificar qué aspectos ameritan mayor detalle o definición, tal y como se presenta en la Tabla 5-2 a continuación.

Tabla 5-2: Brechas Identificadas

Aspecto	Resumen del Requerimiento de las Normas Aplicables	Brechas Identificadas
Impactos Acumulativos	<ul style="list-style-type: none"> ○ El informe de evaluación ambiental incluye impactos acumulativos de proyectos anteriores y del proyecto propuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ El EIA del proyecto no cuenta con una evaluación de impactos acumulativos.
Identificación de impactos y aplicación de la jerarquía de mitigación – Especies	<ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación de los riesgos e impactos potenciales del proyecto, que deberá tener continuidad como parte 	<ul style="list-style-type: none"> ○ El IAPI del Proyecto incluye una línea base que identifica la presencia de especies con estatus de conservación en el área de

Aspecto	Resumen del Requerimiento de las Normas Aplicables	Brechas Identificadas
con estatus de conservación	<p>del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación de la jerarquía de mitigación 	<p>estudio del Proyecto, que abarca la provincia de Buenos Aires. El EIA no evalúa el potencial impacto sobre estas especies dentro del área de influencia del Proyecto. Por lo tanto, no cuenta con un plan para evitar o mitigar los potenciales impactos a estas especies.</p>
Hallazgos Fortuitos	<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de proyectos que causen alteraciones en el terreno, dependiendo de la localización del proyecto, puede ser apropiado desarrollar un procedimiento para hallazgos fortuitos que contemple y proteja los hallazgos de elementos del patrimonio cultural efectuados durante las fases de construcción y/u operación del Proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ El EIA del Proyecto menciona que no se identificaron sitios históricos o de interés social sitios a preservar dentro de la zona de camino actual ni dentro de la proyectada. Adicionalmente menciona que no se identificaron indicios de patrimonio cultural o paleontológico potencialmente afectados por el Proyecto. El EIA identifica una alta concentración de restos humanos y faunísticos, artefactos líticos tallados y por picado, abrasión y pulido, además de fragmentos cerámicos en el área de influencia indirecta el Proyecto. El EIA cuenta con una sección sobre "Respuesta ante hallazgos de interés patrimonial" para el Proyecto, sin embargo cabe destacar que este programa es muy básico y no identifica un procedimiento detallado para hallazgos fortuitos.
Participación y audiencias públicas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Consultas públicas rigurosas, acercamiento a las comunidades afectadas y comunicación con las mismas, implementación de mecanismos de compensación de reclamos coherentes con los riesgos e impactos sociales y con la categoría del riesgo social y ambiental del proyecto. ○ El espacio para las futuras consultas debe ser en un lugar asequible para la mayoría de las partes interesadas, donde los asistentes puedan llegar sin mayor dificultad, costo o tiempo de viaje. Si se identifica que por cause de distancia o una falta de transporte que algunas partes interesadas tendrán dificultades en llegar a la consulta, se podría considerar la provisión de transporte, o llevar a cabo el mismo evento varios días seguidos en distintos lugares. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Si bien se colocó a disposición del público información sobre el Proyecto en la página web de la DNV, se debe considerar si habría partes interesadas que no tienen acceso a internet o para las cuales existirían alternativas de comunicación para esta información previa que serían más adecuadas (por ej. carteles, trípticos, u otra vía de comunicación establecida en sus respectivas comunidades). ○ Puesto que se llevó a cabo un proceso de inscripción para las personas que querían exponer durante la audiencia pública, se considera que esta no fue libre ni abierta para todas las personas de interés. Todas las personas que quieran comentar o hacer preguntas deberían poder participar durante la audiencia pública. ○ Si bien se compartió información general sobre el corredor en la audiencia pública realizada, no hay evidencia de que se compartiese la ubicación específica sobre la ubicación y diseño de las obras en la comunidad o comunidades en cuestión, información sobre cómo se manejaría los

Aspecto	Resumen del Requerimiento de las Normas Aplicables	Brechas Identificadas
		<p>impactos de construcción y operación, cuáles son los planes previstos para construcción y los tiempos esperados, el mecanismo de quejas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Las distancias implicadas en cada corredor hacen difícil la participación de una amplia gama de personas que podrían vivir o tener interés en lugares específicos a lo largo del trayecto. El espacio para las futuras consultas debe ser en un lugar asequible para la mayoría de las partes interesadas, donde los asistentes puedan llegar sin mayor dificultad, costo o tiempo de viaje. ○ El EIA del Proyecto cuenta con un “Programa de Comunicación” y un “Programa de Comunicación y relaciones con la Comunidad” para mantener informadas a las autoridades locales y facilitar el acceso a la información de la obra por la comunidad afectada. Sin embargo, estos programas están simplificados, no se detalla cómo se llevarán a cabo los objetivos de cada programa, no se han tenido en cuenta todos los grupos de interés y el programa no explica el “Sistema de Recepción de Quejas, Reclamos y/o Consultas”.
Identificación previa de actores sociales	<ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar una identificación de las partes interesadas para buscar la participación en futuras consultas de personas que podrían ser afectadas por la construcción y/u operación del proyecto o excluidos de sus beneficios, con especial énfasis en identificar cualquier actor social que sea vulnerable por razones como estatus socioeconómico, identidad étnica, género, otros. Se debe hacer un esfuerzo para asegurar que estos actores tengan la oportunidad de participar en futuros eventos de consulta. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Si bien la audiencia pública realizada fue abierta, y se publicó la convocatoria en diarios nacionales y locales con anticipación al evento, no se identificó de manera previa a las partes interesadas con atención hacia las partes que podrían verse afectadas de manera adversa por el Proyecto. ○ El “Programa de Comunicación y relaciones con la Comunidad” en el EIA del Proyecto tampoco cuenta con una identificación previa ni completa de los grupos de interés.
Mecanismo de agravios y reclamos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Garantizar que las quejas de las Comunidades Afectadas y las comunicaciones externas de otros actores sociales reciban respuesta y se manejen de manera adecuada. ○ Promover una participación adecuada de las comunidades afectadas y 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Más allá de atender preguntas durante el evento o durante una semana específica, una consulta debe establecer un vínculo entre el Proyecto y las partes interesadas que continúe después del evento y compromete al proyecto a seguir compartiendo información y recibiendo retroalimentación de manera oportuna y

Aspecto	Resumen del Requerimiento de las Normas Aplicables	Brechas Identificadas
	<p>suministrar los medios para esta participación durante todo el ciclo del Proyecto, en los asuntos que pudieran afectarlas, y garantizar que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.</p>	<p>efectiva durante todo el ciclo del proyecto. Se considera que la audiencia realizada no establecieron dicho vínculo, hecho que podría fortalecerse en futuras consultas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El EIA cuenta con una sección donde se menciona el “Registro de Seguimiento de Quejas, Reclamos y/o Consultas”, sin embargo, éste es muy simple y resumido. Por ejemplo, no se explica los diferentes tipos de reclamos ni se presenta un ejemplo de formulario. El “Programa de Atención de Contingencias y Emergencias” del EIA está enfocado en las situaciones de emergencia, como accidentes e incendios, y por lo tanto no se tiene en cuenta como un Mecanismo de Agravios y Reclamos per se.
Plan de Adquisición de Tierras	<ul style="list-style-type: none"> ○ El Proyecto no necesita realizar un Plan de Reasentamiento, sin embargo, se debe realizar un Plan de adquisición de Tierras para cumplir con la meta del BID Invest que busca dejar personas reasentadas o desplazadas iguales o en mejor que antes de la intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Si bien el Proyecto ha entregado un Informe sobre el estado de Liberación de Traza por Corredor, éste no está completo. El Plan de Adquisición de Tierras debe incluir una evaluación de uso de terreno, un censo y caracterización socioeconómica de los afectados e inventario de los bienes, una evaluación de la vulnerabilidad de los afectados, los impactos de desplazamiento, las medidas de compensación e indemnización y documentar las quejas y resoluciones de estas respecto al proceso de adquisición de tierras.
Gestión de Desastres Naturales	<ul style="list-style-type: none"> ○ Según los requisitos del BID en su Política Operativa 704, Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales, los proyectos financiados por el Banco deben identificar los riesgos relacionados a desastres naturales inesperados, y proponer medidas de mitigación y prevención para reducir la vulnerabilidad de los Proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Es importante considerar que la traza del Corredor Vial F se encuentra dentro de zonas de riesgo sísmico grado 1 (reducido) y grado 2 (moderado), al igual que en zonas de amenazas de lluvias intensas, inundaciones, y tornados. El Proyecto ha de incluir un Plan de Manejo para desastres naturales, describiendo el tipo de impactos que estos podrían ocasionar al Proyecto y las medidas de mitigación aplicables durante las etapas de construcción y operación.

Fuente: ERM, 2019.

6. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL COMPLEMENTARIO

6.1 Reconocimiento de campo

El 6 de marzo de 2019 el equipo de ERM realizó una visita de reconocimiento al Área del Proyecto, junto a representantes de Vialidad.

Durante este recorrido, el equipo verificó la información contenida en el EIA. Además, aplicó una herramienta de verificación para el reconocimiento en campo con el objetivo de complementar los vacíos de información y las brechas identificadas para cada proyecto. Una copia de la herramienta (*checklist*) se presenta como Anexo A de este reporte. Las observaciones realizadas se presentan en las siguientes subsecciones.

6.1.1 Aspectos ambientales

El proyecto incluye la construcción de una nueva calzada de 7.30 m en ancho en duplicación a la existente, un distribuidor con la RN N° 8 (el cruce de RN N° 8 es de bajo nivel; ver Figuras 6-1 y 6-2) y un distribuidor elevado (cruce ferroviario de alto nivel) de 90 m de longitud con la línea ferroviaria Mitre (ver Figura 6-3). Para facilitar la accesibilidad y transparencia de la autopista, se prevé la construcción de colectoras terraplenadas con calzada mejorada, enripiadas o pavimentadas en casos especiales, con alcantarillas en los lugares de cruce de aguas que garantizan la accesibilidad permanente de los distribuidos ambos, lados de la autopista. A partir del distribuidor con la RN° 8, las colectoras serán abovedadas y los cruces de agua serán salvados mediante badenes de hormigón.

En general, el área del proyecto es una zona de tierras bajas, propensa a inundaciones con numerosas lagunas. A lo largo de ambos lados del corredor, hay áreas con árboles de eucaliptos y otras especies de árboles plantados que deberán ser removidos (ver Figuras 6-4 y 6-5).



Figura 6-1: Localización de la Nueva Calzada en Dirección Hacia Rosario



Figura 6-2: Localización del Proyecto en Áreas en Uso Agropecuario



Figura 6-3: Tramo cercano a la Vía Férrea



Figura 6-4: Árboles a Ambos Lados de la Calzada Existente



Figura 6-5: Árboles de Eucalipto y otras Especies

6.1.2 Aspectos Sociales

Como ya fue mencionado, para el Proyecto se deberán expropiar 50 m del lado derecho y 20 m del lado izquierdo en dirección Rosario a partir de la zona de camino existente. A partir del kilómetro 6.2 de la obra en dirección Rosario, la expropiación será solamente de 50 m del lado derecho. Adicionalmente habrá una expropiación mayor en la zona de los distribuidores. La expropiación de dichas tierras no afecta ninguna construcción existente y el uso de tierra de las parcelas a expropiar es principalmente agropecuario, específicamente de cultivo de maíz y soya.

Existe una escuela en el límite del Proyecto la cual no será afectada por las expropiaciones. Ésta quedará localizada enfrente de una colectora utilizada principalmente par tráfico local (ver Figura 6-6).



Figura 6-6: Escuela rural al límite del Proyecto

El Proyecto involucra un paso elevado sobre la línea del ferrocarril, para no afectar las operaciones del ferrocarril.

Representantes del Proyecto reportan que el Proyecto ya fue comunicado a la población y que se llevó a cabo una audiencia pública. De la misma manera reportan que el Proyecto ya ha causado mucha expectativa en las comunidades cercanas, al grado de que se ha formado una comisión de la población para darle seguimiento a los avances del Proyecto.

Finalmente, representantes del Proyecto reportaron que la obra beneficiará considerablemente a la población pues ésta es mayormente dedicada a la agricultura y los productos son transportados en camiones de carga para su venta y expropiación. El Proyecto mejorará la conexión al Puerto de Rosario, el cual es un puerto importante en la distribución de cereales y productos agrícolas. Lo último también fue expresado en una entrevista por un frentista del Proyecto, él cuál se identificó como un trabajador de la industria agropecuaria. El frentista agregó que la población también será beneficiada en el ámbito de la seguridad vial, ya que actualmente la ruta es muy transitada por camiones de carga y presenta un alto número de accidentes viales.

Durante la visita no se encontraron indicios de presencia de patrimonio cultural o comunidades indígenas. Lo último coincide con los datos de fuentes oficiales (ver Figura 6-7).

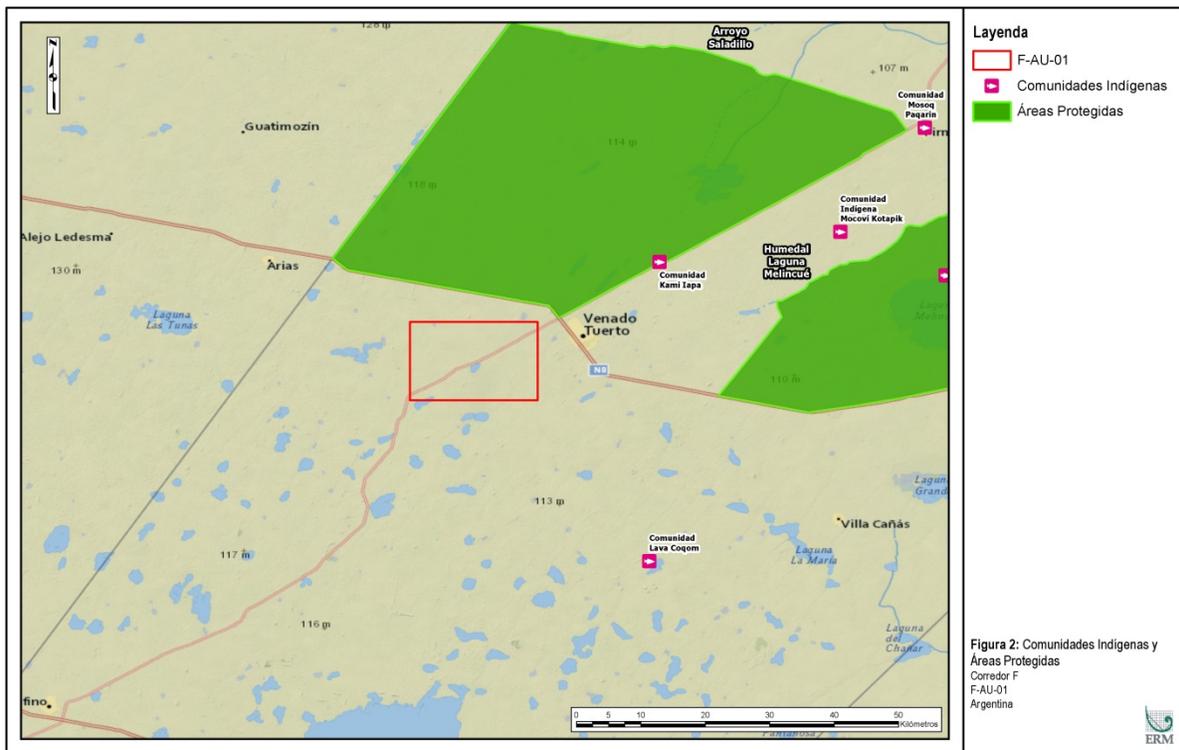


Figura 6-7: Áreas naturales Protegidas y Comunidades Indígenas en Relación al Proyecto

6.2 Identificación, Descripción y Evaluación complementaria de los Impactos Ambientales y Sociales

La evaluación del EIAS existente muestra que se identificaron los impactos típicos de este tipo de proyectos. La evaluación realizada por ERM indica que, aspectos claves como posibles impactos sobre poblaciones indígenas, o recursos de biodiversidad significativos, no existen o son menores. Por lo tanto, en esta sección se analizan tan solo aquellos los impactos potenciales que ameritan una mayor descripción o que no fueron incluidos o descritos con el suficiente detalle en el EIAS existente.

Igualmente se describen las medidas de control y mitigación complementarias recomendadas para evitar, minimizar o mitigar los impactos negativos posibles y ampliar los positivos.

6.2.1 Impactos Relacionados con las Expropiaciones

Según el informe sobre el estado de liberación de traza por corredor, el Proyecto, requiere 160 expropiaciones de las cuales se encuentran liberadas, con fecha de 15 de marzo de 2019, 28 (17,5%).

ERM confirmó en campo que el uso del suelo es principalmente agropecuario, con algunas áreas con cultivo de maíz y soya. Se observaron pocos asentamientos a lo largo de la ruta del Proyecto. Las expropiaciones no afectarán a ninguna vivienda. Se expropiarán terrenos 50 m del lado derecho y 20 m del lado izquierdo en dirección Rosario a partir de la zona de camino existente. A partir del kilómetro 6.2 de la obra en dirección Rosario, la expropiación será solamente de 50 m del lado derecho.

Durante el trabajo de campo del equipo de ERM, se confirmó que no hay indicios de presencia de comunidades o personas indígenas en el área del Proyecto, ni en las zonas de expropiaciones.

De acuerdo a los principios del BID, se *“incluirá los resultados de las consultas que se realicen de una manera oportuna y socioculturalmente adecuada con una muestra de personas representativas de las comunidades desplazadas y receptoras. Durante la etapa de diseño, se realizarán consultas que continuarán durante la ejecución y el seguimiento del plan, ya sea de manera directa o por la vía de instituciones representativas y organizaciones de la comunidad. Se identificarán con cuidado los grupos más vulnerables para asegurar que sus intereses están debidamente representados en el proceso”* (BID: OP-710 Reasentamiento Involuntario).

El equipo de ERM tuvo la oportunidad de llevar a cabo entrevistas con algunos de los afectados por las expropiaciones. Para el Proyecto, se entrevistó a una persona con una parcela que será parcialmente expropiada para el Proyecto. Esta persona expresó que está a favor del Proyecto ya que *“es una de las obras más importantes de la Argentina”*. Lo anterior expresó que es debido a que la ruta transporta 100% de la producción de cereal a Rosario, el puerto más importante de transporte de cereal y que actualmente la ruta cuenta con mucho tráfico. Menciona que el Proyecto haría más eficiente y seguro el transporte, beneficiando a productores, transportistas y usuarios. Respecto a la seguridad vial, el propietario mencionó que la ruta actualmente cuenta con un alto número de accidentes graves y le llama *“la ruta de la muerte”*, menciona que el Proyecto mejorará también las condiciones de seguridad en la ruta. El entrevistado resaltó que fue informado sobre el Proyecto y sus afectaciones. Finalmente mencionó que en su percepción el Proyecto no lo afecta y dijo: *“No me afecta. Lo que me afecta, me beneficia”*, expresando que no le molestaba la expropiación, ni los desvíos de tráfico durante construcción.

La política sobre Reasentamiento Involuntario del BID incluye que:

“Cuando el número de personas que haya que reasentar sea pequeño (determinación que depende del marco de referencia concreto y del grado de desmantelamiento que represente para la comunidad), el grupo afectado no sea vulnerable y la titulación de los activos afectados sea clara, o el entorno institucional y el mercado ofrezcan oportunidades razonables para la sustitución de los activos o ingresos, y los factores intangibles no sean importantes, puede ser innecesaria la preparación de un plan de reasentamiento. En esos casos, se podrá tratar la reubicación por medio de disposiciones contractuales acordadas mutuamente antes de que avance el proyecto”^[1].

[1] BID Reasentamiento Involuntario: <https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/reasentamiento-involuntario-6660.html>

En este caso, teniendo en cuenta que no hay viviendas afectadas, el proceso de expropiación que se ha llevado a cabo según la Ley Argentina 21.499, la información adquirida en campo, la opinión positiva de las comunidades y afectados hacia el Proyecto y la ausencia de personas o comunidades indígenas en las áreas de expropiación, se concluye que el impacto es leve. Se concluye que no es necesario realizar un Plan de Reasentamiento, sin embargo, para cumplir con las políticas del BID Invest, que buscan dejar personas reasentadas o desplazadas en condiciones iguales o mejor que antes de la intervención, el Proyecto debe preparar un Plan de Adquisición de Tierras. Este debe incluir una evaluación de uso de terreno, un censo y caracterización socioeconómica de los afectados e inventario de los bienes, una evaluación de la vulnerabilidad de los afectados, un análisis de los impactos de desplazamiento, las medidas de compensación e indemnización y documentar las quejas y resoluciones respecto al proceso de adquisición de tierras. Siguiendo la OP-710, se presenta un ejemplo de Plan de Adquisición de Tierras en la Sección 9.7.

6.2.2 Impactos sobre Áreas de Conservación Reconocidas Internacionalmente

De acuerdo a la información del IAPI del Corredor F, se hace referencia a áreas naturales protegidas nacionales y municipales cercanas al corredor, pero ubicadas a nivel de ecoregiones (escala mayor que la del corredor mismo).

El EIAS evaluó si el trazado del Proyecto en todas sus etapas (totalizando aproximadamente 60 km) cruza algún área natural. No existen en el tramo y área de influencia directa, áreas protegidas que pueden ser afectadas.

Para acotar el análisis al área del Proyecto, ERM utilizó la herramienta integrada para el análisis de biodiversidad *Integrated Biodiversity Assessment Tool* (IBAT)⁴ de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), para evaluar un radio de 10 km alrededor del Proyecto con el objetivo de identificar la presencia de áreas de importancia para la conservación reconocidas internacionalmente en su cercanía. Los resultados mostraron que no hay presencia de ningún área de importancia para la conservación, incluyendo Área de Importancia para la Conservación de Aves (AICA), a menos de 10 km de distancia (ver Figura 6-5), por lo que se concluye que el Proyecto no tendrá un impacto negativo sobre este tipo de área de conservación.

⁴ IBAT Proximity Report, 2018. Generado bajo licencia No. 1071-1146 del *Integrated Biodiversity Assessment Tool* el 15/03/2019. <http://www.ibat-alliance.org>

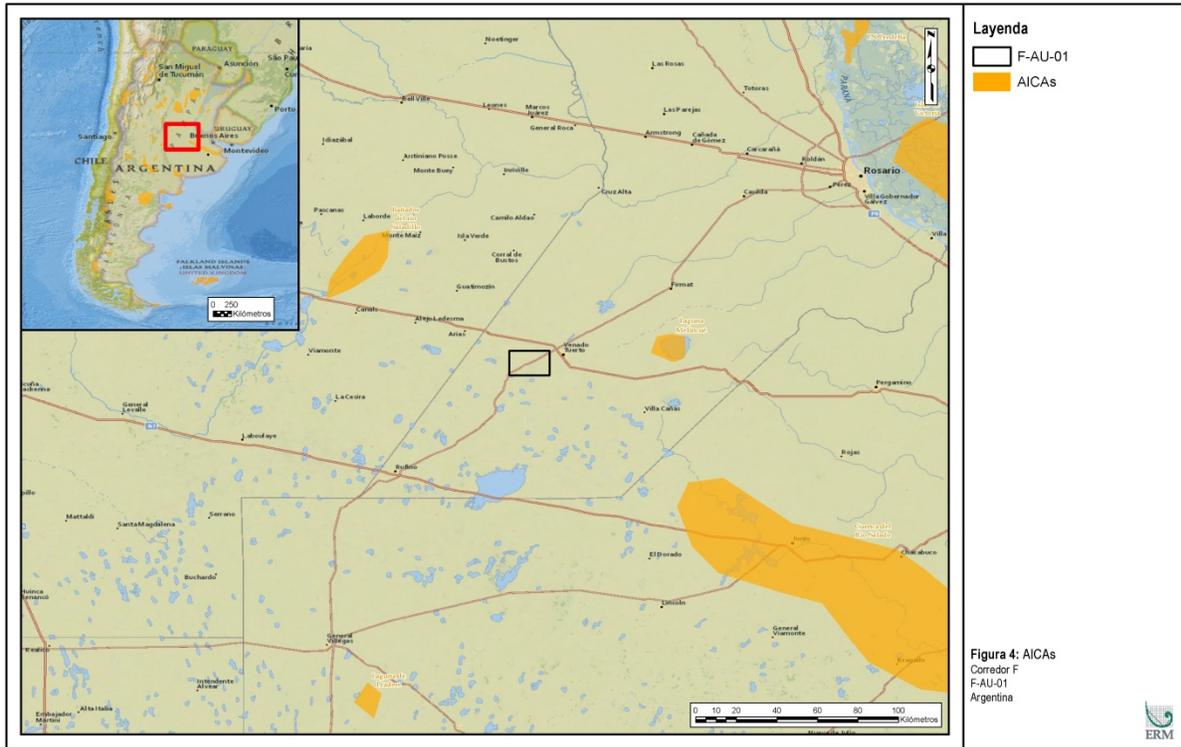


Figura 6-7: Área de Importancia para la Conservación de Aves en Relación al Proyecto

6.2.3 Impactos sobre Especies con Estatus de Conservación

ERM utilizó la herramienta integrada para el análisis de biodiversidad IBAT⁵ para evaluar un radio de 10 km alrededor del Proyecto con el objetivo de identificar la posible presencia de especies con estatus de conservación en su cercanía. La Tabla 6-1 resume los resultados del análisis, que muestra especies de flora y fauna terrestre con estatus de conservación que posiblemente pueden estar presentes en el área del Proyecto. Es importante mencionar que la información generada por IBAT es a una escala mayor al área del Proyecto y por lo tanto considerada como preliminar.

Tabla 6-1: Lista de Potenciales Especies con Estatus de Conservación de la UICN

Especie	Categoría UICN	Clase Taxonómica
<i>Alectrurus risora</i>	VU	Aves
<i>Buteogallus coronatus</i>	EN	Aves

⁵ IBAT Proximity Report, 2018. Generado bajo licencia No. 1071-1146 del *Integrated Biodiversity Assessment Tool* el 15/03/2019. <http://www.ibat-alliance.org>

Especie	Categoría UICN	Clase Taxonómica
<i>Leistes defippii</i>	VU	Aves
<i>Numenius borealis</i>	CR	Aves

VU = Vulnerable; CR = En Peligro Crítico

Fuente: IBAT Proximity Report, 2018.

Los potenciales impactos negativos sobre las especies de aves con estatus de conservación ocurrirían principalmente durante la etapa de construcción por perturbación sensorial de su hábitat y pérdida de hábitat por desbroce. Teniendo en cuenta la escala espacial del Proyecto, el cual tiene una afectación lineal que abarca aproximadamente 18 km, la duración de los impactos es transitoria y la condición actual del área del Proyecto, principalmente considerada como hábitat modificado, se considera que estos impactos potenciales tendrían una significancia *menor a insignificante*. ERM recomienda implementar como medida de mitigación un procedimiento para identificación y protección de las especies listadas en la Tabla 6-1 y que se evite perturbarlas en caso sean avistadas en el Proyecto durante la ejecución de las actividades (ver Sección 9.3, Procedimiento para la Identificación y Protección de Especies con Estatus de Conservación).

6.2.4 Impactos Ocasionados por Desastres Naturales

La política del Banco sobre gestión del riesgo de desastres tiene por propósito orientar la acción de la institución para asistir a sus prestatarios en la reducción de riesgos derivados de amenazas naturales y en la gestión de desastres, a fin de favorecer el logro de sus objetivos de desarrollo económico y social. La traza del Corredor Vial F se encuentra dentro de zonas de riesgo sísmico grado 1 (reducido) y grado 2 (moderado), al igual que en zonas de amenazas de lluvias intensas, inundaciones, y tornados. Por ello la sensibilidad se considera alta en la zona. El Proyecto no consta con un análisis de riesgos o de impactos ante este tipo de eventos, aunque en el diseño del mismo se incorporan consideraciones tales como construcción de terraplén arriba de la cota cero y diseños de drenaje a 100 años de retorno. Las consideraciones del diseño y la ocurrencia de este tipo de eventos, hace que la significancia sea menor.

6.3 Servicios Ecosistémicos

Los servicios ecosistémicos se definen como los beneficios que reciben las personas del medio ambiente natural, entre ellos los recursos naturales que sostienen las necesidades básicas de salud y supervivencia humanas, sostienen las actividades económicas y proporcionan satisfacción cultural. Hay cuatro categorías estándar de servicios ecosistémicos: servicios de aprovisionamiento, regulación, culturales y apoyo, los cuales se definen de la siguiente manera (Millennium Ecosystem Assessment 2005):

- Servicios de aprovisionamiento: bienes o productos obtenidos de los ecosistemas, tales como alimentos, agua potable, madera, fibras y otros bienes.
- Servicios de regulación: beneficios obtenidos del control por parte de un ecosistema de los procesos naturales tales como el clima, el flujo del agua, la regulación de las enfermedades, la erosión, la polinización y la protección contra riesgos naturales.
- Servicios culturales: beneficios no materiales obtenidos de los ecosistemas, tales como la recreación, los valores espirituales y el goce estético.
- Servicios de apoyo: procesos naturales tales como el control de la erosión, la formación de los suelos, el ciclo de los nutrientes y la productividad primaria, los cuales mantienen a otros servicios.

Durante la visita de campo de ERM en marzo 2019, se identificaron los servicios ecosistémicos relevantes al Proyecto: cultivos, crianza de ganado, control de erosión y valores de biodiversidad no utilitarios. Los impactos sobre los servicios ecosistémicos previstos se resumen en la Tabla 6-2. El Proyecto disturbará un área limitada, con impactos localizados sobre los componentes ambientales y sociales. Por lo tanto, se estima que el Proyecto tendrá impactos *no significativos* a *moderados* sobre los servicios ecosistémicos. No se prevén impactos *mayores*. El Proyecto cuenta con planes y medidas de mitigación (ver Sección 5.3, Plan de Manejo, y Sección 9, 9, Programa Complementario de Gestión Ambiental y Social del Proyecto) que aportarían al manejo de los impactos sobre los servicios ecosistémicos.

Tabla 6-2: Servicios Ecosistémicos Potencialmente Afectados por el Proyecto

Servicio Ecosistémico	Descripción
Cultivos	Se identificaron tierras de cultivos de principalmente maíz y soya en el área colindante al Proyecto. Este es considerado un servicio de aprovisionamiento. Se estima que el Proyecto afectaría estas tierras utilizadas para agricultura, lo que podría resultar en una reducción de productividad a través de la pérdida directa de tierras, así como la fragmentación de tierras e infraestructura productiva (por ejemplo: cercos, sistemas de irrigación). Los impactos sobre las actividades de agricultura, luego de la aplicación de las medidas de mitigación, fueron estimados como <i>moderados</i> .
Crianza de ganado	Se identificó actividad de ganado bovino, pero limitada, en el área colindante al Proyecto. Este es considerado un servicio de aprovisionamiento. Se estima que el Proyecto afectarán las tierras utilizadas para la crianza de ganado. El tráfico de vehículos en las vías de acceso durante las actividades de construcción podría generar colisiones con el ganado. Los impactos sobre las actividades de crianza de ganado, luego de la aplicación de las medidas de mitigación, fueron estimados como <i>menor</i> .
Control de erosión	El mantenimiento de taludes y riberas de arroyos y ríos estables ayuda a evitar la erosión de suelo, pérdida de terreno y mantener la calidad del agua. Este es considerado un servicio de regulación y de apoyo. El Proyecto no cruza arroyos o ríos. El Proyecto prevé sistemas de drenaje para controlar la erosión y sedimentación. Considerando la ubicación del Proyecto y las medidas a implementar, los impactos sobre este servicio ecosistémicos es considerado <i>no significativos</i> .
Valores no utilitarios de biodiversidad (valor de existencia, valor de legado)	Este servicio representa el valor que las personas atribuyen a la existencia de especies y áreas raras y protegidas. No hay áreas protegidas nacionales o internacionales en el área del Proyecto. Se identificaron especies terrestres en conservación posiblemente presentes en el área del Proyecto. Los impactos sobre estas especies serán <i>menor a insignificante</i> , según la extensión y ubicación de las actividades del Proyecto.

7. IMPACTOS ACUMULATIVOS

7.1 Introducción

Los impactos acumulativos son resultado de los efectos sucesivos, incrementales y/o combinados de una acción, proyecto o actividad acumulados con otras acciones, proyectos o actividades existentes, planificadas y futuras.

Las Directrices B.3, Pre-evaluación y Clasificación, y B.5, Requisitos de Evaluación Ambiental, de la *Política de Medioambiente y Cumplimiento de Salvaguardias* del BID (OP-703, 2006) establecen que se debe realizar un análisis de efectos acumulativos de las operaciones financiadas por el BID a nivel de selección y evaluación de proyectos. Existen varias guías internacionalmente aceptadas para el análisis de impactos acumulativos. Para el AASc se ha seguido la guía propuesta por el IFC en su Manual de Buenas Prácticas, titulada “Evaluación y Manejo de Impactos Acumulativos: Una Guía para el Sector Privado en Mercados Emergentes” (*Good Practice Handbook – Cumulative Impact Assessment and Management: Guidance for Private Sector in Emerging Markets*) (IFC 2013). Dicha guía permite identificar los impactos acumulativos más significativos a través de un proceso de Análisis de Impactos Acumulativos Rápido (AIAR).

A diferencia de un EIAS, un AIAR se enfoca en los componentes ambientales y sociales valorados (VECs, por sus siglas en inglés) como receptores de los impactos acumulativos de diferentes proyectos y actividades, tanto existentes como planificadas. Los VECs son los componentes ambientales y sociales valorados como críticos por partes interesadas y/o la comunidad científica. En un AIAR, se evalúan los potenciales impactos del Proyecto sumado a otros proyectos o actividades que puedan afectar a los mismos VECs. El proceso de AIAR es iterativo y los VECs se determinan en conjunto con la identificación de otros proyectos o actividades que pudieran afectarlos.

7.2 Metodología

Dada la naturaleza lineal (ver Figura 4-2) y los posibles impactos estimados del Proyecto (ver Sección 5.2, Estudio de Impacto Ambiental, y 6.2, Identificación, Descripción y Evaluación Complementaria de los Impactos Ambientales y Sociales), ERM estableció el área del AIAR (también denominado límite espacial) como la vía de acceso y su corredor de desbroce más un área de amortiguamiento de 500 metros a cada lado del Proyecto más los otros proyectos identificados (ver Sección 7.3, Resultados). Para el límite temporal del AIAR, la buena práctica internacional recomienda considerar proyectos y actividades cuyo inicio está previsto dentro de un plazo de tres años, con el fin de minimizar la incertidumbre vinculada a la ejecución y análisis de dichos proyectos (IFC 2013). Por lo tanto, la AIAR considera como límite temporal el periodo 2019–2021.

Para la identificación de otros proyectos, ERM entrevistó a representantes de la Dirección de Vialidad Nacional la semana del 11 al 15 de marzo del 2019. ERM buscó identificar otros proyectos existentes y planificados, viales u de otro sector, dentro del límite espacial y temporal del AIAR del Proyecto.

Los VEC son considerados como los receptores finales de los impactos acumulativos. Para ser incluido en el AIAR, se debe demostrar que un componente ambiental y social es valorado por partes interesadas y/o la comunidad científica. Asimismo, el VEC debe ser afectado por ambos el Proyecto bajo evaluación y una combinación de los otros proyectos. Si algún VEC es afectado por el Proyecto, pero no por los otros proyectos y o vice-versa, este no es incluido en el AIAR. ERM

identificó como VECs preliminares los componentes ambientales y sociales que se estiman serán afectados por el Proyecto (como mínimo una calificación ambiental negativa *menor*) y los otros proyectos (ver Sección 5.2, Estudio de Impacto Ambiental, y 6.2, Identificación, Descripción y Evaluación Complementaria de los Impactos Ambientales y Sociales). ERM no obtuvo información sobre el valor de los componentes ambientales para el presente AIAR y se espera que esto será compilado como parte del Plan de Participación Pública (ver Sección 8, Participación Pública).

Un AIAR identifica y evalúa, en primer lugar, la condición futura de los VEC considerando los otros proyectos, sin considerar el desarrollo del Proyecto. En segundo lugar, evalúa la diferencia entre la condición futura y esa misma condición futura agregándole el Proyecto para establecer el aporte del Proyecto a los impactos acumulativos. Al estar limitada por la información disponible en el ámbito público y la información generada por estudios ambientales y sociales existentes, la evaluación de impactos acumulativos es cualitativa y descriptiva.

Para el manejo de los impactos acumulativos, la buena práctica internacional recomienda:

- Aplicación y uso efectivo de la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, manejar y compensar) en el manejo ambiental y social de las contribuciones específicas de un proyecto a los efectos acumulativos esperados y
- Mejores esfuerzos para participar, apalancar y/o contribuir a un enfoque colaborativo de múltiples grupos de interés en la implementación de las medidas de manejo que están fuera del alcance del desarrollador del proyecto (IFC 2013).

En base a los impactos acumulativos identificados, ERM propone medidas de mitigación y manejo conmensurados con los impactos acumulativos identificados.

7.3 Resultados

En base a la información provista del Plan de Obra por la Dirección de Vialidad Nacional, se confirmaron las otras secciones planificadas del Corredor F. El Proyecto corresponde a la sección F-AU-01, Autopista San Eduardo – Comienzo Variante Venado Tuerto (18 kms). Para el AIAR, se consideraron como otros proyectos solo las obras cercanas (<5 km) o colindantes al Proyecto, correspondiendo a (ver Tabla 7-1):

- F-AU-02: Autopista San Eduardo - A° Ludueña, Emp. RP No. 94 – Chovet (23 km)
- F-RS-03: Obra de Repavimentación, Ruta 33 (256 km)

El Proyecto inició construcción en el último trimestre del 2018 y está estimado en finalizar después de 11 trimestres, en el segundo trimestre del 2021. El F-AU-02 está estimado iniciar en el segundo trimestre del 2021 y finalizar en el tercer trimestre del 2022; los impactos acumulativos serían mínimos en duración ya que el cronograma calza solo un trimestre con el del Proyecto. El F-RS-03 inició en el último trimestre del 2018 y está estimado finalizar en el segundo trimestre del 2023; no se tiene información sobre la ubicación con que inicio, pero se estima calzaría con las zonas colindantes del Proyecto eventualmente. Por la naturaleza de las actividades de los otros proyectos, se estima que los impactos serán similares o menores en tipo y magnitud a aquellos identificados para el Proyecto (ver Sección 5.2, Estudio de Impacto Ambiental, y 6.2, Identificación, Descripción y Evaluación Complementaria de los Impactos Ambientales y Sociales).

Por su distancia al Proyecto, no se consideraron las otras secciones u obras del Corredor F. ERM no identificó otros proyectos de otros sectores (por ejemplo, energéticos, vivienda, otros) en el área del AIAR.

Tabla 7-1: Otras Obras del Corredor F

CV	RN Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SECCION	TRAMO	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD	(%) RESPECTO TOTAL OBRAS	Trimestre de Inicio	Duración (trimestre)
F	033	Autopista San Eduardo - A° Ludueña	F-AU-01	San Eduardo-Emp. RP 94	0.00	0.00	18.00	18.3146%	2	11
F	033		F-AU-02	Emp. RP 94 - Chovet	0.00	0.00	23.27	6.2029%	12	6
F	033	Obras de Repavimentación	F-RS-03	RUTA 33: INT.R.N.7- RUFINO - Inicio de Concesión - EMP. RN A008 // B/N - AVDA.DE CIRCUNVALACION DE ROSARIO			256.46	4.0864%	2	19

Fuente: Dirección de Vialidad Nacional, 2019.

En base a la identificación de impactos del EIA, se identificaron los componentes ambientales y sociales que serán afectados negativamente entre *menor a alto* por al menos una actividad del Proyecto durante su construcción y operación (ver Sección 5.2). Para el AIAR se consideran como VECs preliminares los siguientes componentes ambientales y sociales: atmosfera, suelos, aguas superficiales y subterráneas, geomorfología, vegetación, fauna, paisaje, población, uso del suelo, actividades económicas, infraestructura de servicios y circulación y tránsito. Dada la naturaleza y similitud de las actividades de construcción y operación de los otros proyectos con el Proyecto, ERM considera que los otros proyectos afectarán a los mismos componentes ambientales y sociales, de manera similar o menor (especialmente la actividad de repavimentación). Como se mencionó en la Sección 7.2, Metodología, se recomienda que se obtenga información sobre el valor de los actores sociales y partes interesadas a estos VECs preliminares como parte del Plan de Participación Ciudadana. Luego de este esfuerzo, los VECs se podrán confirmar, incluyendo el aspecto de “valor”.

Para el análisis de impactos acumulativos, ERM consideró los impactos del Proyecto junto con los otros proyectos. Como se menciona arriba, se espera que estos afecten a los VECs preliminares de una manera y magnitud similar o menor por la similitud de las actividades de construcción y operación. Por lo tanto, se espera que se tengan impactos acumulativos en las áreas colindantes entre el Proyecto y los otros proyectos. Dado la afectación (*menor a alto*) así como la duración y extensión limitada de los impactos, se estima que los impactos acumulativos no llegarían a ser significativos.

ERM considera que los planes y medidas de mitigación y monitoreo del Proyecto (ver Sección 5.3, Plan de Manejo, y Sección 9. Programa Complementario de Gestión Ambiental y Social del Proyecto) cubren adecuadamente los impactos ambientales y sociales del Proyecto y permiten manejar la contribución del Proyecto a los impactos acumulativos de los VECs preliminares. Dado que el mismo concesionario realizará los otros proyectos, ERM asume que aplicará planes y medidas de mitigación y monitoreo similares y conmensuradas a sus impactos, manejando su contribución a los impactos acumulativos. Por lo tanto, no se considera necesario establecer otras medidas o esfuerzos regionales para el manejo de impactos acumulativos.

8. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En esta sección se presentan el proceso seguido para la ejecución de la consulta pública del Proyecto. Las siguientes secciones presentan información acerca de los antecedentes de la consulta pública, el mapeo de actores interesados, así como las acciones que han de llevarse a cabo en un plan de consulta complementario para alcanzar lo establecido en la Política de Sostenibilidad del BID Invest y las Políticas de Salvaguardias del BID.

8.1 Antecedentes

El Proyecto cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado el 4 de octubre de 2016 y presentado en diciembre 2017 ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. El EIA fue aprobado mediante la Resolución N°0379/18 y calificado como Nivel 2 de Mediano Impacto Ambiental. La EIA del Proyecto menciona que el día 2 de febrero de 2012 se realizó una reunión informativa en la Intendencia Municipal de Venado Tuerto. A la misma concurren representantes de la DNV, la Intendencia Municipal, la Comisión Plan de Autopista, organización no gubernamental regional, y la Firma Proyectista. En la reunión se informó a los presentes de las características de las obras, de las Etapas previstas para el desarrollo de los trabajos y de trazados tentativos estudiados hasta el momento. También se recogieron comentarios e inquietudes de los funcionarios municipales. Se anticiparon las soluciones a adoptar en los accesos a las localidades y en retornos en zona de camino. Asimismo, se revisó la necesidad de previsión de obras para el cruce transversal a la ruta, calles colectoras, señalamiento preventivo, pasarelas peatonales y otras obras complementarias. Durante el mismo día también se realizó una reunión informativa similar en la Comuna de la localidad de Murphy.

Adicionalmente, se llevó a cabo un evento de audiencia pública para el Corredor Vial F el 10 de enero de 2018 en la ciudad de Marcos Juárez en la provincia de Córdoba en el Salón del Honorable Consejo Deliberante de Marcos Juárez, localizado en Hipólito Yrigoyen 981. El aviso de convocatoria se publicó durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en un diario de las localidades comprendidas en el Corredor Vial F (ver Figura 8-1). No hay registro de la fecha de publicación del aviso de convocatoria, pero teniendo en cuenta que se ofrece un plazo de revisión de documentos comenzando el 19 de diciembre de 2017 para las audiencias públicas que tuvieron lugar entre los días 8 y 10 de enero de 2018, se entiende que se publicó durante la primera quincena de enero. La resolución para la convocatoria tiene fecha del día 13 de diciembre de 2017. Asimismo, cabe destacar que, según las políticas argentinas, los participantes en las audiencias públicas deben calificarse para acudir a la audiencia y exponer. En este caso, la convocatoria establece requisitos para aquellas personas que estuviesen interesadas en exponer:

“Los interesados en participar podrán efectuar su consulta en forma electrónica o inscribirse para efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la Audiencia Pública. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos: Inscripción previa en el Registro de Participantes habilitado a tal efecto, suscribiendo el Formulario de Participación Electrónica, o suscribiendo el Formulario de Participación Presencial (...).”

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

RED DE AUTOPISTAS Y RUTAS SEGURAS

Participación Público Privada CORREDOR VIAL "A", CORREDOR VIAL "B", CORREDOR VIAL "C", CORREDOR VIAL "E", CORREDOR VIAL "F" y CORREDOR VIAL "SUR"

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, mediante la Resolución N° RESOL-2017-3178-APN-DN-VMTR ha dispuesto convocar a todos los interesados a participar de la Audiencia Pública

a. Objeto de la Audiencia Pública: Informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales respecto del Proyecto PPP Vial - Etapa 1, para los denominados CORREDOR VIAL "A", CORREDOR VIAL "B", CORREDOR VIAL "C", CORREDOR VIAL "E", CORREDOR VIAL "F" y CORREDOR VIAL "SUR" que incluye el Plan de Obras (PO) consistente en tramos de autopista, rutas seguras y variantes; emplazamiento de las estaciones de cobro y contranestación por auto; y las cuestiones socio ambientales, incluyendo el Estudio Ambiental Expeditivo (EAEx) y el informe ambiental emitido por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

b. Fecha, hora y lugar de realización. Las Audiencias Públicas se llevarán a cabo a las 10 horas, conforme el siguiente detalle:
CORREDOR VIAL "A": 8 de enero de 2018, en San Martín 601, localidad de AZUL, provincia de Buenos Aires.
CORREDOR VIAL "B": 12 de enero de 2018, en Libertad 934, localidad de RÍO AJÚO, provincia de Buenos Aires.
CORREDOR VIAL "C": 12 de enero de 2018, en Avenida Cobo 165, localidad de RÍO JIRÓN, provincia de Santa Fe.
CORREDOR VIAL "E": 8 de enero de 2018, en Avenida España 750, localidad de SAN PEDRO, provincia de Buenos Aires.
CORREDOR VIAL "F": 10 de enero de 2018, en Hipólito Yrigoyen 88, localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba.
CORREDOR VIAL "SUR": 10 de enero de 2018, en Avenida Belgrano s/n entre Rivadavia y San Martín, localidad de SALADILLO, provincia de Buenos Aires.

c. Lugar y horario para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia.

Los interesados en el tema puesto en consulta podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la Audiencia Pública que incluye el Plan de Obras (PO) consistente en tramos de autopista, rutas seguras y variantes; emplazamiento de las estaciones de cobro y contranestación por auto; y las cuestiones socio ambientales, incluyendo el Estudio Ambiental Expeditivo (EAEx) y el informe ambiental emitido por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, del CORREDOR VIAL "A", CORREDOR VIAL "B", CORREDOR VIAL "C", CORREDOR VIAL "E", CORREDOR VIAL "F" y CORREDOR VIAL "SUR" a partir del día 19 de diciembre de 2017 y hasta (i) el día 2 de enero de 2018 para las Audiencias previstas el 8 de enero de 2018, (ii) hasta el 3 de enero de 2018 para las Audiencias previstas el 10 de enero de 2018 y (iii) hasta el 5 de enero de 2018 para las audiencias previstas el 12 de enero de 2018, en la sede de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en la COORDINACION DE CONEXIONES Y PPP, sita en el paso 10 de la Avenida Julio A. Roca 758, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los mismos días y en el horario de 10:00 a 17:00 hs. No se podrá tomar vista de los antecedentes los días 25 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2018 por ser feriado nacional. Igualmente se podrá acceder a la información en los sitios web de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (www.vialidad.gov.ar) y de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACION PUBLICA PRIVADA del MINISTERIO DE FINANZAS (www.minfinanzas.gov.ar/Aspp/). La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD habilitará el Registro de Participantes, cuya inscripción es libre y gratuita y se realizará a través del formulario modelo que corresponde a cada Corredor Vial.

d. Modalidad y plazo para la inscripción de los participantes presenciales y de los participantes vía electrónica. Carga de documentación respaldada. Los interesados en participar podrán efectuar su consulta en forma electrónica y online para efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la Audiencia Pública. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos: inscripción previa en el Registro de Participantes habilitado a tal efecto, suscribiendo el Formulario de Participación Electrónica, o suscribiendo el Formulario de Participación Presencial. En este último supuesto, deberá acompañar presentación por escrito de un informe que refleje el interés particular en el proyecto y el contenido de la exposición a efectuar, el cual deberá presentarse con antelación al cierre del registro de participantes. En ambos casos se deberá informar si actúa en representación, debiendo acreditar

la personería jurídica mediante instrumento legal correspondiente. Podrá acompañarse toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el proyecto. Para la Participación Presencial se contemplará especialmente aquellos casos en que los interesados en participar se vean impedidos de hacerlo por escrito.

El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el Registro de Participantes, estará disponible en el paso 8, Meca de Entradas del Servicio de Asuntos Jurídicos de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Avenida Julio A. Roca 758, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en forma electrónica en el sitio web www.vialidad.gov.ar correspondiente a cada Corredor Vial. La inscripción en el Registro de Participantes podrá efectuarse, a parte del día 19 de diciembre de 2017 y hasta (i) el día 2 de enero de 2018 para las Audiencias previstas el 8 de enero de 2018, (ii) hasta el 3 de enero de 2018 para las Audiencias previstas el 10 de enero de 2018 y (iii) hasta el 5 de enero de 2018 para las audiencias previstas el 12 de enero de 2018, en el horario de 10 hs a 17 hs. No se efectuarán inscripciones presenciales los días 25 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2018 por ser feriado nacional.

e. Autoridades de la Audiencia Pública.

Las Autoridades de cada una de las Audiencias Públicas se detallan a continuación:
CORREDOR VIAL "A":
Presidente de la Audiencia Pública: Ricardo Stoddart
CORREDOR VIAL "B":
Presidente de la Audiencia Pública: Ricardo Stoddart
CORREDOR VIAL "C":
Presidente de la Audiencia Pública: Mónica Vivian Ettlin
CORREDOR VIAL "E":
Presidente de la Audiencia Pública: Mónica Vivian Ettlin
CORREDOR VIAL "F":
Presidente de la Audiencia Pública: Mónica Vivian Ettlin
CORREDOR VIAL "SUR":
Presidente de la Audiencia Pública: Ricardo Stoddart

f. Explicación del procedimiento: La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD establecerá el orden del día indicando la nómina de los participantes presenciales registrados y de los expertos y autoridades nacionales, provinciales y municipales presentes. El Presidente de la Audiencia Pública inicia el acto efectuando una exposición sujeta de los hechos y el derecho a considerarse, exponiendo los motivos y especificando los objetivos de la convocatoria. Luego se invitara a que se lleve a cabo la exposición del proyecto del Corredor Vial pertinente, por parte de los responsables designados a tal efecto, y posteriormente, los participantes realizarán la exposición de sus presentaciones en forma oral de por lo menos CINCO (5) minutos. El tiempo de la intervención será de hasta DIEZ (10) minutos por autoridades públicas, asociaciones u organismos de usuarios y consumidores. El orden de exposición de los participantes que se hubiesen registrado, queda establecido conforme a su inscripción en el Registro de Participantes. La pertinencia de cualquier otra intervención no prevista en el Orden del Día, queda sujeta a la aprobación del Presidente de la Audiencia Pública. Finalizadas las intervenciones de las partes, el Presidente declara el cierre de la Audiencia Pública. Para presentar la Audiencia Pública no se requiere inscripción en el Registro de Participantes.

g. Términos en que se informará del resultado de la audiencia: El resultado de la Audiencia Pública, el presidente de cada Audiencia junto con los demás funcionarios que participaron de la misma, deberá ser del ADMINISTRADOR GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en el plazo de DIEZ (10) días desde la realización de la Audiencia Pública, un informe de cierre de la misma. La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de elevado el informe final, debe fundamentar su resolución final y de que no se ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechazó. La resolución será publicada en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACION PUBLICA PRIVADA del MINISTERIO DE FINANZAS.



Fuente: Ministerio de Transporte, Vialidad Nacional, 2018.

Figura 8-1: Convocatoria a Audiencia Pública

La audiencia tuvo lugar a partir de las 10h40 hasta las 13h00. El total de asistentes, autoridades, participantes y público fue de 44 personas conforme la constancia de asistencia. Entre las autoridades presentes, se encontraba el Intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, el Intendente de la Municipalidad de Venado Tuerto, la Concejal del Concejo Deliberante de Venado Tuerto, el Intendente de la Municipalidad de Casilda, el Secretario de Planeamiento de la Municipalidad de Casilda, el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rufino, el Intendente de la Municipalidad de Armstrong, Secretarios de la Municipalidad de Armstrong, el Intendente de la Municipalidad de Arias, el Jefe Comunal de la Comuna de Murphy, el Secretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe; la Directora General del Ente de Coordinación Metropolitana de Rosario, el Intendente de la Municipalidad Bell Ville y el Secretario de Obras Públicas de Marcos Juárez. Durante la audiencia, se presentó el Proyecto, incluyendo las cuestiones socio ambientales que involucra el proyecto, la metodología para la elaboración del Estudio Ambiental Expeditivo (EAEx), y las modalidades y trámites a completar

ante las autoridades para obtener la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que incluye la intervención de hidráulica (Informe Final de Audiencia Pública Corredor Vial “F”, 2018). En el Informe Final de Audiencia Pública Corredor Vial “F”, se documentaron los comentarios y preguntas de los asistentes, asimismo se documentaron las respuestas por parte de los representantes del Proyecto de la Dirección Nacional de Vialidad. Entre estas preguntas, destacan aquellas sobre las estaciones de cobro y la contraprestación por uso, los aspectos hidráulicos, los controles de transporte de carga y las valuaciones de las porciones a ser expropiadas.

Cabe destacar que en la página web del organismo de Vialidad Nacional, el Ministerio de Transporte cuenta con un Formulario de Consulta (<http://www2.vialidad.gob.ar/node/2302>) disponible para todas aquellas personas de interés o afectadas por los Proyectos. Asimismo, el Ministerio de Transporte ha publicado una página sobre las Audiencias Públicas. Específicamente, en esta página se explica qué es la Audiencia Pública de Vialidad Nacional y por qué hacen las audiencias. Además, se han añadido links para descargar el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Proyecto de Autopistas y Rutas Seguras, la Convocatoria de Audiencias Públicas y el Dictamen Autoridad Convocante Art. 13 Ley 27.328. A través de esta página (<https://ppp.vialidad.gob.ar/audiencia-publica/>) también se puede acceder a los informes de Cierre de las Audiencias Públicas de cada corredor. Además, ERM tuvo acceso y revisó las invitaciones para las audiencias públicas. A continuación, se presenta como ejemplo, una de las invitaciones que se envió al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Convocatoria a Audiencia Pública, el Orden del Día de la audiencia y una fotografía de la audiencia.



Nacionales N° 3, 226, 5, 7, 33, 8, 188, 9, 193, 34, 11, A012, A008, A005, Au. Rosario-Córdoba, Au. Raicheri y 205 y se contemplan licitarlos bajo la modalidad Participación Público Privada, prevista en la Ley N° 27.328.

Las Audiencias Públicas tienen como objetivo promover un espacio efectivo de participación de la ciudadanía y autoridades públicas, a fin de tomar conocimiento, realizar propuestas, y en su caso, debatir de forma transparente y pública sobre las cuestiones puestas en consulta vinculadas a los Proyectos mencionados.

De esta manera, se da cumplimiento a las disposiciones relativas a los mecanismos de participación ciudadana vigentes mediante Ley Nro. 27.275, y Decreto Nro. 1172/03 y principios de publicidad de Actos de Gobierno y de acceso a la información Pública garantizados en nuestra Constitución Nacional.

Toda la documentación relativa al Proyecto, como también el Reglamento de la Audiencia y el Registro de Participación, se encuentra disponible para su visualización y descarga en sitio web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gob.ar) y en el sitio web de la Unidad de Participación Pública Privada (www.minfinanzas.gob.ar/uppp).

El Registro de participantes ya está habilitado en los sitios web mencionados, como así también el formulario modelo para la realización de consultas y presentación de informes. Ambos registros estarán disponibles hasta 96 hs hábiles previas a la fecha de la Audiencia Pública.

A la espera de contar con su presencia o quien Ud. designe aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor estima.

Sin otro particular saludo atte.

Open source: SISTEMA DOCUMENTAL ELECTRONICO - OSE
DE PARTICIPACION PUBLICA - OSE - MINISTERIO DE PARTICIPACION
PUBLICA Y DE PARTICIPACION ELECTRONICA, www.mparticipacion.gob.ar

LUCAS ESTEBAN LOGALIDO
Coordinador General
Coordinación General de ERM, Comisiones y Políticas
Dirección Nacional de Vialidad

Fuente: Ministerio de Transporte, Vialidad Nacional, 2018.

Figura 8-2: Carta de Invitación para Asistir a las Audiencias Públicas



Fuente: Ministerio de Transporte, Vialidad Nacional, 2018.

Figura 8-3: Evidencia Fotográfica de la Consulta Pública en Marcos Juárez

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

RED DE AUTOPISTAS Y RUTAS SEGURAS
Participación Público - Privada
PROYECTO PPP VIAL – Etapa 1

ORDEN DEL DIA
CORREDOR VIAL “F”
Convocatoria conforme Resolución AG N° 3178/2017

a) AUTORIDADES:

Presidente: Dra. Mónica Vivian ETTLIN
Secretaria de Actas: Lic. Alicia PEREZ SUTIL

b) Listado preliminar de expertos de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD que expondrán:

- Dra. Mónica ETTLIN
- Ing. Jorge FELIZIA
- Ing. Pedro GRACIOLI
- Ing. Ariel ARIAS
- Ing. Luis FIGLIOZZI
- Ing. Hugo NIZ

+ c) NÓMINA DE LOS PARTICIPANTES PRESENCIALES REGISTRADOS:

Orden	Persona Humana	Persona Jurídica	Representante	DNI
1		Municipalidad de Marcos Juárez - Córdoba	Pedro Dellarossa	
2		Municipalidad de Córdoba - Córdoba	Javier Ramón Mestre	
3		Municipalidad de Venado Tuerto – Santa Fe	José Freyre	
4		Concejo Deliberante de Venado Tuerto – Santa Fe	Viviana Dawns	

VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

5	Municipalidad de Casilda - Santa Fe	Juan José Sarasola
6	Municipalidad de Casilda - Santa Fe	Ivi Reiner
7	Municipalidad de Rufino - Santa Fe	Natalio Laffanzzi
8	Municipalidad de Rufino - Santa Fe	Norberto David Verna Bruno
9	Municipalidad de Rufino - Santa Fe	Arturo Cayetano Palmo
10	Municipalidad de Rufino - Santa Fe	Ovidio Butano
11	Concejo Deliberante de Rufino – Santa Fe	Daniel Adrian Bellizza
12	Municipalidad Firmat - Santa Fe	Favio Leonel Maximino
13	Municipalidad de Armstrong – Santa Fe	Pablo Verdecchia
14	Municipalidad de Armstrong – Santa Fe	Daniela Pérez
15	Municipalidad de Armstrong – Santa Fe	Natalia Martinez
16	Municipalidad de Villa Totoral – Córdoba	José Luis de Luca
17	Municipalidad de Juárez Celman – Córdoba	Myriam Prunotto
18	Municipalidad de Jesús María – Córdoba	Mariana Ispizua
19	Municipalidad de Río Segundo –Córdoba	Javier Monte
20	Municipalidad de Pilar – Córdoba	Diego Bechis

VIALIDAD NACIONAL		Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	
21		Municipalidad de Añas – Córdoba	Matías Gozdnovich
22		Comuna de Diego de Alvear – Santa Fe	Daniel Enrique Sagardia
23		Comuna de Murphy – Santa Fe	Edgardo Cuadrelli
24		Comuna de Murphy – Santa Fe	Marcelo Camusoni
25		Comuna de Maggiolo – Santa Fe	Jorgelina Aguirre
26		Comuna de Santi Spiritu – Santa Fe	Cesar Bainotti
27		Secretaría de Transporte - Min. De Infraestructura y Transporte de Santa Fe	Pablo Jukic / Javier Cantarella, Secretario de Transporte/ Secretario de Planificación
28		Ente de Coordinación Metropolitana Rosario	Arq. Mirta Levin, Directora General
29	Martín Unrein		24859022
30		Sutracovi, Sindicato Único de Concesionarias Viales y Afines de la Provincia de Santa Fe	Leandro Bond, Secretario General
31	Fernando Nieri		34175319
32	Ramiro López Villamide		29986036
33	Verónica Rodríguez		31498678
34	Valentina Vergnano		35177640

VIALIDAD NACIONAL		Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	
35	Néstor Omar Farías		17115758
36	Sergio Javier Baez		24774062
37	Sergio Javier Baez		24774062
38		OAS Engenharia e Construcao S.A.	Marcelo Guimarães
39		Supercemento S.A.I.C.	Ignacio Giusti
40		Néstor Julio Guerechet S.A.	Néstor Guerechet

d) Orden y tiempo de las allocuciones previstas: 5 (cinco) minutos que se ampliará a 10 (diez) minutos en caso de ser una autoridad pública, una asociación u organismo de usuarios y consumidores.

Fuente: Ministerio de Transporte, Vialidad Nacional, 2018.

Figura 8-4: Orden del Día

En la Orden del Día (ver la Figura anterior) se registraron aquellos participantes presenciales que siguieron los requisitos para exponer en la convocatoria. Puesto que se siguió este procedimiento de preinscripción, se concluye que la audiencia pública no fue libre ni abierta para todas las personas de interés (ver *Sección 5.5 Análisis de Brechas Respecto a las Políticas de Sostenibilidad del BID*, y el *ESAP* del Proyecto), como lo requiere el BID.

Según los documentos disponibles, no hay evidencia de que se presentasen los impactos específicos ni cómo se gestionarían estos impactos. Solo se presentaron los estudios ambientales correspondientes. Asimismo, cabe destacar que, según el resumen final de la audiencia pública, tampoco se presentó ni explicó el mecanismo de quejas y reclamos.

Por consiguiente, dado que el Proyecto será financiado por el BID Invest es necesario que se cumplan con las políticas ambientales y sociales del Banco. En consecuencia se realizará una Consulta Pública Complementaria (CPC) con las comunidades y grupos de interés afectados por el Proyecto que siga los lineamientos de Consultas Públicas con Sociedad Civil: Guías para Agencias Ejecutoras Públicas y Privadas (BID 2016).

8.2 Plan de Consulta Pública Complementaria (CPC)

Como parte del AASs es necesario un proceso de Consulta Pública Complementaria de acuerdo a los requisitos de la Política Operativa de Medio Ambiente y Cumplimiento Salvaguardias del BID, OP 703.

8.2.1 Objetivos

Los objetivos del Plan son los siguientes:

- Promover una participación adecuada de las Comunidades Afectadas y suministrar los medios para esa participación durante todo el ciclo del Proyecto en los asuntos que pudieran afectarlas, y garantizar que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.
- Divulgar información relevante y oportuna sobre el Proyecto a las Comunidades Afectadas para que estos comprendan los riesgos, impactos y oportunidades que entraña.
- Construir canales de información oportunos y efectivos que permitan el intercambio de información y la retroalimentación continua entre el proyecto y las comunidades afectadas.
- Garantizar el cumplimiento con la legislación nacional y las buenas prácticas internacionales.

8.2.2 Alcance

Este Plan se aplicará a los grupos que serán afectados por el Proyecto.

8.2.3 Roles y responsabilidades

La DNV será responsable de llevar a cabo el proceso de CPC bajo los lineamientos de este plan, así como de distribuirlo entre el personal y contratistas que trabajen en el Proyecto. Es responsabilidad de la DNV asegurarse de que todo el personal esté informado sobre este Plan. Se espera que las acciones descritas en el Plan se coordinen con las municipalidades pertinentes (ej. Venado Tuerto).

8.2.4 Principios generales

La DNV realizará la CPC para ayudar a construir relaciones positivas con las Comunidades Afectadas que tienen el potencial de ser impactados por el Proyecto. La comunicación abierta permitirá que la DNV tome conciencia de las preocupaciones y que mitigue los impactos sobre las partes afectadas negativamente por el Proyecto. Además, la DNV deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

- La facilitación de información garantizando el derecho a la información de las comunidades locales;
- Garantizar una participación activa de los interesados durante toda la vida del Proyecto;
- Proporcionar pautas para una consulta constante durante las diferentes etapas del Proyecto contribuyendo a un ambiente de comunicación efectiva y de doble vía;
- Proporcionar información precisa, oportuna y confiable sobre el Proyecto a los interesados, reduciendo posibles conjeturas y rumores sobre el mismo; y
- Proporcionar una vía de comunicación para recibir retroalimentación oportuna de las partes interesadas acerca de los planes y actividades del Proyecto, permitiendo que se lleven a cabo los cambios necesarios de una manera más efectiva.

8.3 Proceso Metodológico de la CPC

8.3.1 Identificación de grupos de interés

Las buenas prácticas internacionales sugieren que la identificación de los interesados se haga al principio del proyecto y se revise continuamente a lo largo del ciclo de vida de éste. En el caso del Proyecto, la DNV ha identificado a los grupos de interés, entre los cuales se han identificado las siguientes categorías:

- Autoridades Públicas (p. ej. Autoridades de las Municipalidades del área del Proyecto);
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (p.ej. Usuarios y Consumidores Unidos y Comisión Plan de Autopista);
- Sindicatos; (p. ej. Sindicato Único de Concesionarias Viales y Afines de la Provincia de Santa Fe- SUTRACOVI- y la Unión Obrera de Construcción de la República de Argentina –UOCRA-)
- Comunidad Local (p.ej. Comunidad de Venado Tuerto);
- Medios de Comunicación;
- Sector Privado (p. ej. Asociación de Empresas del Cordón Industrial de la Zona Sur de Rosario);
- Comunidades Afectadas (p. ej. frentistas, propietarios y usuarios); y
- Poblaciones Vulnerables.

La Dirección Nacional de Vialidad llevará a cabo una identificación de actores más detallada por cada grupo de interés antes de realizar la consulta pública complementaria. De esta manera se podrá invitar a grupos de interés más representativos y a un número mayor de personas.

8.3.2 Consulta pública y divulgación

La participación efectiva requiere compartir información relacionada al Proyecto con las Comunidades Afectadas, facilitando un proceso de consulta bien informado y la contribución de los ciudadanos interesados al diseño y planificación del Proyecto. Por lo tanto, la DNV deberá llevar a cabo un proceso de consulta pública y divulgación de información a través de actividades de:

- Intercambio de información: Comunicación de información relevante e importante sobre el Proyecto a las Comunidades Afectadas;
- Consulta con las partes interesadas: Consulta con los interesados informados para discutir los planes y actividades del Proyecto incluyendo los impactos potenciales y las oportunidades asociadas a éstos, en un proceso de dos vías que permita la incorporación de retroalimentación de las partes interesadas en el diseño y planificación del Proyecto; y
- Divulgación: Verificación de los planes, actividades y conclusiones del Proyecto con las partes interesadas para asegurarse que la retroalimentación ha sido entendida y se incorpora efectivamente, y para mantener la transparencia en el proceso de participación.
- Adicionalmente, el Proyecto deberá incluir las siguientes consideraciones para las actividades de participación:
 - Programación: Todas las formas de participación se llevarán a cabo de manera oportuna. Las invitaciones a las reuniones serán con antelación a las actividades de participación (se procurará que las invitaciones sean emitidas a través de cartas u oficios por lo menos

dos semanas antes del evento), para asegurar que los interesados tienen la oportunidad participar sin interrupción en sus horarios personales. La programación de las reuniones de participación será planificada tomando en cuenta las restricciones de las partes interesadas y los días feriados locales, entre otros. Esta programación se efectuará consultando a las partes interesadas para asegurar su adecuación;

- Lugar: Todas las actividades de participación se llevarán a cabo en lugares de fácil acceso, y donde los asistentes puedan llegar sin mayor dificultad, costo o tiempo de viaje. Dichos lugares también deberán estar libres de asociaciones políticas o de otras índoles, para que las partes interesadas se sientan libres de participar abiertamente en las discusiones;
- Transporte: Cuando sea necesario, y según las circunstancias y condiciones, el Proyecto proveerá transporte para las actividades de participación;
- Adecuación Cultural: Todas las formas de participación de las partes interesadas en las actividades, serán diseñadas para satisfacer las necesidades de los beneficiarios, con el fin de garantizar que todos tengan la oportunidad de participar de manera libre e informada;
- Idioma: En todos los casos, las actividades se llevarán en español usando una terminología simple (no-técnica y concisa) y herramientas efectivas de comunicación (incluyendo alternativas verbales, basadas en imágenes o de otro tipo, de formato escrito). Esto asegura que todos los participantes tengan la oportunidad de entender la información del Proyecto y participar activamente en las discusiones; y
- Grabación y Retroalimentación: todas las actividades de participación grupales serán grabadas en video, con el debido consentimiento de los participantes. Esto asegurará la transparencia de los procesos de consulta y permitirá verificar la fortaleza del proceso.

La Tabla 8-1 establece un marco para la participación de los grupos y personas interesadas, incluyendo su identificación, los métodos de participación, la información a compartir, responsabilidades y la fase del Proyecto en el que estas actividades deberán llevarse a cabo.

Tabla 8-1: Planificación del Trabajo de las Partes Interesadas

Partes Interesadas	Métodos	Información a Compartir	Fase del Proyecto
Organismos Gubernamentales Competentes	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la documentación publicada (EIA); • Presentación de informes técnicos; • Entrevistas y reuniones claves de las partes interesadas; • Actualizaciones regulares, según sean necesarias y requeridas; • Invitaciones a las reuniones públicas y de la comunidad. 	Posibles impactos ambientales y sociales; Mitigación & Planes de Gestión; Informes sobre las actividades de monitoreo; Oportunidades económicas y de empleo asociadas con el Proyecto;	Al inicio del Proyecto y en la implementación de cambios a este.

Partes Interesadas	Métodos	Información a Compartir	Fase del Proyecto
Comunidades Afectadas	<ul style="list-style-type: none"> Distribución de información del Proyecto y actualización de materiales (ejemplo: resultados del EIA, trazado del Proyecto, así como folletos, no-técnicos, resúmenes o enlaces a documentos de regulaciones públicas); Reuniones de la comunidad para proveer actualizaciones del Proyecto y responder preguntas/comentarios 	Progreso del Proyecto (incluyendo informes de estatus); Mecanismo de Quejas	Al inicio del Proyecto y en la implementación de cambios a este.
Partes Interesadas de la Sociedad Civil	<ul style="list-style-type: none"> Distribución de la información del Proyecto y actualización de materiales (ejemplo: folletos, no-técnicos, resúmenes, informes sobre la situación, enlaces a documentos de regulaciones públicas); Entrevistas y reuniones claves de las partes interesadas 	Información del Proyecto	Al inicio del Proyecto y en la implementación de cambios a este.
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Distribución de información del Proyecto y actualización de materiales en forma de publicación; 		Al inicio del Proyecto y en la implementación de cambios a este.

8.3.3 Convocatoria a la CPC

La convocatoria se hará a través de un medio de difusión masiva (periódico, radio, tv), y complementada por invitaciones electrónicas a los actores claves. La convocatoria se hará a través de un medio de difusión masiva (periódico, radio, tv), y complementada por invitaciones electrónicas a los actores claves. La consulta se realizará la primera quincena de abril de 2019 en un horario asequible para los participantes (a ser posible fuera de horas laborales). Todas las personas que asistan a la convocatoria podrán participar y hacer preguntas si lo desean, sin necesidad de registrarse anteriormente.

Junto a la invitación se hará una breve explicación del objetivo de la consulta, la mecánica del proceso y los derechos de los asistentes a la misma. Se especificará en la carta los temas que serán presentados y sobre los que se requieren input de las comunidades afectadas. Igualmente se pondrá a disposición de las personas afectadas un documento en formato PowerPoint en el que se indiquen el proyecto previsto, e información ambiental del mismo. Este documento estará disponible en la sede del Distrito Jurisdiccional provincial de la Dirección Nacional de Vialidad, así como en la página web <https://ppp.vialidad.gob.ar/audiencia-publica/>.

8.3.4 Desarrollo

Uno de los objetivos prioritarios de la consulta es que la información que se transmita sea veraz, oportuna y entendible para los asistentes. A tal fin, se ha de contar con tiempo suficiente (al menos dos horas) para las exposiciones de todos los participantes en el evento. En la CPC se desarrollarán los siguientes temas:

- Diseño del Proyecto y como se inserta en un esfuerzo nacional de mejora de las vías de comunicación;
- Impactos ambientales y sociales del Proyecto identificados en el proceso del EIA y del AASc;
- Descripción de las medidas de manejo ambiental y social propuestas;

- Descripción del Mecanismo de Resolución de Reclamos y Sugerencias; y
- Espacio para preguntas y respuestas.

8.3.5 Sistematización y Documentación

La DNV sistematizará los resultados de la CPC a través de un informe de resultados, los resultados serán compartidos con las partes interesadas, asimismo, la DNV dará respuesta oportuna a las consultas realizadas por los asistentes a la CPC.

La interacción con las partes interesadas en el área de influencia del Proyecto deberá ser documentada sistemáticamente en un registro formal incluyendo una base de datos y un archivo físico en el que todas las comunicaciones escritas con las Comunidades Afectadas quedarán registradas y un registro visual de todas las reuniones grupales, así como actas levantadas en caso de un encuentro con los beneficiarios del Proyecto.

8.3.6 Responsabilidades

La DNV deberá gestionar la organización, desarrollo y sistematización de la CPC, en coordinación con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) y las empresas concesionarias.

8.3.7 Cronograma

La realización de la CPC será la semana del 8 de abril del 2019.

8.3.8 Mecanismos de Resolución de Reclamos y Sugerencias

Durante la consulta se presentará el Mecanismo de Resolución de Reclamos y Sugerencias particular para este Proyecto así como los impactos y medidas de mitigación propuestas para el Proyecto.

8.3.9 Principales indicadores de desempeño

La eficacia de la consulta será evaluada a través de los siguientes indicadores de desempeño:

- Se ha llevado a cabo la consulta pública complementaria y las partes interesadas han asistido a ellos; y
- Se han distribuido información relevante sobre el Proyecto y los recursos de información en línea son actualizados de manera regular.

9. PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

9.1 Introducción

Este capítulo presenta el Programa Complementario de Gestión Ambiental y Social (PCGAS), el cual presenta las guías para el manejo y protección de los recursos ambientales, sociales y la salud y la seguridad de los trabajadores a lo largo de la vida del Proyecto. El PCGAS se preparó considerando los impactos identificados durante la evaluación ambiental complementaria, los lineamientos de la Política de Sostenibilidad del BID Invest y el cumplimiento del marco legal vigente en Argentina. A continuación, se detallan una serie de planes complementarios que son necesarios que el Proyecto cumpla con la Política de Sostenibilidad del BID Invest.

9.2 Mecanismo de Resolución de Reclamos y Sugerencias

El sistema de reclamos vigente en la República Argentina comprende reclamos ante la Administración (Poder Ejecutivo) y ante los tribunales de Justicia (Poder Judicial). A estas instancias se suma la posibilidad de presentar reclamos ante el Defensor del Pueblo de la Nación (Ombudsman), designado por el Poder Legislativo.

En cuanto a las reclamaciones por un acto administrativo, éstas pueden canalizarse a la entidad de competencia de la Administración. En todos los casos, resulta de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por Ley 19.549 y su reglamento. Por actos administrativos emanados de la DNV, cualquier reclamo podrá ser realizado frente al Ministerio de Transporte de la Nación, dependiendo del caso. Este procedimiento es general, emana de la ley nacional de procedimientos administrativos y es aplicable a cualquier otro acto de la administración pública.

Del mismo modo, un particular podrá recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes adversas debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia.

Paralelamente, podrán presentarse reclamos ante la Defensoría del Pueblo de la Nación quien tiene la obligación de darle trámite y resolverlo. Para ello, podrá realizar los pedidos de información que se consideren pertinentes para luego emitir una recomendación al respecto.

Además de las vías legales anteriormente descritas, el Proyecto contará con un mecanismo de Mecanismo de Resolución de Reclamos y Sugerencias particular para este proyecto a disposición de las partes afectadas y la comunidad en general. El objetivo del Mecanismo es el de proporcionar a la población un proceso accesible y eficaz para presentar quejas, reclamaciones y/o preocupaciones que puedan surgir sobre las actividades del Proyecto y atender oportunamente los requerimientos de la población afectada. A continuación se establece los planes y procedimientos para que el Mecanismo cumpla con los objetivos establecidos.

9.2.1 Principios del Mecanismo

De manera general, el Mecanismo seguirá los siguientes lineamientos:

- Proporcional: El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
 - Culturalmente apropiado: El Mecanismo está diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
-

- **Accesible:** El Mecanismo está diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- **Anónimo:** El demandante puede permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- **Confidencial:** El proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se comparten de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- **Transparente:** El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

9.2.2 Gestión de Reclamos

El Mecanismo deberá contar con una herramienta eficiente para la recolección, el seguimiento y la notificación de las quejas. El proceso se documentará mediante un registro de quejas (en un archivo físico y en una base de datos). El procedimiento se inicia con la presentación de la denuncia (de manera oral o escrita) por el demandante. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (el demandante y el Proyecto). A continuación, se ilustra y se describe de manera más específica todo el procedimiento

9.2.3 Recepción y Registro de Reclamos

Se dispondrá de los siguientes mecanismos:

- Recepción de notas presentadas e ingresadas por Mesa de Entrada de la DNV (Casa Central o Distrito Jurisdiccional) a fin de su registro, las que son sustanciadas y motivan las respuestas pertinentes con intervención de las áreas competentes;
- Instalación de un buzón de reclamos en locaciones de las obras (como mínimo en el obrador); y
- Dirección de correo electrónico: divisiongestionambiental@vialidad.gob.ar

Estos mecanismos serán informados y regularmente publicitados (i.e. folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.) y estarán siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercarse a un reclamo.

9.2.4 Evaluación de Reclamos

En caso de que se trate de un reclamo relacionado con la obra, el mismo será considerado y respondido por la DNV. En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante será informado de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, se brindará información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante.

Los reclamos recibidos serán categorizados de acuerdo a lo siguiente:

- **NO ADMISIBLE:** Las quejas o reclamaciones que no cumplan con uno o más de estos requisitos:
 - No está directamente relacionado con la obra, sus contratistas o subcontratistas.
 - Su naturaleza excede el ámbito de aplicación del mecanismo de quejas presente.
 - No hay una causa real de la acción.
 - Hay otros mecanismos formales e instituciones para presentar la queja.

- Relacionadas con temas laborales deben ser dirigidas a las instancias correspondientes de la empresa constructora.
- **IMPORTANCIA BAJA:** Esta categoría corresponde a las quejas que no requieren resolución, sino que sólo requieren información o una cierta clarificación que debe facilitarse al demandante. Esta categoría incluye quejas que han sido previamente evaluadas y recibieron una respuesta definitiva del Programa.
- **MEDIANA IMPORTANCIA:** Las quejas y reclamaciones relacionadas con la salud, el medio ambiente, el transporte, y los contratistas y subcontratistas.
- **ALTA IMPORTANCIA:** Incluye las quejas relacionadas con la seguridad del personal, así como de aquellos relacionadas con la salud y seguridad de los frentistas de obra.

En función a la importancia de la queja será canalizada para su atención.

Dentro de un plazo no superior a siete días hábiles, el responsable social de la contratista o la dependencia de la SGESA en que se registre la queja tendrá que evaluar la documentación presentada por el demandante.

Cuando sea posible, si se requiere información adicional para la correcta evaluación de la queja, el equipo de gestión social se pondrá en contacto con el demandante en un plazo máximo de diez días hábiles, para obtener la información necesaria. Una vez que la queja es completada y revisada, el personal del Proyecto procede a registrar la queja y enviar copia de la misma a la SGESA.

El expediente deberá incluir, junto a la queja, un resumen de la misma realizado por el Programa y el nombre de la persona que la recibió y la procesó. La información de registro se actualizará periódicamente para reflejar el estado actual del caso hasta que la queja se haya resuelto definitivamente.

9.2.5 Respuesta a Reclamos

Los reclamos de importancia baja serán atendidos en un plazo máximo de 30 días calendario, los reclamos de importancia media serán atendidos en un plazo de 15 días calendario y los reclamos de importancia alta serán atendidos en un plazo máximo de 7 días calendario.

En todos los casos, se redactará un acta de atención de queja que será suscrita por la persona que presentó la queja en conformidad de la atención de la misma. La DNV sistematizará los registros de queja y las actas de atención de las mismas.

La información que se brinde será relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien consulta.

9.2.6 Solución de Conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre la DNV y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se arbitrarán los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito de la obra, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa, ante la Defensora del pueblo y/o ante los Tribunales de Justicia de la Provincia.

La DNV deberá asegurarse de que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleven a cabo de una manera adecuada y amplia. Asimismo, será el/la encargado/a de supervisar el proceso, detectando desvíos y asegurando su solución.

Tabla 9-1: Formato de Quejas

OFICINA DE RELACIONES COMUNITARIAS			
FORMATO DE QUEJAS			
QUEJA N°			
DATOS PERSONALES			
*Apellidos:		*Dirección:	
*Nombres:		*Teléfono:	
Género:		Dirección:	
Edad:		Actividad a la que se dedica:	
* No es obligatorio			
MOTIVO DE LA QUEJA			
Solicita respuesta <i>Detalle: (indique cuando ocurrieron los hechos motivo de la queja, personal involucrado, fundamentación, pruebas y cualquier otra información relevante).</i>			
Documentos adjuntos y/o entregados Adjunta información: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Indicar cuál y adjuntar.			
Firma:			
Responsable:			
Agradecemos sus observaciones, guarde una copia para su seguimiento. ¡ GRACIAS!			

9.2.7 Seguimiento y Documentación

La DNV a través de Subgerencia de Estudios Socio Ambientales será responsable de mantener una base de datos actualizada con toda la documentación e información relacionada con las quejas que se presenten. Este equipo también es responsable de dar seguimiento al proceso de tramitación de las quejas, en coordinación con las áreas involucradas, y de facilitar la participación del demandante en el proceso. Un formulario de seguimiento se completará para cada caso. Una vez que se alcance un acuerdo, el equipo de gestión social es responsable de dar seguimiento para confirmar que las medidas de resolución correspondientes se están aplicando.

El registro de quejas deberá demostrar que todas estas acciones y los procesos se llevan a cabo. En él se recogerán:

- Fecha en que la queja fue registrada;
- Persona responsable de la queja;
- Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por el demandante (si procede);
- Fecha en que la queja se cerró; y
- Fecha de la respuesta fue enviada al denunciante.

9.2.8 Plazos

Todas las quejas deben ser resueltas dentro de un plazo de 30 días.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES CON ESTATUS DE CONSERVACIÓN

Con el objetivo de proteger, durante la etapa de construcción del Proyecto, a las especies con estatus de conservación presentes en la zona del Proyecto, se deberá implementar un procedimiento para la identificación y protección de estas especies.

9.3.1 Especies a Considerar

Según los datos recabados del análisis ambiental y social complementario, por medio de la herramienta IBAT, las siguientes especies son identificadas con presencia en las cercanías del Proyecto:

Especie	Categoría UICN	Clase Taxonómica
<i>Alectrurus risora</i>	VU	Aves
<i>Buteogallus coronatus</i>	EN	Aves
<i>Leistes defilippii</i>	VU	Aves
<i>Numenius borealis</i>	CR	Aves

VU: Especies Vulnerables, CR: Especies en estado crítico

9.3.2 Acciones preventivas

Estas acciones están direccionadas a disminuir la posibilidad de incurrir daño incidental de ejemplares de las aves listadas posiblemente en el área del Proyecto durante la etapa de construcción:

- Generar guías de campo con la lista de especies potencialmente presentes.
- Previo a realizar actividades de desbroce o movimiento de tierras, especialmente en hábitat natural, hacer un recorrido del área para identificar presencia de individuos o nidos, con la ayuda de guías de campo previamente generadas. De ser avistados, estas zonas se considerarán como zonas sensibles en el proceso de construcción. El personal que realiza el recorrido de reconocimiento deberá documentarlo en una ficha de campo. La ficha deberá incluir como mínimo: fecha, hora, persona que realiza el recorrido, localización general, familia, especie, descripción del hábitat, breve descripción del animal, foto (de ser posible), observaciones (número de individuos avistados, presencia de nido, etc.).
- Ubicadas las zonas sensibles de especies, de ser posible, se deberá evitar el disturbio de los sitios de anidación ubicados en los recorridos de campo.
- En caso no se puede evitar la afectación de estas zonas, se realizarán labores de ahuyento en forma previa al inicio de las labores en la etapa de preparación y construcción.

9.3.3 Responsable

Para el desarrollo del presente programa es requerido contar con un responsable ambiental, que podría ser el supervisor o inspector de la obra, quien tendrá el entrenamiento necesario y cuente con guías de especies y se encargará de capacitar al personal de la obra para la correcta implementación de este procedimiento.

9.4 PROCEDIMIENTO DE HALLAZGOS FORTUITOS

El Proyecto implementará un Plan de Hallazgos Fortuitos alineado con las buenas prácticas internacionales para proteger el patrimonio cultural que se descubra inadvertidamente durante las actividades de construcción. El Plan de Hallazgos Fortuitos incluye un Programa de Monitoreo de Patrimonio Cultural, un Procedimiento de Hallazgos Fortuitos, un Programa de Capacitación de Patrimonio Cultural y un Programa de Protección de Sitios, tal y como se describe a continuación.

9.5 Marco Legal

9.5.1 Leyes y reglamentos nacionales

La ley principal que rige la protección del patrimonio cultural en Argentina es la Ley 25.743 (Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico), que fue promulgada en el año 2003. El Artículo 2° de la Ley 25.743 define el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como el siguiente.

- Patrimonio arqueológico – “las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.”
- Patrimonio paleontológico – “los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.”

El Artículo 5° establece el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, y crea un Registro Nacional de Infractores y Reincidentes. Decreto 1022/2004 (Protección del Patrimonio Arqueológico y

Paleontológico) es la reglamentación de la Ley 25.743. La ley y su reglamento establece el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL) como el organismo nacional competente en cargo de la protección del Patrimonio Arqueológico, y el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" (MACNBR) como el organismo nacional competente en cargo de la protección del Patrimonio Paleontológico.

9.5.2 Estándares del Banco Interamericano de Desarrollo

El patrimonio cultural está protegido por la Directiva B.9 (Hábitats naturales y sitios culturales) de la "Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias" del BID (2006). La Directiva B.9 establece que el BID "no apoyará operaciones y actividades que... dañen sitios de importancia cultural crítica." Además, establece que el proceso de evaluación ambiental "se identificarán y evaluarán los impactos en sitios de importancia cultural crítica. Para otros sitios o artefactos de importancia cultural no crítica se tomarán las medidas apropiadas encaminadas a proteger su integridad y funciones. Para aquellas operaciones donde se pueden presentar hallazgos arqueológicos o históricos durante la construcción u operación de instalaciones, el prestatario preparará e pondrá en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en buenas prácticas internacionales. "La Sección VI (Definiciones) de la Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias establece que los sitios de importancia cultural crítica "comprenden, pero no se limitan, a aquellos que están protegidos (u oficialmente propuestos por los gobiernos para que lo sean) como los Sitios del Patrimonio Mundial y Monumentos Nacionales, así como áreas inicialmente reconocidas como protegidas por comunidades tradicionales de la localidad (por ejemplo sitios sagradas)." Los "sitios culturales" no críticos se definen como "todas aquellas áreas naturales o edificadas, estructuras, características naturales y/u objetos valorados por un pueblo, o que se encuentren asociados a él, y que se consideren de significación espiritual, arqueológica o histórica. Si bien es posible que haya remanentes materiales notables, por lo general serán mínimos o inexistentes." Finalmente, los hallazgos fortuitos se definen como "descubrimientos imprevistos de restos materiales de importancia arqueológica o histórica."

La nota técnica del BID sobre "Gestión de impactos de los proyectos BID sobre el patrimonio cultural" (2016) establece que para la implementación de la Directiva B.9, "se incluyen en el patrimonio cultural todos los recursos culturales físicos o tangibles, ya sea que se encuentren sobre la superficie terrestre o bajo el agua y que pueden o no estar protegidos legalmente." El documento señala que los "recursos culturales físicos" se definen según la Política de Salvaguardias del Banco Mundial OP-4.11 como "bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características y paisajes naturales que tienen importancia arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otro significado cultural." El Cuadro 1 de la nota técnica enumera cuatro tipos de "recursos de patrimonio cultural material o tangible." Estos son sitios/monumentos arqueológicos, arquitectura histórica, paisajes históricos y patrimonio vivo.

Como se mencionó anteriormente, la Directiva B.9 de las salvaguardias del BID requieren que los proyectos desarrollen e implementen un "procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en buenas prácticas internacionales." Las buenas prácticas internacionales más conocidas para procedimientos de hallazgos fortuitos se encuentran en la Norma de Desempeño (ND) 8 de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (CFI). La ND 8 define los hallazgos fortuitos como "patrimonio cultural tangible hallado de manera inesperada durante la construcción o la operación del proyecto" y define un procedimiento de hallazgos fortuitos como "un procedimiento específico del proyecto, que describe las medidas a adoptarse en caso de encontrar un patrimonio cultural previamente desconocido." Conforme a la Nota de Orientación de la ND 8, el procedimiento de hallazgo fortuito debería incluir "medidas de registro y verificación experta, instrucciones sobre la cadena de custodia de los hallazgos movibles y criterios claros respecto a

detenciones temporales del trabajo que podrían ser necesarias para una rápida disposición de temas vinculados con los hallazgos. Es importante que este procedimiento describa los roles, responsabilidades y tiempos de respuesta requeridos del personal del proyecto y de la autoridad patrimonial pertinente, así como los procedimientos de consulta que hubieran sido acordados, si existen. Este procedimiento debe ser incorporado en el Programa de Manejo e implementado por medio del Sistema de Gestión Ambiental y Social del cliente.”

9.5.3 Programa de Monitoreo de Patrimonio Cultural

El Proyecto implementará un Programa de Monitoreo del Patrimonio Cultural para todas las actividades de construcción en consulta con INAPL y MACNBR. El propósito de este monitoreo es:

1. Identificar, registrar y proteger el patrimonio cultural que no ha sido identificado previamente (i.e., hallazgos fortuitos); y
2. Proteger el patrimonio cultural identificado durante las investigaciones previas de patrimonio cultural (i.e., recursos conocidos).

El Proyecto utilizará el monitoreo del patrimonio cultural “pasivo.” Esto significa que todo el personal del Proyecto y de contratistas serán responsable del monitoreo del patrimonio cultural durante sus actividades diarias, en lugar de tener un Especialista de Patrimonio Cultural (EPC) que supervise todas las actividades de construcción. El personal relevante del Proyecto y de contratistas recibirán capacitación en la identificación de hallazgos fortuitos potenciales y el Procedimiento de Hallazgos Fortuitos que se describe a continuación, y será responsable de informar cualquier hallazgo potencial al Especialista Ambiental y Social (EAS) del Proyecto. Luego, el EAS informará el hallazgo potencial a un EPC que estará retenido como consultor por el Proyecto.

9.5.4 Procedimiento de Hallazgos Fortuitos

Los siguientes tipos de patrimonio cultural son los más propensos a ser encontrados durante la construcción:

1. Rasgos arqueológicos precolombinos (p.ej., montículos, basurales, estructuras, petroglifos);
2. Artefactos precolombinos (p.ej., fragmentos de cerámica precolombina, líticos);
3. Rasgos arqueológicos históricos (p.ej., pozos y cimientos de ladrillo o piedra);
4. Artefactos históricos (p.ej., fragmentos de cerámica histórica, fragmentos de botellas históricas de vidrio, objetos históricos de metal y monedas); y
5. Restos paleontológicos (fósiles).

El Procedimiento de Hallazgos Fortuitos utilizará un enfoque de varios niveles para identificar, evaluar y resolver hallazgos fortuitos potenciales. El propósito de este enfoque es facultar a un EPC de guardia para atender los hallazgos fortuitos menores sin la necesidad de consultar con el INAPL o MACNBR; minimizando los posibles retrasos en la construcción al permitir la resolución rápida de hallazgos no significativos por un EPC en campo. Las características definitorias de cada nivel de hallazgos fortuitos, y los procesos para evaluarlos y determinar si se requieren consulta, se desarrollarán en coordinación con el INAPL o MACNBR y otras entidades relevantes en temas de patrimonio cultural, según sea apropiado.

En la Tabla 9-2 se presenta una jerarquía preliminar de hallazgos fortuitos de tres niveles. Todos los hallazgos potenciales identificados por el personal del Proyecto se tendrán que comunicar a un EPC, que

determinará si cada hallazgo potencial es un hallazgo fortuito y que en consecuencia lo asignará a un nivel de hallazgos fortuitos.

Tabla 9-2: Jerarquía de los tres niveles de hallazgos fortuitos

Tipo de Hallazgo Fortuito	Características	Proceso de Evaluación
Hallazgos Fortuitos Menores	Rasgos u objetos modernos. Restos arqueológicos o paleontológicos aislados que no tienen contexto o no tienen potencial o valor de investigación.	El trabajo de construcción se detendrá en el área del hallazgo. El hallazgo potencial será reportado al EAS (dentro de un periodo de 24 horas), quien luego notificará al EPC de guardia. El EPC examinará el hallazgo potencial a través de fotografías o una visita al sitio. Si se determina que el hallazgo representa un hallazgo fortuito menor, el EPC documentará y recogerá el hallazgo en el campo sin necesidad de consultar al INAPL. A posteriori, las actividades de construcción se reanudarán en el área.
Hallazgos Fortuitos Significativos	Restos arqueológicos significativos prehistóricos o históricos. Restos paleontológicos (fósiles) significativos.	El trabajo de construcción se detendrá en el área del hallazgo. El hallazgo potencial será reportado al EAS (dentro de un periodo de 24 horas), quien luego notificará al EPC de guardia. El EPC realizará una visita al sitio para examinar el hallazgo potencial. Si se determina que el hallazgo representa un hallazgo fortuito significativo, el EPC desarrollará un plan de tratamiento en consulta con el INAPL o MACNBR. Las obras de construcción se reanudarán en el área una vez que se finalice el plan de tratamiento.
Restos Humanos	Entierros o restos humanos aislados prehistóricos, históricos, o modernos, y/o rasgos y/o artefactos asociados (i.e., bienes funerarios).	El trabajo de construcción se detendrá en el área del hallazgo. El hallazgo potencial será reportado al EAS (dentro de un periodo de 24 horas), quien luego notificará al EPC de guardia. El EPC realizará una visita al sitio para examinar el hallazgo potencial. Si se determina que el hallazgo representa restos humanos y/o bienes funerarios, el EPC informará sobre el hallazgo a las partes interesadas, incluidas las agencias policiales locales, regionales o nacionales. El EPC iniciará consultas con el INAPL y otras partes interesadas (p.ej., posibles comunidades descendientes), según sea apropiado, para desarrollar un plan de tratamiento. Las obras de construcción se reanudarán en el área una vez que se finalice el plan de tratamiento.

9.6 PLAN DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS

9.6.1 *Introducción*

El Proyecto no necesita realizar un Plan de Reasentamiento, sin embargo, el Proyecto debe completar un Plan de Adquisición de Tierras (PAT) para cumplir con la meta del BID Invest que busca dejar personas reasentadas o desplazadas iguales o mejor que antes de la intervención.

El PAT busca presentar un marco para la implementación de procesos de compra-venta, renta, y derecho de parcelas asociadas con el Proyecto. El PAT sugiere procedimientos para fortalecer las prácticas nacionales en relación a la adquisición de tierras para el Proyecto con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las políticas operativas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del BID Invest. Además, ofrece procesos para identificar los actores involucrados, define la estrategia y los derechos de compensación, y describe los bienes de reemplazo que deben ser entregados. Finalmente, el PAT introduce la necesidad de un sistema de gestión de quejas, define un programa de monitoreo y arreglos organizacionales y requerimientos de presupuesto para su implementación. Cada uno de estos pasos está diseñado para minimizar el impacto humano asociado con el desarrollo del Proyecto.

Este documento es la herramienta que guiará la implementación del proceso de adquisición de tierras para el Proyecto, y asegurará a las posibles personas afectadas, que estas sean indemnizadas y compensadas de manera equitativa y adecuada mejorando, en la medida de lo posible, los medios de subsistencia y la calidad de vida de la población afectada.

De manera consistente con las mejores prácticas internacionales, este documento desarrolla los siguientes temas agrupados en capítulos:

- Las condiciones principales a ser consideradas para el PAT;
- Aspectos que se deben incluir para identificar a los actores;
- Lista de los posibles impactos asociados con la adquisición de la tierra;
- Presenta las medidas de compensación e indemnización aconsejadas para el Proyecto, que incluye elegibilidad y políticas de derechos de compensación;
- Describe las consideraciones especiales para los grupos vulnerables;
- Establece la necesidad de un sistema de gestión de quejas;
- Define los responsables para la implementación del PAT; y
- Describe los lineamientos del monitoreo.

9.6.2 *Objetivos*

Este documento busca asegurar que los procesos de adquisición de tierras asociados con el Proyecto, no solamente mitigan impactos y adecuadamente compensan a los actores afectados en cumplimiento con legislación vigente argentina, sino que también aseguran el cumplimiento con los estándares establecidos por la Política Operativa-710 (OP-710) del BID.

Los objetivos específicos del PAT son:

- Identificar a los grupos de personas, familias y negocios formales e informales impactadas;
 - Evaluar el costo del desplazamiento físico y económico, impacto económico y las pérdidas económicas y sociales de la población y negocios formales e informales afectados, considerando las diversas formas de tenencia de la tierra y parcelas;
-

- Proponer medidas de compensación a la población afectada, para evitar las pérdidas económicas y sociales, reconociendo los impactos por reposición de vivienda, restablecimiento de ingresos e impactos económicos;
- Cumplir con la meta de la OP-710 del BID que busca dejar personas reasentadas o desplazadas iguales o mejor que antes de la intervención; y
- Proponer medidas de gestión social adecuadas para la implementación de acciones concretas para la compensación.

9.6.3 Alcance y Definiciones

Este plan busca maximizar el potencial de que cualquier individuo desplazado o reasentado a causa del Proyecto tenga sus condiciones socioeconómicas reestablecidas o mejoradas. El PAT ha sido diseñado para determinar brechas entre los requerimientos nacionales de adquisición de tierras y las prácticas establecidas en cuanto Reasentamiento Involuntario del BID (OP-710) con el fin de determinar cómo estas brechas pueden ser atendidas.

El presente documento se aplica a todas las actividades del Proyecto que requieran de la adquisición de terrenos que, a consecuencia de sus actividades, generen restricciones en el acceso de uno o más hogares a sus fuentes de ingresos o medios de subsistencia. Asimismo, reconoce las diferentes formas de tenencia de la tierra y predios, incluyendo propietario, poseedor, arrendador-rentista, arrendatario, sub arrendatarios o usuarios sin título ni derecho de uso formal. Aquí es importante reiterar que la caracterización de individuos a ser compensados por cambios o impactos no está asociada con su derecho documentado de pertenencia, usufructo u otro. De acuerdo a la OP-710, cualquier usuario del terreno a ser impactado por el Proyecto, tiene derecho a compensación por impactos. La responsabilidad de la ejecución e implementación de este plan recae sobre Vialidad Nacional.

A continuación, se presenta una tabla con definiciones de términos relevantes que se encuentran en este PAT:

Término	Definición
Reasentamiento y Reasentamiento Involuntario	Reasentamiento es el proceso de mover personas de una ubicación a otra. El reasentamiento involuntario es un proceso donde “el movimiento ocurre sin el consentimiento de personas a ser desplazadas, o si consienten sin la capacidad de rechazar reasentamiento”. Cabe destacar que, en este Proyecto, no habrá reasentamiento involuntario.
Desplazamiento Económico	La pérdida de fuentes de ingreso o medios de subsistencia resultando de adquisición de tierra o acceso obstruido a recursos asociados con el Proyecto.
Desplazamiento Físico	La pérdida de fuentes de ingreso o medios de subsistencia resultando de adquisición de tierra o acceso obstruido a recursos asociados con el Proyecto.
Compensación	Pago en dinero o especie al que tienen derecho las personas afectadas según lo dispuesto por normas o leyes del gobierno.
Efectos del proyecto	Los efectos materiales y socioeconómicos, directos e indirectos, que tiene el proyecto en su zona de ejecución.
Efectos del reasentamiento	Los efectos materiales y socioeconómicos directos de las actividades de reasentamiento en las zonas del proyecto y en las áreas donde reside la población de acogida.
Grupos Vulnerables	Distintos grupos de personas que puedan sufrir de forma desproporcionada debido a actividades relacionadas con el proyecto.
Indemnización	El pago de una compensación por pérdidas o daños sufridos.
Mitigación	Compensación a las comunidades afectadas por las pérdidas sufridas, como consecuencia de un proyecto financiado por IDB Invest.

Término	Definición
Población Afectada	Las personas afectadas directamente por actividades relacionadas con un proyecto a través de la pérdida del empleo, la vivienda, tierras u otros activos.
Rehabilitación	El restablecimiento de medios de subsistencia, condiciones de vida y sistemas sociales.
Traslado	El desplazamiento de personas, activos e infraestructura pública.

9.6.4 Principios

Los principios que rigen la implementación del PAT son:

- **Igualdad:** Toda persona desplazada recibirá, frente a iguales situaciones de tenencia y de categoría de afectación, el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los programas de asistencia para el restablecimiento de condiciones socioeconómicas que se establezcan.
- **Equidad:** El acompañamiento social y técnico de los programas considerados en el PAT serán proporcionales a los impactos causados por el desplazamiento.
- **Comunicación:** La población desplazada recibirá información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proceso de adquisición de tierras.
- **Consulta:** La población desplazada será informada sobre las soluciones de adquisición de tierras y los planes que se formulen para ello y se tomarán en cuenta sus opiniones para el diseño de dichas soluciones y planes.
- **Transparencia:** El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las actividades y obras del proyecto y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos.

9.6.5 Análisis de las Condiciones Económicas

Es necesario llevar a cabo un análisis de las condiciones económicas del área del Proyecto y especialmente de las zonas donde se encuentren los terrenos a ser adquiridos. A continuación, se presenta una lista con las condiciones principales a ser considerados para el PAT:

- Uso de tierra;
- Extensión de territorios;
- Recursos usados para subsistencia o ingresos;
- Potencial o actual uso turístico;
- Rutas de acceso y transporte; y
- Terrenos de poblaciones indígenas.

Cabe la posibilidad que estas condiciones no sean las únicas que sirven como indicadores de vulnerabilidad, y si condiciones adicionales se identifican, deberían ser incluidas.

9.6.6 Identificación de Actores y Censo

El Proyecto tendrá que realizar un mapeo de afectados potencialmente impactados por el Proyecto. Con el fin de fortalecer este procedimiento, se incluirán las siguientes acciones:

- Una evaluación de uso de terreno basado en el Registro de Catastro de la República de Argentina, así como una verificación en campo de los usos actuales junto a las autoridades municipales pertinentes.
- Censo y caracterización socioeconómica de los posibles afectados e inventario de sus bienes:
 - Establecer con los dueños de terrenos o subarrendatarios el uso de los recursos del terreno (ej., recolección de leña, agricultura, senderos, pozos de agua, etc.); y
 - Verificar con terceras partes (otros líderes comunitarios, posiblemente incluyendo maestros de las escuelas locales, representantes de cooperativas, agricultores en el área del Proyecto, etc.) la información sobre usos recolectada.

La creación de un censo socioeconómico también sirve como línea base para evaluación a futuro sobre los impactos del Proyecto. La información se debe presentar desagregada por, entre otros, sexo, edad, nivel de educación, condiciones de empleo, hogares con mujeres jefas de hogar, menores de edad-jefes de hogar o adultos mayores-jefes de hogar.

9.6.7 Inventario

El inventario es un proceso formal que busca identificar y valorar los bienes asociados con el terreno a ser adquirido, quienes se aprovechan de lo que el terreno contiene y a qué nivel. El registro de los bienes a ser impactados debe realizarse siguiendo un modelo similar al propuesto a continuación en el que se identifiquen a las personas impactadas, se caractericen en términos demográficos, se explique el impacto entre otros. La Tabla 4-1 presenta un ejemplo de un modelo de registro de impacto de bienes.

Tabla 9-3: Modelo de Registro de Impacto de Bienes (ejemplo)

Terreno/ Parcela	Relación con terreno (dueño, arrendatario, familiar, etc.)	Uso (agro-pecuario, recolección de leña, transporte, etc.)	Diagnóstico Demográfico (miembros de la familia, o familias)	Impactos	Nivel de Impacto (Parcial, Nulo o Completo)
Terreno 1 (coordenadas)	Dueño	Uso mixto, agro pecuario, activamente usando 30% de su terreno.	1 familia con tres adultos.		
Terreno 2 (coordenadas)	Arrendatario	Uso pecuario (vacas), usa 3 hectáreas (20% del terreno total) para sus animales.	1 familia, dos adultos (hombre y mujer).		

9.6.8 Grupos Vulnerables

Vulnerabilidad es un estado definido por una inhabilidad de acceder o aprovechar beneficios, o una experiencia aumentada o aguda de contextos o impactos negativos. En este contexto, los grupos vulnerables son aquellos con el potencial más alto de sentir y vivir impactos negativos (ej. tránsito, polvo, ruido, vibraciones etc.), y/o una incapacidad de vivir impactos positivos (ej. empleo, salario etc.). La vulnerabilidad es evaluada para determinar la magnitud de la intervención necesaria para mitigar y compensar los impactos negativos asociados con un proyecto.

Los tipos de vulnerabilidad en la zona de estudio podrán incluir, pero no estar limitada a:

- Tenencia de la tierra;
- Economía;
- Género;
- Edad;
- Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Grupos Étnicos; y
- Capacidad mental o física.

La OP-710 pide un análisis específico para entender los posibles impactos a mujeres, a personas de edad, y a pueblos indígenas en el caso de que aplique.

9.6.9 Impactos de Desplazamiento

El Proyecto ha sido diseñado para prevenir la necesidad de desplazar individuos o comunidades físicamente. El diseño de ingeniería contempla evitar los terrenos donde se identifiquen grupos poblacionales o estructuras (casas u hogares) que pudieran albergar familias.

Sin embargo, en el caso que no se pueda evitar el desplazamiento los posibles impactos asociados con la adquisición de la tierra contemplan:

- **Perdida de bienes inmuebles:** esto impactará a los dueños y arrendatarios de los inmuebles, y a los usuarios que habiten en los inmuebles.
- **Pérdida de tierras de pastoreo/ tierra en barbecho:** esto impactará a los dueños de los terrenos, arrendatarios de terrenos, y usuarios informales de los terrenos que usan o accedan a los mismos para usos secundarios.
- **Pérdidas de cosechas y huertos:** esto impactará a los recursos naturales existentes en los terrenos a ser utilizados por el Proyecto.
- **Pérdida de mejoras:** aquella inversión realizada por los propietarios o usuarios de los terrenos en mejoras de senderos, instalación de cercas, etc.
- **Pérdida de tierra forestal:** en el caso de que se impacten bosques y los consecuentes servicios ecosistémicos que ofrecen (ej. leña, hierbas, por citar algunos).

9.6.10 Medidas de Compensación e Indemnización

En este capítulo se presentan las medidas de compensación e indemnización aconsejadas para el Proyecto. Su objetivo principal es desarrollar procesos que apoyen la implementación de las compensaciones alineadas con la OP- 710 del BID.

Elegibilidad

El Proyecto no tendrá reasentamiento involuntario per se, sin embargo, debido a la similitud de los criterios de la política del BID sobre reasentamiento con los Planes de Adquisición de Tierras, se ha utilizado la Política Operativa 710 del BID como marco de este PAT. De acuerdo a los principios y consideraciones generales de organismos internacionales en materia de reasentamiento, las opciones de compensación e indemnización social deberán:

“ofrecer un valor equitativo de sustitución de los activos perdidos (costo de reposición), así como los medios necesarios para restablecer la subsistencia y el ingreso, reconstruir las redes sociales que respaldan la producción, servicios y asistencia mutua e indemnizar por las dificultades causadas por la transición (como pérdida de negocios, costos del desplazamiento, interrupción o pérdida del empleo, pérdida de ingresos y otros)” (BID: Política Operativa-710 Reasentamiento Involuntario Capítulo V, Párrafo 3).

El proceso de compensación e indemnización debe tener en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

- Es importante realizar un análisis exhaustivo de la población a ser afectada por el Proyecto, de tal manera que se minimicen los riesgos y problemas sociales; ello implica realizar un censo socioeconómico de todos los afectados (ver Sección 4.1). Para cada caso se compensará e indemnizará evaluando los efectos asociados al desplazamiento económico y la adquisición de tierras.
- Las personas vulnerables son las que corren mayor riesgo de empobrecerse tras el desplazamiento físico o económico; por ello, se deberán tener consideraciones especiales que aseguren el aprovechamiento de las compensaciones y/o indemnizaciones proporcionadas (ver Sección 4.2). Especialmente en estos casos, cuando se incluyan opciones de vivienda y servicios, estas deberán satisfacer los estándares mínimos de vivienda y acceso a servicios básicos, independientemente de las condiciones anteriores a la adquisición de tierras. Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:
 - Ser titular del terreno a adquirir, debidamente acreditados.
 - Ser unidad social (hogar) residente en el terreno a adquirir, en cualquier condición de tenencia (poseedor, propietario, arrendador-rentista, arrendatario, ocupante, tenedor, usufructuario, etc.)

Residir o desarrollar una actividad económica en los terrenos requeridos para el Proyecto, en cualquier condición de tenencia y de manera independiente o dependiente.

Compensación/ Evaluación de Bienes

De acuerdo a la OP- 710 del BID, la tasación de los bienes perdidos se debe hacer de acuerdo al costo de su reemplazo. Hay algunos tipos de pérdida que no pueden ser fácilmente evaluados o compensados en términos monetarios, tales como el acceso a a) servicios públicos; b) clientes y proveedores; c) pastoreo, áreas forestales. Por lo tanto, la compensación puede intentar el establecer el acceso a recursos equivalentes y culturalmente aceptables y la posibilidad de ganar en oportunidades.

La evaluación económica debe tener en cuenta los elementos siguientes:

- **El costo de la compensación:** El costo de la expropiación o adquisición por otro concepto de tierras, casas y otros bienes; el pago por concepto de indemnización de ingresos no percibidos y el costo de los censos, las encuestas y los estudios de tasación.
 - **El costo de la reubicación:** El costo de adquisición de tierras, de la vivienda e infraestructura, de los estudios correspondientes, los gastos de transporte, el costo de las medidas de transición, la
-

protección del medio ambiente, los componentes de mitigación para la población acogida y el costo de ayudar a superar el trauma social y psicológico de los desplazados.

- **El costo de la rehabilitación:** El costo de las actividades para restablecer ingresos y mejorar las condiciones de vida, con inclusión de los proyectos de desarrollo local, organización de la comunidad, prestación de servicios, capacitación y a la creación de nuevos puestos de trabajo.
- **El costo administrativo:** el costo del personal, la asistencia técnica, las actividades de participación de la comunidad, la información pública y las comunicaciones y el costo de la supervisión.
- **El costo de los bienes públicos perdidos:** El costo de reposición de caminos, puentes, edificios públicos e infraestructura regional de otra índole que hubiese que reconstruir en razón del Proyecto.

Determinación de Compensación

La compensación y rehabilitación serán desarrolladas con base en la magnitud y la significancia del impacto sentido por unidades familiares como resultado del proceso de adquisición de tierras. Aunque en muchos casos los detalles de compensación tendrán que ser evaluados caso por caso, ayuda tener un criterio general en lo cual basar estas interacciones. La Tabla 6-1 a continuación presenta los criterios en base a diferentes situaciones.

Tabla 9-4: Recomendaciones para Compensación en Función del Impacto

Magnitud de Impacto	Categoría de Impacto	Tipo de Impacto	Recomendación para Compensación
Pérdida 100% del terreno	Usuario no tendrá acceso al terreno	100% del costo de reemplazo de terreno	Terreno por terreno (para terreno comparable) o compensación a costo del mercado.
Terreno perdido incluye uso para subsistencia	Usuario no tendrá acceso al terreno	100% del costo del replazo del terreno y bienes	Compensación financiera por cualquier planta sembrada, en flor o producción incluyendo hierbas, pastos, leña u otros servicios ecosistémicos. Adicionalmente, compensación financiera por pérdida de producción debido a no haber plantado o haber cosechado/recolectado durante la transición. La compensación incluye apoyo en siembra si condiciones varían, compensación por pérdida de semillas o cualquier otro aspecto asociado con pérdida de terreno incluyendo irrigación.
Terreno perdido incluye uso para negocios	Usuario no tendrá acceso al negocio	100% del costo del replazo del negocio	Compensación financiera por materiales, más compensación financiera para la construcción de una nueva estructura, apoyo en desarrollo de un nuevo plan de negocios u otra capacitación relevante.
Terreno perdido para acceder a servicios	Usuario no tendrá acceso a servicios	100% del costo de acceso a servicios	Compensación de costo de traslado a diferentes áreas para acceder

Magnitud de Impacto	Categoría de Impacto	Tipo de Impacto	Recomendación para Compensación
Pérdida 100% del terreno	Usuario no tendrá acceso al terreno	100% del costo de reemplazo de terreno	Terreno por terreno (para terreno comparable) o compensación a costo del mercado.
		parecidos	servicios parecidos, incluyendo consideración para tiempo de traslado.
Impacto parcial al terreno	Usuario podrá tener acceso parcial al terreno, pero con uso limitado	Compensación parcial y proporcional a los bienes perdidos	Compensación proporcional de la pérdida, con la limitación evaluada caso por caso, considerando cualquier limitante a acceso (incluyendo discapacidades físicas) y considerando desplazamiento temporal o permanente.
Terreno impactado incluye uso para subsistencia	Usuario podrá tener acceso parcial al terreno, pero con uso limitado	Compensación parcial y proporcional a los bienes perdidos	Compensación proporcional de la pérdida, con la limitación evaluada caso por caso, considerando cualquier limitante a acceso (incluyendo discapacidades físicas) y considerando desplazamiento temporal o permanente.
Terreno impactado incluye uso para subsistencia	Usuario podrá tener acceso parcial al terreno pero uso es insuficiente, o pierde acceso total	100% del costo del uso del terreno y bienes perdidos	Compensación financiera por cualquier planta sembrada, en flor o producción incluyendo hierbas, pastos, leña, u otros servicios eco-sistémicos, más compensación financiera por pérdida de producción debido a no haber plantado o haber cosechado/recolectado durante transición. Compensación incluye apoyo en plantación si condiciones varían, compensación por pérdida de semillas o cualquier otro aspecto asociado con pérdida de terreno incluyendo irrigación.
Terreno impactado incluye uso para negocios	Usuario podrá mantener negocio pero limitado	Compensación parcial y proporcional a los ingresos perdidos	Compensación financiera por materiales, proporcional a la pérdida de servicios, usuarios, clientes o recursos.
Terreno impactado incluye uso para negocios	Usuario no podrá mantener negocio	100% del costo del reemplazo del negocio	Compensación financiera por materiales, más compensación financiera para la construcción de una nueva estructura, apoyo en desarrollo de un nuevo plan de negocios u otra capacitación relevante.

Magnitud de Impacto	Categoría de Impacto	Tipo de Impacto	Recomendación para Compensación
Pérdida 100% del terreno	Usuario no tendrá acceso al terreno	100% del costo de reemplazo de terreno	Terreno por terreno (para terreno comparable) o compensación a costo del mercado.
Terreno impactado para acceder a servicios	Usuario acceso limitado a servicios	Compensación parcial considerando los servicios perdidos y costo de acceso servicios parecidos.	Compensación de costo de traslado a diferentes áreas para acceder servicios parecidos, incluyendo consideración para tiempo de traslado.

9.6.11 Participación Ciudadana

La participación de la población es crucial para validar procesos y garantizar que los actores involucrados en ellos tengan información clara, y una comunicación efectiva de tal manera que puedan ejercer su derecho de expresarse y opinar, por medio de consultas específicas, sobre las acciones del proyecto y recomendar medidas en mejora de las actividades proyectadas. Asimismo, la participación de la comunidad asegura las medidas de compensación, las áreas en que tendrá lugar la adquisición de tierras, los proyectos de rehabilitación económica y la prestación de servicios sociales. De acuerdo a los principios del BID:

“se incluirá los resultados de las consultas que se realicen de una manera oportuna y socioculturalmente adecuada con una muestra de personas representativas de las comunidades desplazadas y receptoras. Durante la etapa de diseño, se realizarán consultas que continuarán durante la ejecución y el seguimiento del plan, ya sea de manera directa o por la vía de instituciones representativas y organizaciones de la comunidad. Se identificarán con cuidado los grupos más vulnerables para asegurar que sus intereses están debidamente representados en el proceso” (BID: OP-710 Reasentamiento Involuntario).

La participación ciudadana implica también la generación de espacios de coordinación interinstitucional, que permita un trabajo articulado con las autoridades locales y territoriales, municipales y regionales, estableciendo acuerdos y acciones conjuntas. Los objetivos de la participación ciudadana en el marco del PAT son:

- Ofrecer los propietarios, titulares de derechos y residentes de los predios requeridos por las obras, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del PAT, el proceso de adquisición o arrendamiento de predios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes.

Proporcionar a la población afectada canales de comunicación y de descargo de reclamos frente a los encargados de la implementación del PAT.

9.6.12 Mecanismo de Atención de Quejas

El objetivo del mecanismo de atención de quejas es atender oportunamente los requerimientos de la población afectada y dar respuesta en plazos prudenciales a las quejas y/o reclamos de la población; en caso de generarse algún conflicto con las poblaciones afectadas se procederá a activar el mecanismo de resolución de conflictos.

Acciones

- **Contar con un relacionista comunitario** a quien las personas puedan acudir y expresar sugerencias, inquietudes, molestias manifestadas por la población involucrada con el Proyecto y que esté a cargo de buzón de sugerencias o entrevista. Si fuese posible, tener personal femenino en campo para asegurar que miembros de la comunidad de todos los géneros puedan expresar preocupaciones.
- **Recepción del caso:** Los casos deberán recibirse a través de diversos canales que deberán ser ampliamente difundidos (buzón de sugerencias, línea telefónica móvil con buzón de voz y correo electrónico).
- **Registro del caso y seguimiento del caso:** se elaborará una base de datos para el registro y seguimiento de consultas, quejas y reclamos presentados; luego, se procederá a la clasificación del mismo. En algunos casos la respuesta puede comprender una disculpa y compromisos para mejorar la comunicación. En otros, una aclaración de información técnica o una explicación sobre las medidas de manejo, mitigación y compensación referidas al tema de la adquisición de tierras o el desplazamiento económico o físico si lo hubiese. Las respuestas deben ser claras y contundentes (en lo posible con pruebas) en un lenguaje sencillo que pueda ser entendido por el usuario afectado. Es muy importante que se responda al usuario afectado en la fecha acordada.
- **Resolución de conflictos:** se generarán instancias y procedimientos para la resolución o transformación de los conflictos existentes o emergentes durante el proceso. En caso de que el o los afectados no estén de acuerdo con la respuesta ofrecida; se iniciará diálogo, considerando previamente con los afectados los aspectos de no concordancia con el proceso de adquisición de tierras.
- **Verificación:** periódicamente se revisará las quejas y reclamos atendidos, así como los conflictos tratados, verificando con los involucrados si la respuesta dada o la medida implementada solucionó las causas que motivaron la queja o reclamo; emitiéndose un informe identificando los casos que requieren medidas adicionales y sugerencias para el fortalecimiento y mejora del sistema de atención de quejas y reclamos.

9.6.13 Responsabilidades, Presupuesto y Cronograma

Vialidad Nacional estará a cargo, en coordinación con entidades consultoras donde sea requerido, de ejecutar las acciones necesarias y para realizar los objetivos requeridos del presente Plan.

La OP-710 del BID indica que el desarrollo de un presupuesto detallado y financiado en el marco del presupuesto global del proyecto, y un cronograma de implementación, incluyendo procesos de comunicación, negociación y divulgación son una parte crítica de cualquier procedimiento y tendrán que ser desarrollados para los terrenos a ser usados por el Proyecto.

9.6.14 Monitoreo

El objetivo del monitoreo es el de tener medidas de control (monitoreo y evaluación) y seguimiento sobre las actividades que se van a realizar en el marco del PAT. Para el seguimiento se registrará los eventos más importantes del proceso de adquisición de tierras y traslado de cada unidad social (hogar) lo que permitirá identificar problemas oportunamente y tomar las medidas correspondientes para solucionarlos.

Los hitos más importantes sobre los que se debe hacer el seguimiento se presentan a continuación; no obstante, se podrían incluir otros aspectos críticos que deben ser considerados:

- Notificación de afectación/ levantamiento topográfico;
-

- Estudio de títulos;
- Valoración/ Tasación;
- Censo socioeconómico;
- Oferta de compra, arriendo /negociación;
- Elaboración de escritura, contrato/Firma de escritura, contrato/Registro de escritura/ Pago del inmueble;
- Traslado/reubicación para los casos que apliquen;
- Entrega del terreno

Los procesos a ser monitoreados incluyen, pero no están limitados a:

- Adquisición y entrega de bienes, servicios, estructuras, y costos asociados;
 - Uso de estructuras y servicios por parte de personas afectadas, y su retroalimentación (conforme o no, porqué);
 - Razones por reacciones inesperadas por parte de las personas afectadas (impactos inesperados ambientales, sociales, económicos etc.); y
 - Evaluación de indicadores de desarrollo tal como cambios en ingresos (restauración, baja, subida), cambios en productividad, cambios en tiempos de esfuerzo (rutas mejoradas etc.
-

10. CONCLUSIÓN

El análisis de la documentación existente para el Proyecto demuestra que el Proyecto causará impactos ambientales localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados.

Como aspectos complementarios se identificaron los impactos relacionados con la expropiación. Igualmente, la participación pública se identificó como un aspecto que necesitaba mejorarse para cumplir con las políticas del BID Invest. El análisis realizado por ERM incluyó los análisis acumulativos del Proyecto así como una evaluación de servicios ecosistémicos.

Este informe evalúa estos aspectos y propone medidas complementarias de gestión. Con la aplicación de estas medidas complementarias el Proyecto cumple con las normativas argentinas y con la política de sostenibilidad del BID Invest. Se considera por tanto social y ambientalmente viable.

11. REFERENCIAS

Banco Interamericano de Desarrollo, *Políticas Operativas y Multisectoriales (p. ej. Reasentamiento Involuntario)*. Obtenido en: <<https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/acerca-del-bid-0>>

BID Invest, *Sostenibilidad ambiental y social*. Obtenido en:
<<https://www.idbinvest.org/es/sostenibilidad/sostenibilidad-ambiental-y-social>>

Dirección de Vialidad Nacional, 2016. Estudio de Impacto Ambiental de la Obra Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino – Rosario, Ministerio de Planificación Federal Inversión y servicios.

IBAT Proximity Report, 2018. Generated under license 1071-1146 from the Integrated Biodiversity Assessment Tool on 15/03/2019. <http://www.ibat-alliance.org>

Informe Ambiental Preliminar e Integral (IAPI), *Corredor Vial F, Ruta Nacional N° 33 y RN N° 9*, preparado por Consultores Argentinos Asociados S.A. (CADIA), Julio 2018

Vialidad Nacional Argentina, *Audiencias Públicas de Cada Corredor del Proyecto*, Obtenido en:
<<https://ppp.vialidad.gob.ar/audiencia-publica/>>

Vialidad Nacional Argentina, *Consultas, Atención al Usuario*. Obtenido en:
<<http://www2.vialidad.gob.ar/node/2302>>

ANEXO A LISTA DE VERIFICACIÓN

Marzo 28, 2019

SUBMIT NIGHTLY TO: Isolina.Sanchez@erm.com, Ricardo.Calvo@erm.com

Argentina Corredores Socioeconomic Diario

INSPECTOR: <u>Emilia Roca</u> FECHA: Click here to enter a date.	Hora: <u>10 am</u> CLIMA:
Nombre Obra/Proyecto: <u>Autopista San Eduardo - EMP EP 94</u> Corredor: <u>F</u> Ruta: <u>RN 33</u> Obra No.: Concesionario: Estatus obra: <u>No iniciado</u> Instalaciones auxiliares: <input checked="" type="checkbox"/> <u>Obra del</u> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS:	
Impacto Social Potencial:	Comentarios/Observaciones:
Comunidades presentes/cercana	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No - San Eduardo - Venado Tuerto • Hay mas muy pocas viviendas adyacentes al Proyecto.
Desplazamiento económico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Se expropiaran tierras de uso de suelo agrícola. con agricultura extensiva. Agricultura de maíz y soya

Desplazamiento físico	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<p>- No hay viviendas afectadas.</p> <p>- Hay escuela junta a límite de derecho de paso. No será afectada y quedará junto a corredor.</p>
Expropiaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<p>50 m hacia la izquierda dirección Rufino y apartir de VG (Vertice 6), 20 m también hacia la derecha.</p> <p>- Expropiaciones más grandes en distribidores.</p>
Comunidades indígenas presente/cercana	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<p>- Sin comunidades indígenas cercanas. Coincide de con base de datos.</p>
Obras se llevarán a cabo en territorio indígena	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<p>—)</p>
Potencial de impactos por incremento de ruido	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<p>- Impacto no significativo. Ya hay variedad con auto tráfico. Solo como / durante construcción.</p>

Potencial de impactos por incremento de emisiones al aire	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto no-significativo. - Ya hay alto tráfico - Posiblemente más alto durante construcción.
Riesgos físicos causado por tráfico durante construcción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> - Ya hay alta afluencia de vehículos. - Desviaciones temporales durante construcción. - Trabajo de obra.
Riesgo de caída / trabajos en altura (puentes)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	En Alto Nivel FCC
Potencial de impactos por incremento de polvo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<ul style="list-style-type: none"> - Principalmente durante construcción - Riesgos posibles: escuelas.

Potencial de impactos por incremento de aguas potables	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Paso por río pero este casi no será afectado. - No se usa como fuente de agua potable ni para usos recreativos.
Afectación a patrimonio cultural: arqueológico o estructuras históricas	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	- No se han podido identificar la posible afectación a patrimonio cultural.

observaciones)

OTRAS PREOCUPACIONES:

- Proyecto en terreno inundable ~~alrededor~~
- Población con expectativas
- Zona con PIB alto → dedicada a agricultura
- Productos de agricultura transportados en camiones al puerto de Rosario.

AREA DEL PROYECTO REQUIERE SEGUIMIENTO?

Yes

No

- Comisión de pobladores para darle seguimiento a desarrollo del proyecto
- obreros - cooperativa San Eduardo.
- cartels anunciando inicio y final de obra
↳ proyecto anunciado.

- Plan de comunicación social con Santa Fe.
- Programa de Protección a patrimonio natural.

ANEXO B FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS EN RELACIÓN AL PROYECTO

Marzo 28, 2019



REGISTRO FOTOGRAFICO

Nombre del Cliente:
IDB INVEST

Proyecto:
Autopista San Eduardo-Ludueña

Fecha:
12/03/2019

Punto Nº 1

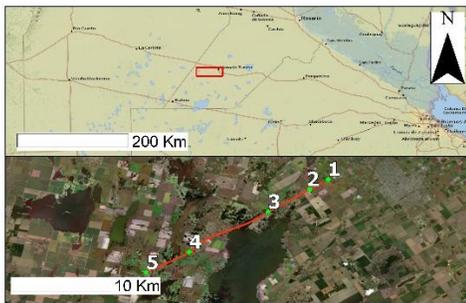
Foto Nº 1

Comentarios:

(Fin del tramo - km 18)
El inicio y el fin del tramo son identificados por carteles propagandísticos de Vialidad Nacional.

Expropiaciones: 20m lado derecho (foto)
50m lado izquierdo (foto)

Ubicación:



Nombre del Cliente:
IDB INVEST

Proyecto:
Autopista San Eduardo-Ludueña

Fecha:
12/03/2019

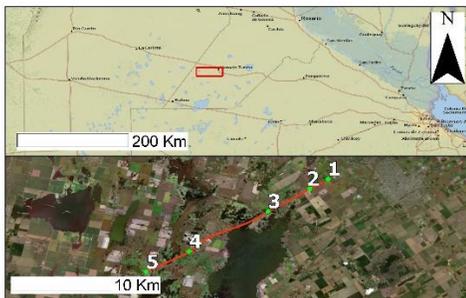
Punto Nº 1

Foto Nº 2

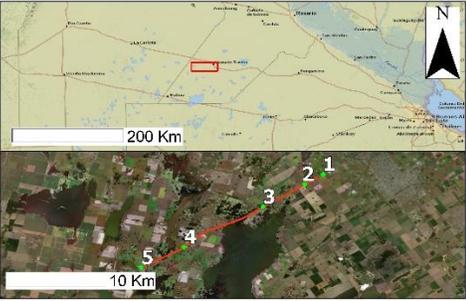
Comentarios:

Árboles que serán removidos para construcción de colectora nueva.

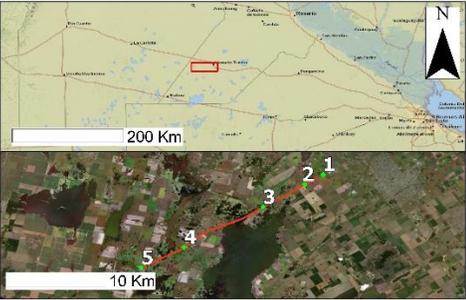
Ubicación:



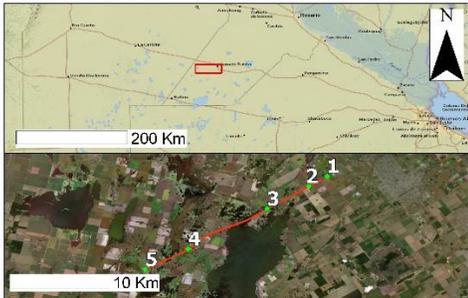
Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto N° 1	Foto N° 3	
Comentarios: Agricultura expropiada para la construcción de nueva calzada.		
Ubicación: 		

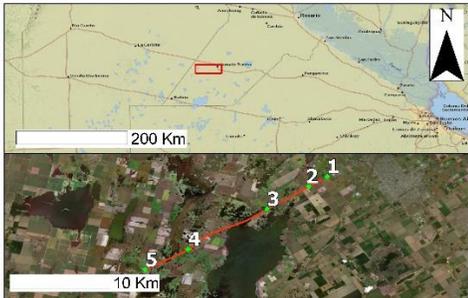
Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto N° 2	Foto N° 1	
Comentarios: Expropiaciones no afectara esta escuela. La colectora nueva quedara cerca de la propiedad.		
Ubicación: 		

Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto Nº 2	Foto Nº 2	
Comentarios: Árboles que serán removidos de ambos lados.		
Ubicación: 		

Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto Nº 2	Foto Nº 3	
Comentarios: Árboles que serán removidos para la construcción de colectora nueva.		
Ubicación: 		

Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto Nº 3	Foto Nº 1
-------------------	------------------

Comentarios:

Ferroviaria no afectada por autopista nueva. Puente de 90m en longitud se construirá sobre la vía.

Ubicación:



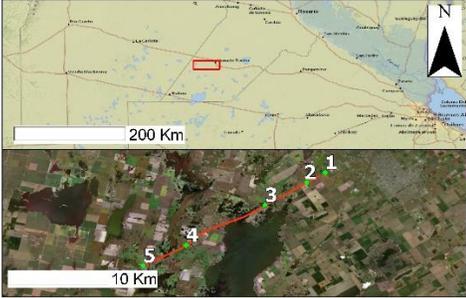

Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

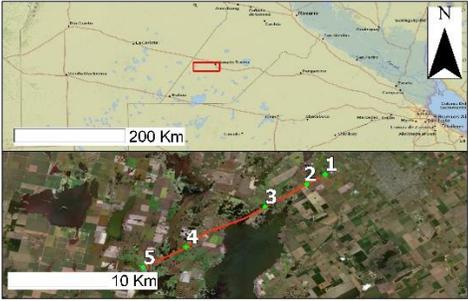
Punto Nº 3	Foto Nº 2
-------------------	------------------

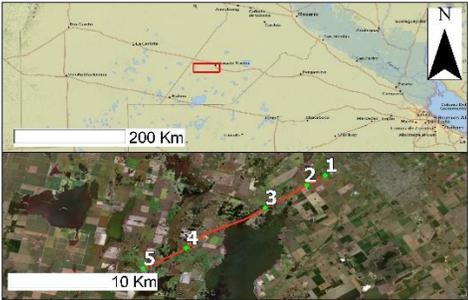
Comentarios:

El puente nuevo pasará por encima del drenaje.

Ubicación:




Nombre del Cliente: IDB INVEST		Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
Punto Nº 3	Foto Nº 3		
Comentarios: Terreno expropiado para la construcción de calzada nueva.			
Ubicación: 			

Nombre del Cliente: IDB INVEST		Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
Punto Nº 4	Foto Nº 1		
Comentarios: Propiedad expropiada para la construcción de colector nueva.			
Ubicación: 			

Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto Nº 4	Foto Nº 2
-------------------	------------------

Comentarios:
Terreno expropiado para la colectoras nueva. No hay impactos a la vegetación.

Ubicación:



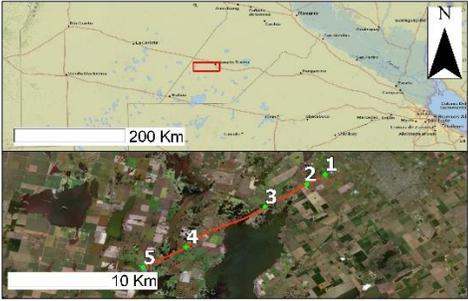
Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

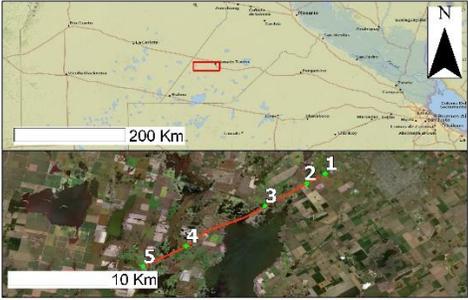
Punto Nº 4	Foto Nº 3
-------------------	------------------

Comentarios:
Terreno expropiado para la colectoras nueva. No hay impactos a la vegetación.

Ubicación:



Nombre del Cliente: IDB INVEST		Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
Punto N° 4	Foto N° 4		
Comentarios: Entrada a propiedad fue expropiada para la construcción de calzada nueva.			
Ubicación: 			

Nombre del Cliente: IDB INVEST		Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
Punto N° 4	Foto N° 5		
Comentarios: Propiedad expropiada para la construcción de una calzada nueva.			
Ubicación: 			

Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto N° 5	Foto N° 1
-------------------	------------------

Comentarios:
(Inicio del tramo - km0)

El inicio y el fin del tramo son identificados por carteles propagandísticos de Vialidad Nacional.

Ubicación:




Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto N° 5	Foto N° 2
-------------------	------------------

Comentarios:

Terreno agrícola expropiado para la construcción de una nueva calzada.

Ubicación:




Nombre del Cliente: IDB INVEST	Proyecto: Autopista San Eduardo-Ludueña	Fecha: 12/03/2019
--	---	-----------------------------

Punto N° 5	Foto N° 3
-------------------	------------------

Comentarios:
Terreno expropiado para la colectoras nueva. No hay impactos a la vegetación.

Ubicación:

